



Informe Rendición de Cuentas -2018-

**SALA DE CASACION PENAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

República de Costa Rica

Julio, 2019

TABLA DE CONTENIDOS:

1	PRESENTACIÓN:.....	4
2	Balance General Estadístico Anual de 2018.	9
2.1	Datos estadísticos generales en materia Penal de Adultos.	9
2.2	Asuntos entrados y reentrados por recurrente.	11
2.2.1	Total de recurrentes en los asuntos entrados y reentrados en el 2018 (por tipo de recurrente).	11
2.2.2	Total de recurrentes intervinientes en los recursos de casación.....	13
2.2.3	Total de recurrentes intervinientes en los asuntos entrados por procedimientos de revisión.	14
2.2.4	Total de recurrentes intervinientes en los asuntos entrados contra Miembros de los Supremos Poderes.....	15
2.3	Asuntos resueltos.....	16
2.3.1	Total asuntos resueltos por tipo de resolución.....	16
2.3.2	Total asuntos resueltos con lugar y según accionante.....	17
2.3.3	Total asuntos resueltos sin lugar y según accionante.....	18
2.3.4	Total asuntos resueltos como inadmisibles y según accionante.	19
2.3.5	Total asuntos resueltos con otro tipo de resolución y según accionante.....	20
2.4	Recursos de casación.....	21
2.4.1	Total recursos de casación declarados con lugar.	22
2.4.2	Total recursos de casación declarados sin lugar.	23
2.4.3	Total recursos de casación declarados inadmisibles.....	24
2.5	Procedimientos de revisión.....	25
2.5.1	Total procedimientos de revisión declarados con lugar.	26
2.5.2	Total procedimientos de revisión declarados sin lugar.....	27
2.5.3	Total procedimientos de revisión resueltos como inadmisibles.....	27
2.6	Duración promedio de las resoluciones en general emitidas por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.....	28

3	Datos Estadísticas Generales en Materia Penal Juvenil:	30
3.1	Balance General:	30
3.2	Asuntos Ingresados:	32
3.2.1	Asuntos Ingresados por recurrente:.....	33
3.3	Asuntos resueltos:.....	34
3.3.1	Asuntos resueltos por recurrente:	35
4	ACTIVIDADES DE CAPACITACION:	37
	Objetivo General:	57
5	RECURSOS DE HÁBEAS CORPUS:	59
6	Centro de Información Jurisprudencial de la Sala de Casación Penal.....	60
7	COMISIONES Y PROGRAMAS.....	63
7.1	COMISION DE LA JURISDICCION PENAL.	63
7.2	SUB COMISION DE JUSTICIA PENAL JUVENIL.	63
7.3	DIRECCION DEL PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA:	71
7.4	Comisión Nacional de Flagrancias	94
7.5	INFORME IMPLEMENTACIÓN LEY N. 9481. LEY DE CREACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA SUB COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN SALA TERCERA 101	
8	AGRADECIMIENTO	119

1 PRESENTACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de nuestra Constitución Política y en cumplimiento del deber constitucional y legal de mostrar a la comunidad jurídica nacional y a la ciudadanía en general, la Sala de Casación Penal presenta el siguiente informe de los resultados más relevantes de la labor desempeñada por este Tribunal de la República, durante el año 2018. Así como de otras oficinas que por acuerdo, están adscritas a esta Sala y como lo son el Centro de Información Jurisprudencia de la Sala, la Comisión de la Jurisdicción Penal, la Sub Comisión de Penal Juvenil, la Dirección de Justicia Restaurativa y la Comisión de Flagrancia.

Al igual que años anteriores (2013 al 2017), durante el 2018 se ha continuado consolidando el marco jurisprudencial de conformidad con la normativa procesal de impugnación, en lo relativo a los parámetros de admisibilidad e inadmisibilidad, precedentes contradictorios y en cuestiones de fondo. Bajo esa misma tesitura se desarrolló en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, durante el mes de febrero del 2018, las jornadas sobre **“La Admisibilidad del Recurso de Casación Penal y Penal Juvenil”**, dirigida a Defensores Públicos, Defensoras Públicas, Fiscales y Fiscalas del Ministerio Público, Jueces y Juezas de todo el país, población litigante, así como estudiantes de Derecho y de la que se detallará más en cuanto a su contenido, en este informe de rendición de cuentas.

Estadísticamente y con respecto a las tareas fundamentales que cumple la Sala de Casación Penal, según sus competencias jurisdiccionales, debe señalarse en primer lugar que durante el 2018, disminuyó parcialmente el ingreso de casos con respecto al año 2017. Durante este año 2018, esta Sala recibió para su conocimiento 940 asuntos (de ellos 13 asuntos reentrados) y lo que significa 66 asuntos menos que durante el año 2017. De esos 940 asuntos entrados, tenemos que 576 fueron para conocer recursos de casación y que corresponde a 22 casaciones menos que en el período anterior; 246 expedientes ingresaron para conocer procedimientos de revisión, sea 62 revisiones menos que durante el año 2017; 58 asuntos ingresados corresponde a procedimientos contra miembros de los Supremos Poderes y que aumenta en 44 asuntos más con respecto al 2017; entraron 29 conflictos de competencia, 20 conflictos menos que en el

2017 y 31 asuntos ingresaron para solicitudes de informe, aumentando en 6 asuntos con respecto a los ingresados por ese rubro en el anterior período.

De lo anterior, tenemos que el balance general anual muestra una diferencia desfavorable entre los casos entrados versus casos salidos, ya que se resolvieron 741 asuntos e ingresaron 940 casos, lo que nos da que se resolvieron 199 asuntos menos, en relación con los casos entrados.

Desde la entrada en vigencia de la Ley # 8837, se puede concluir que a partir del año 2013 se ha mantenido una constante a la baja en los casos entrados a la Sala; sin embargo, durante este periodo únicamente en el año 2013 se dio un repunte de asuntos ingresados con 1461 asuntos con respecto a periodos anteriores a ese año.

Otro factor importante a destacar en cuanto a los resultados estadísticos obtenidos durante el año 2018, corresponde a la baja en los asuntos resueltos y consecuente incidencia en el aumento de los tiempos de resolución de los recursos de casación y los procedimientos de resolución. Entre algunos de los factores que más afectó tales resultados, se debe a la gran cantidad de gestiones que tuvo que atender la Sala, en función de Juzgado Penal de etapa intermedia, preparatoria y como Tribunal de Juicio, en asuntos que se encuentran en investigación dentro de diversos procedimientos contra miembros de los Supremos Poderes (personal político y de la Magistratura), lo cual generó que la Sala se abocara a resolver incidentes de actividades procesales defectuosas, solicitudes de allanamiento, recusaciones, resoluciones interlocutorias, órdenes y diligencias de secuestro de documentos, etc. De igual forma, es relevante el impacto del número de sesiones de Corte Plena que aumentó, durante los meses de setiembre a diciembre del año anterior, llegando como máxima a sesionar diez veces en el mes de octubre, incidiendo lo anterior en la disminución de asuntos resueltos durante este 2018 ya que incluso, algunas de éstas sesiones ocuparon ambas audiencias del día. Además de lo anterior, se debe de tomar en consideración el aumento de casos que pasaron la admisibilidad para ser conocidos en el estudio de fondo. El aumento en los tiempos de resolución se incrementó, ya que en los recursos de casación se tardaron en su resolución en un promedio de 4 meses y 1 semana, aumentándose únicamente en 1 mes y 2 semanas con respecto al año 2017;

con respecto a los procedimientos de revisión se obtuvo un tiempo promedio de resolución de 7 meses, aumentando en 2 meses y 1 semana en relación con el año 2017. La tendencia en cuanto a los asuntos resueltos se manifestó desde el año 2013 con 1629 casos resueltos, 138 menos que en el 2012; los 1584 asuntos resueltos en el 2014 con respecto al 2013 significó 45 asuntos menos resueltos, y del año 2015 al 2014 se presentaron 245 casos menos ya que se resolvieron 1339 asuntos. Para el año 2016 se resolvieron 1066 asuntos, 273 asuntos menos que en el 2015; durante el 2017, se resolvieron 948 asuntos, 118 asuntos menos que en el 2016. Para este año 2018, se resolvieron 741 asuntos, 207 asuntos menos con respecto al año 2017.

Por otra parte, en lo relativo a las cifras “macro”, se tiene que en cuanto al tipo de resoluciones dictadas durante el 2018, un 6% de los reclamos fueron declarados con lugar, un punto porcentual menos que en el 2017; un 7% se declararon sin lugar, un punto porcentual más que en el 2017; un 70% fueron declaradas inadmisibles, cinco puntos porcentuales menos que en el año 2017 y en “otro tipo de resolución” se obtuvo un 17%, sea cinco puntos porcentuales más que el obtenido en relación con el año 2017. Es así que podemos concluir que durante el año 2018, se admitieron 5% más asuntos para estudio de fondo, con respecto al año 2017.

Otro aspecto importante en la gestión de la Sala de Casación es lo relativo a los tiempos de resolución, mismos que si bien en el Recurso de Casación, así como para el Procedimiento de Revisión, ambos aumentaron en el 2018, en relación con la tendencia que se obtuvo en años anteriores; dichos aumentos no se consideran excesivos, considerando que parte de esa incidencia responde – tal y como lo mencionamos anteriormente-, a factores como a la función que ha tenido que asumir la Sala como Juzgado Penal de etapa intermedia, preparatoria y como Tribunal de Juicio, en asuntos que se encuentran en investigación dentro de diversos procedimientos contra miembros de los Supremos Poderes (personal político y de la Magistratura); la participación de los señores Magistrados y señoras Magistradas, en mucho más cantidad de sesiones de Corte Plena, participación de los Magistrados en la ejecución de diligencias judiciales tales como allanamientos y secuestros, entre otros; así como a que la dinámica de la

Sala ha variado por la integración de sus miembros (ahora la integración mayoritaria está constituida por Magistrados y Magistradas suplentes).

Conscientes de nuestro compromiso como ente rector de la materia penal y lo cambiante que en éstos tiempos es la política criminal, continuamos con constantes actividades de capacitación dirigidas al seno de la Sala, así como otras de capacitación y proyección con expositores nacionales e internacionales, en los que ha participado personal profesional de esta Sala y población judicial del ámbito jurisdiccional, Ministerio Público, Defensa Pública, diferentes departamentos del Poder Judicial, así como representantes de otros Poderes de la República y estudiantes de Derecho.

Otra de las tareas importantes de la Sala de Casación Penal, es dar contestación a los emplazamientos que se realizan por parte de la Sala Constitucional; es así, como se dio respuesta en total a quince informes relativos a recursos de habeas corpus y amparos, de ellos trece fueron declarados sin lugar, uno parcialmente con lugar y dos declarados con lugar, pero en éstos dos últimos rubros no fue por la actuación de esta Sala de casación¹.

Desde nuestro Centro de Información Jurisprudencial, continuamos con la tarea de mantener actualizada día a día nuestra base de datos jurisprudencial y específicamente en cuanto a los fallos en Derecho penal sustantivo, procesal penal y responsabilidad civil derivada de delitos; igual se mantiene la constante actualización de secciones especializadas en otros temas estratégicos, entre ellos, el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad, justicia restaurativa, así como, un compendio de legislación nacional e internacional y los pronunciamientos relevantes de las Comisiones de Flagrancia y de la Jurisdicción Penal. Para lograr sus objetivos se continúa dando el servicio en las tecnologías de la información y comunicación, a través de la página web y de la plataforma WhatsApp, creciendo cada día la cantidad de usuarios que accesan dichas plataformas.

¹ Ver anexo número 1.

En cuanto a la Comisión de la Jurisdicción Penal, durante el período 2018 se recibieron un total de 207 consultas, de las cuales se resolvieron un total de 104 mediante dictámenes, 64 se resolvieron a través de documentos que por su naturaleza no requieren del proceso consultivo, pues son asuntos de carácter administrativo o de otro tipo y las restantes se encuentran aún en trámite.

De último, finalizamos con una presentación detallada de los objetivos y metas logrados por la Sub comisión de Justicia Penal Juvenil, el Programa de Justicia Restaurativa, de la Comisión Nacional de Flagrancias y de la Sub Comisión de implementación de la ley N° 9481. “Ley de Creación de la Jurisdicción Especializada de Delincuencia Organizada”.

2 Balance General Estadístico Anual de 2018.

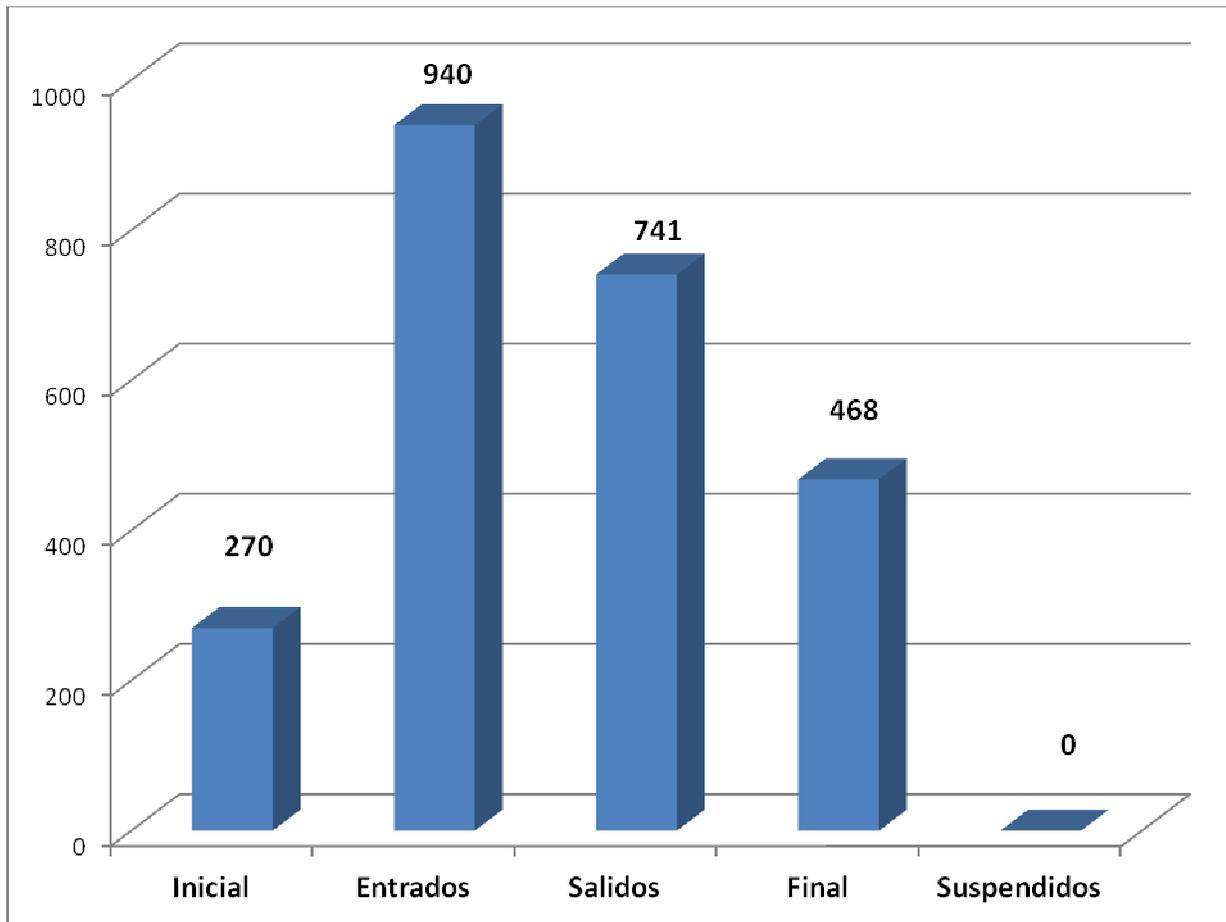
2.1 Datos estadísticos generales en materia Penal de Adultos.

Consecuente con el circulante al finalizar el año 2017, el cierre estadístico señala que la Sala de Casación Penal inicio el año 2018 con un circulante de 270 expedientes, ingresaron en el período la cantidad de 927 asuntos nuevos y 13 reentrados para un total de 940 asuntos y se finalizó con 468 casos activos.

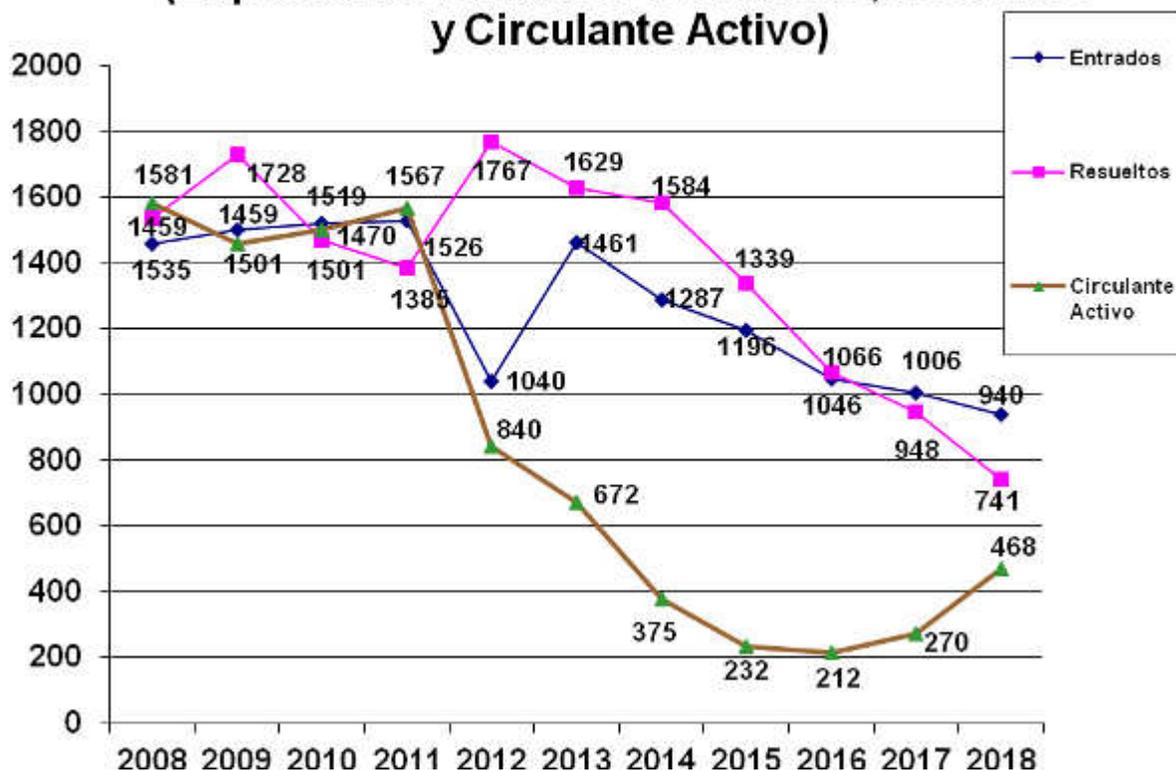
A efecto de reflejar la efectiva carga de trabajo de la Sala, con respecto a los asuntos que ingresan para su conocimiento, consideramos importante aclarar que si bien en materia penal de adultos entraron 940 asuntos, significó 1047 recursos, revisiones u otra tipo de gestión. Bajo ese mismo análisis, se resolvieron 741 expedientes, significando resolver 832 gestiones de diferentes recurrentes. Lo anterior dado que especialmente en los recursos de casación, muchas veces recurren dos o más de las partes, por lo que para este año tenemos una diferencia de 91 gestiones resueltas de más, con respecto a los 741 expedientes entrados.

La cantidad de asuntos salidos respecto de los entrados para este período muestra una diferencia desfavorable entre los asuntos resueltos y los entrados, ya que ingresaron 199 asuntos más, en relación con los asuntos resueltos. Es así, que podemos concluir que por cada 100 asuntos ingresados a la Sala durante el 2018, al finalizar el año permanecen 39 activos, mientras que aproximadamente unos 61, se finalizaron con algún tipo de resolución.

BALANCE GENERAL 2018
(Circulante inicial, Entrados, Resueltos y Circulante Activo)



**CUADRO N° 1
BALANCE GENERAL 2018
(Expedientes Entrados-reentrados, Resueltos
y Circulante Activo)**

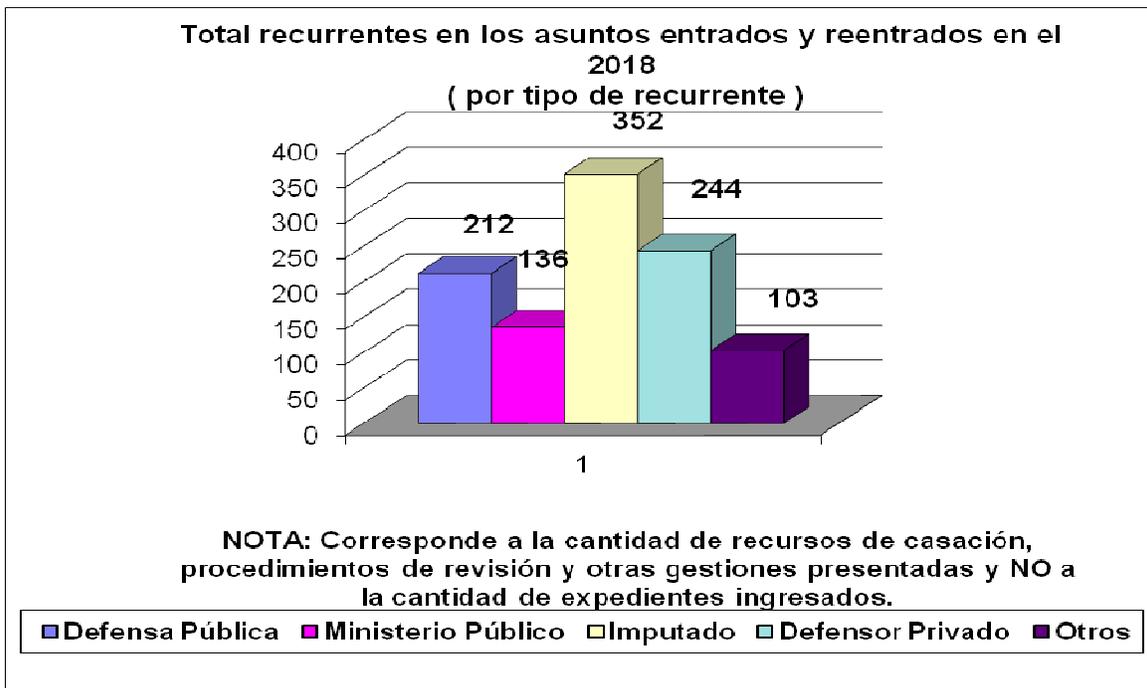


2.2 Asuntos entrados y reentrados por recurrente.

2.2.1 Total de recurrentes en los asuntos entrados y reentrados en el 2018 (por tipo de recurrente).

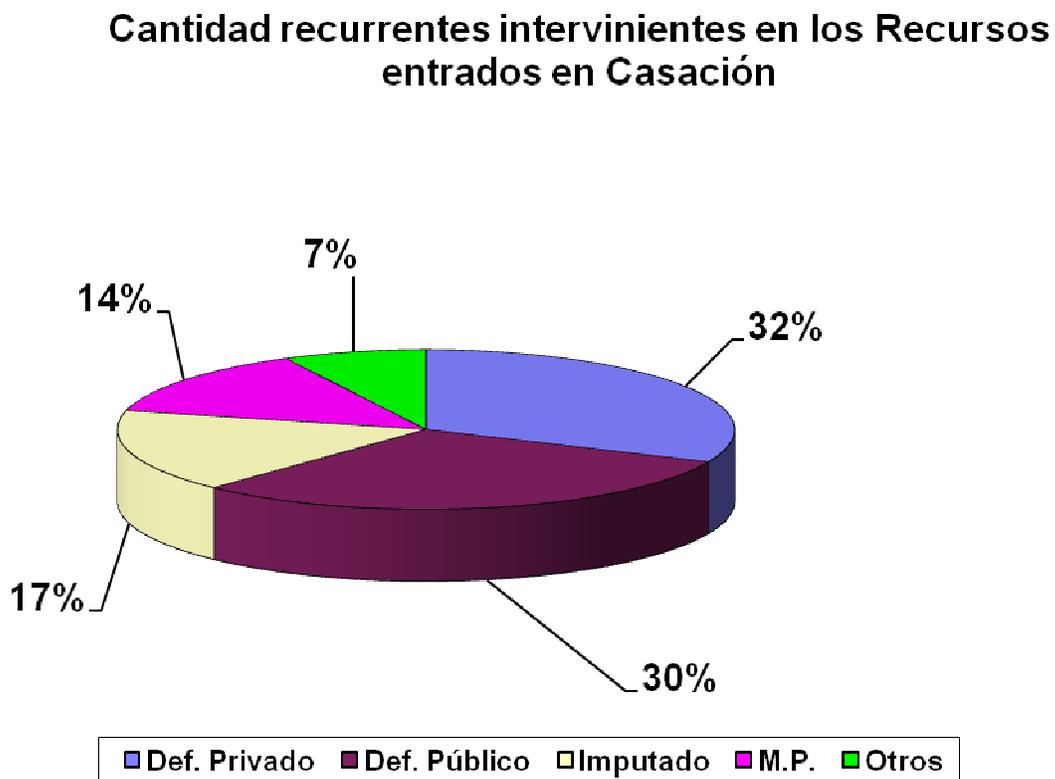
En lo relativo al total de recurrentes en las causas ingresadas, en el período 2018 en comparación con el 2017, los datos señalan que: durante el 2018, el total fue de 1047 recurrentes, 145 menos que el 2017. De ese total de causas ingresadas quien más recurre con el 34% corresponde a los imputados, un uno porcentual menos que en el 2017; el 23 % al defensor privado, con un dos porcentual menos que en el 2017; el 20% corresponde a la Defensa Pública, tres puntos porcentuales menos que en el 2017; el Ministerio Público muestra un 13%, tres porcentual más que en el 2017 y

finalmente, otros intervinientes recurren en un 10%, que significa tres puntos porcentuales más que en el período anterior.



2.2.2 Total de recurrentes intervinientes en los recursos de casación.

Para el 2018 la representación que más recurre en casación con un 32% fue la defensa privada, 2% menos que en el 2017; en el 30% fueron defensores públicos, 5% menos que en el período anterior; los imputados recurrieron en un 17%, sea 4% más que en el 2017; el 14% fueron recursos del Ministerio Público, 1% más que el año anterior y otros tipos de recurrentes lo hicieron en un 7%, que significa 2% más que en el 2017.



2.2.3 Total de recurrentes intervinientes en los asuntos entrados por procedimientos de revisión.

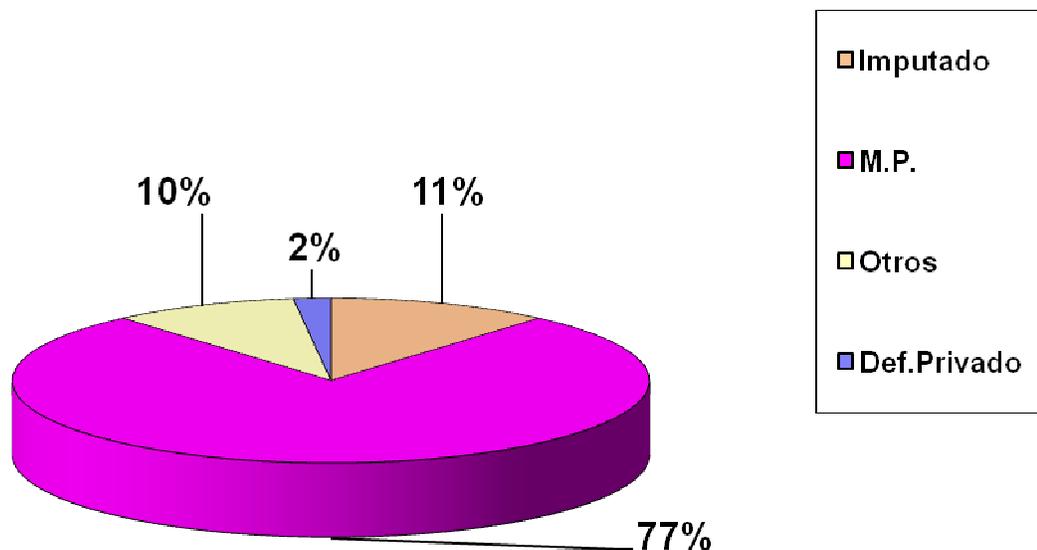
En cuanto procedimientos de revisión, quienes más recurrieron en un 86% fueron los imputados, 1% menos que en el 2017; el 11% de las revisiones fueron gestionadas por defensores privados, 2% más que en el período anterior; el 2% corresponde a otros recurrentes, 1% más al año 2017; un 1% corresponde a revisiones presentadas por los defensores públicos, igual porcentaje al del año 2017 y con menos del 1% corresponde al Ministerio Público que intervino en 1 asunto de revisión como recurrente.



2.2.4 Total de recurrentes intervinientes en los asuntos entrados contra Miembros de los Supremos Poderes.

En este rubro quien más recurre con el 77% corresponde al Ministerio Público, 10% más que en 2017; el 11 % corresponde a gestiones solicitadas por los mismos acusados, 5% más que el año anterior; 10% corresponde a gestiones presentadas por otros recurrentes, 17% menos que en el 2017 y un 2% corresponde a gestiones solicitadas por abogados privados.

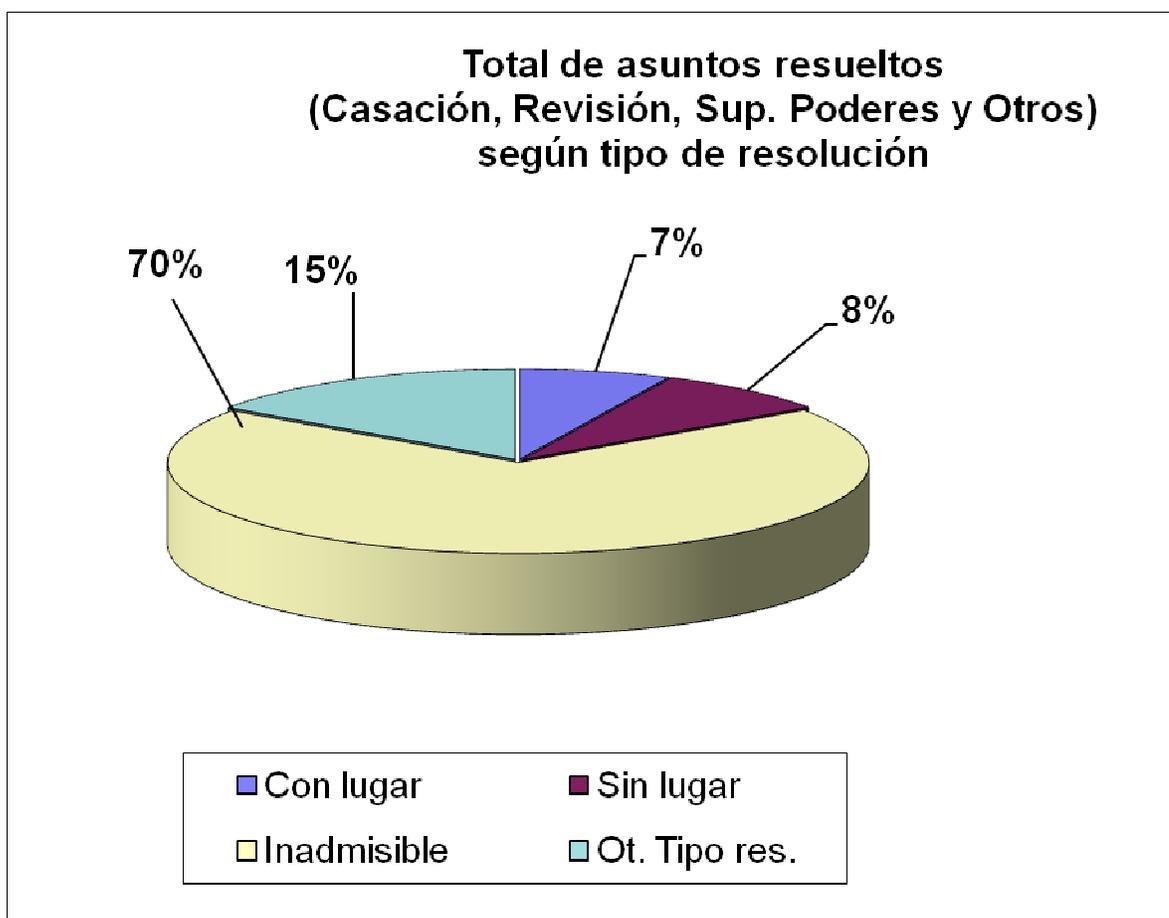
Cantidad recurrentes intervinientes en los asuntos entrados contra Miembros de Supremos Poderes



2.3 Asuntos resueltos.

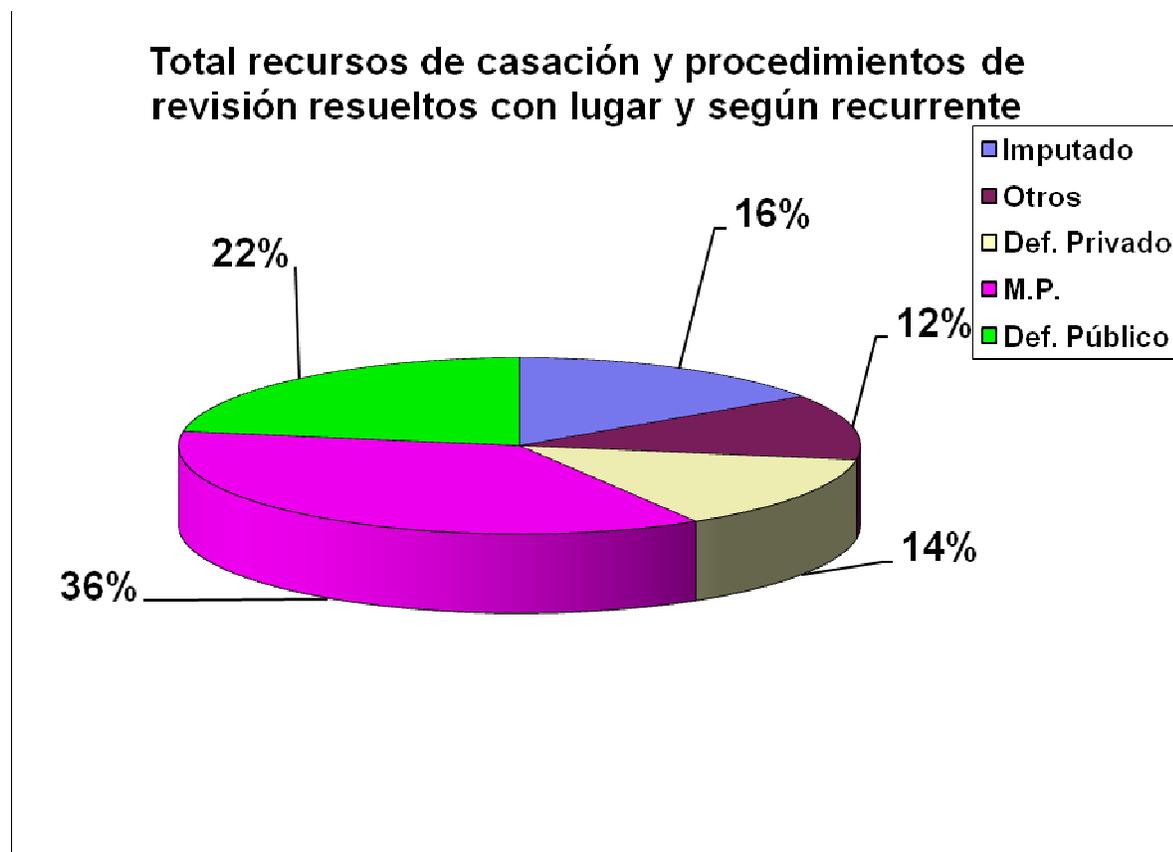
2.3.1 Total asuntos resueltos por tipo de resolución.

En el período 2018, del total de 832 asuntos resueltos tenemos que se declararon como inadmisibles un 70 %, disminuyendo un 5% respecto del 2017; a asuntos resueltos con otro tipo de resolución se obtuvo un 15% que significa 3% más con respecto al periodo anterior. En los asuntos declarados sin lugar, el dato muestra un 8%, un 2% más con respecto al período anterior; y el restante 7% de los asuntos fueron declarados con lugar, mismo porcentaje obtenido el año 2017.



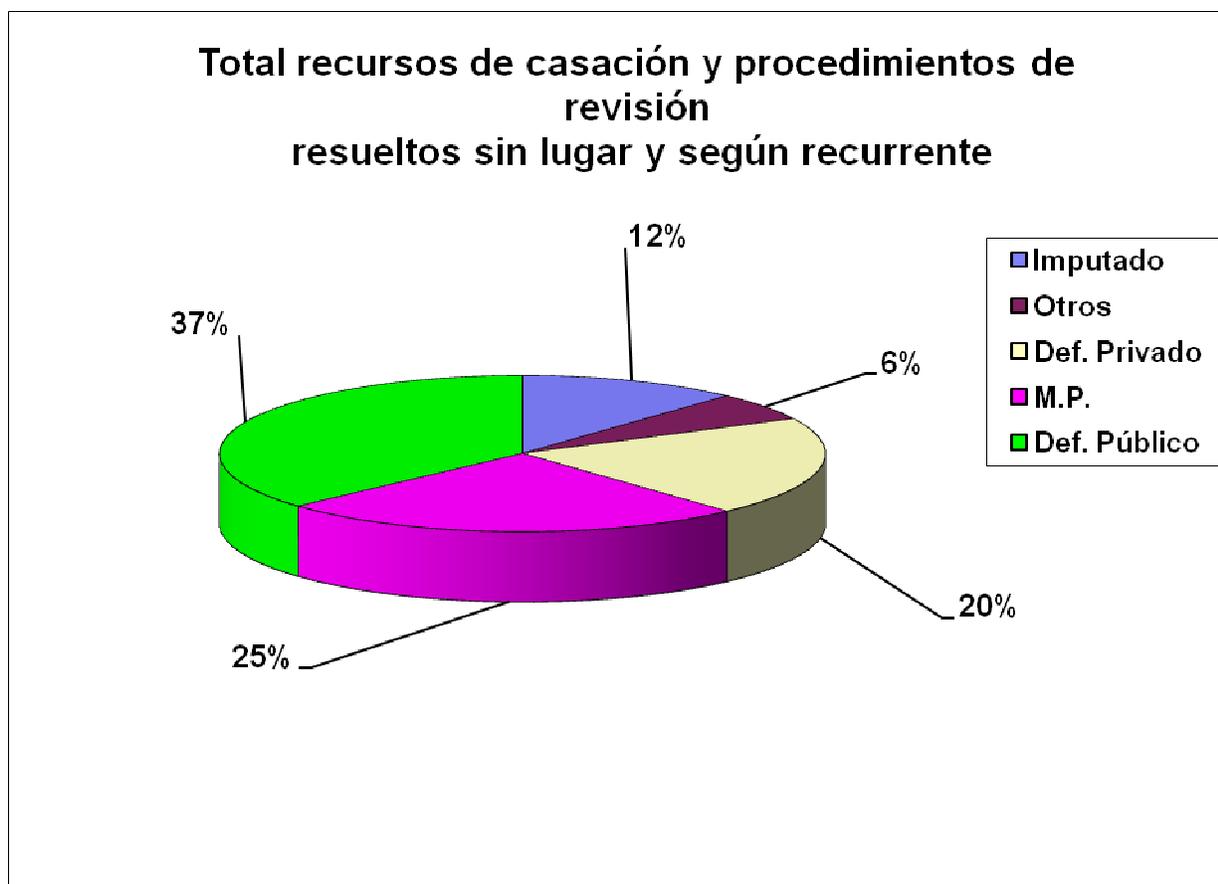
2.3.2 Total asuntos resueltos con lugar y según accionante.

En lo que respecta a la cantidad de recursos, revisiones y otras gestiones declaradas con lugar por la Sala de Casación Penal, un 36% de los recursos fueron presentados por el Ministerio Público, 30% menos que en el período anterior; el 22% corresponde a la Defensa Pública, 16 % más que en el período anterior; el 16% de los asuntos declarados con lugar, corresponde a los imputados como recurrentes, 8% más que en el 2017; en el 14% con lugar recurrió la defensa particular, 2% más que en el 2017 y el 12% fueron gestiones presentadas por otros recurrentes, 4% más que en el 2017.



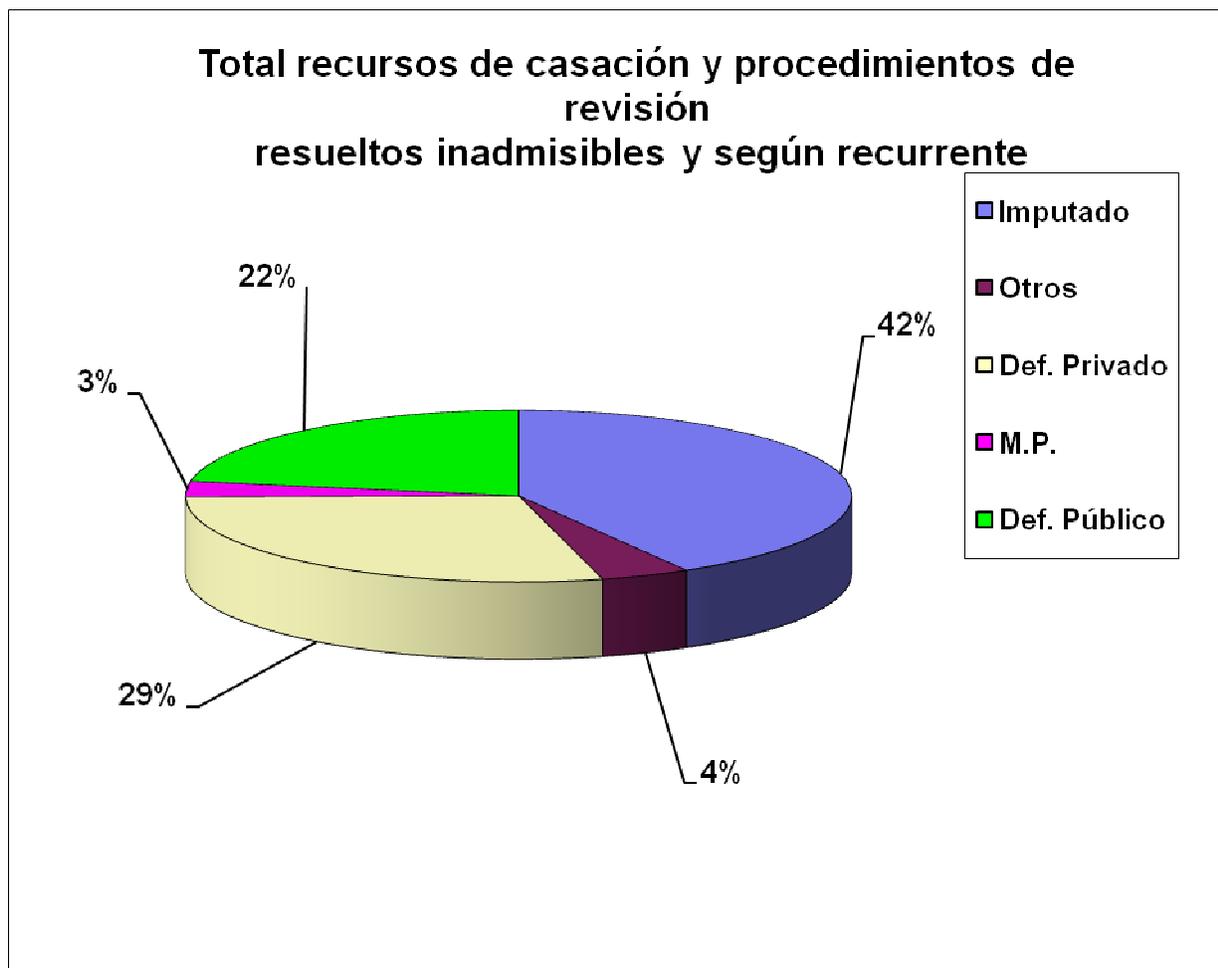
2.3.3 Total asuntos resueltos sin lugar y según accionante.

Con respecto a las casaciones, revisiones y otras gestiones que durante el año 2018 fueron declarados sin lugar, el 37% fue a la Defensa Pública, igual porcentaje obtenido en el año 2017; un 25% de lo declarado sin lugar fue al Ministerio Público, igual resultado que en el periodo anterior; el 20% corresponde a gestiones presentadas por los defensores privados, 3% más que en el 2017; el 12% corresponde a asuntos declarados sin lugar a los imputados y que corresponde a un 1% menos que el obtenido por esta representación en el 2017 y el restante 6% de los asuntos declarados sin lugar fue a otros recurrentes, disminuyendo en un 2%, con respecto al 2017.



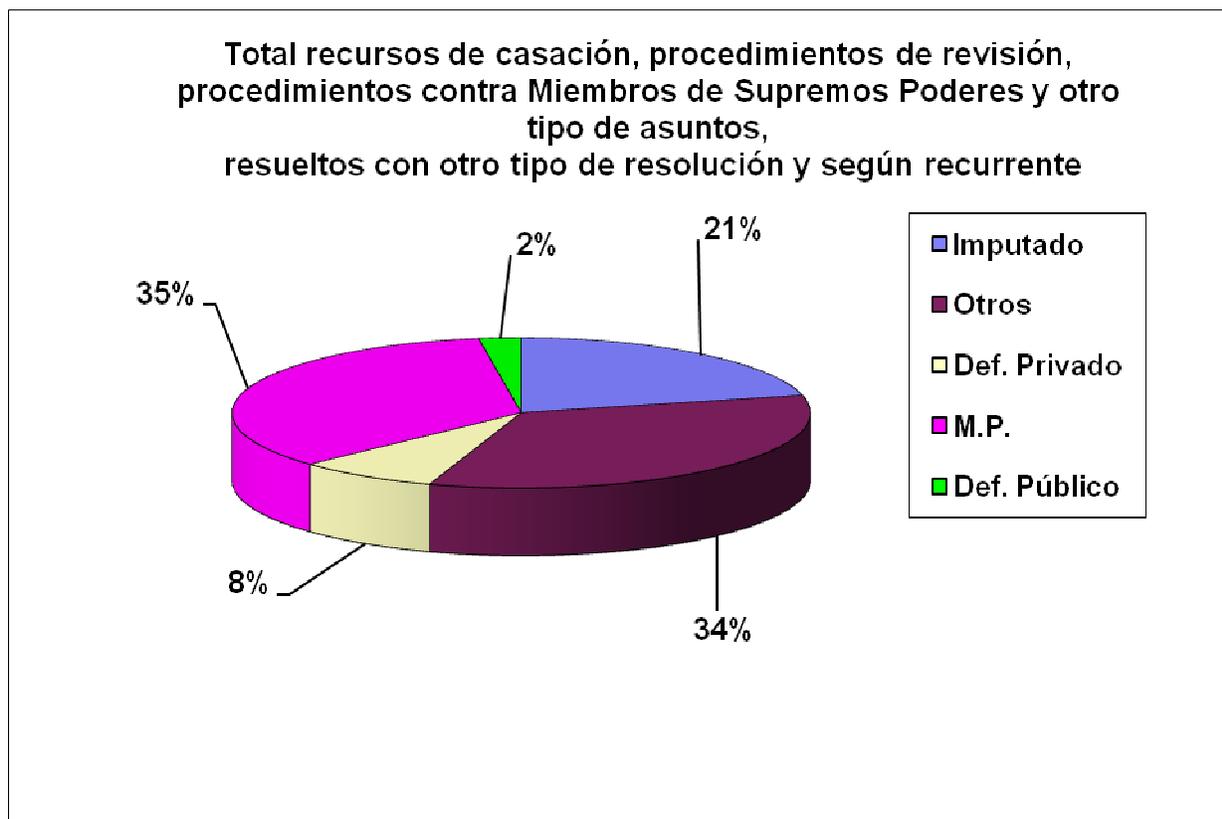
2.3.4 Total asuntos resueltos como inadmisibles y según accionante.

Con respecto a los recursos de casación y procedimientos de revisión declarados inadmisibles en período 2018, según el accionante, los datos estadísticos muestran que el 42% fue interpuesto por los imputados, 2% más que en el 2017; el 29% por los defensores privados, 3% más que en el 2017; el 22% por los defensores públicos, 4% menos que en el período anterior; el 4% corresponde a otro tipo de recurrentes, porcentaje igual al obtenido en 2017 y el 3% al Ministerio Público, un 1% menos que en el 2017.



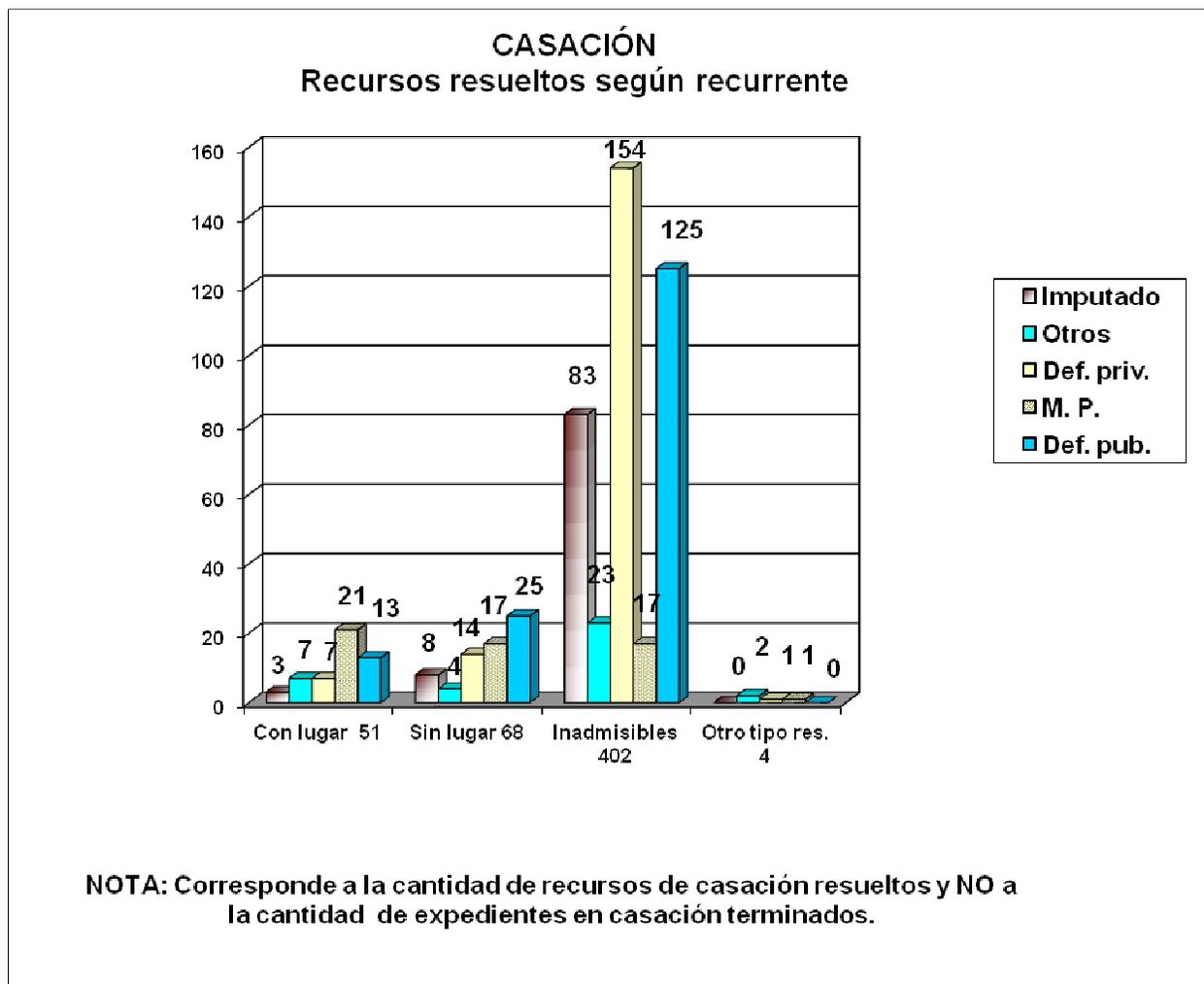
2.3.5 Total asuntos resueltos con otro tipo de resolución y según accionante.

En cuanto a los recursos de casación, procedimientos de revisión, conflictos de competencia, solicitudes de informe y procedimientos para juzgar a miembros de supremos poderes en los que se dictó otro tipo de resolución en el período 2018, según el accionante, los datos estadísticos muestran que el 35 % fue interpuesto por la representación del Ministerio Público, 15% más que en el año 2017; 34% fue interpuesto por otros intervinientes, 5% menos que en el 2017; el 21% por los imputados, 15% menos que en el 2017; el 8% corresponde a la defensa privada, 4% más que al obtenido en 2017 y el 2% a gestiones recurridas por la Defensa Pública, un 1% más que en el anterior período.



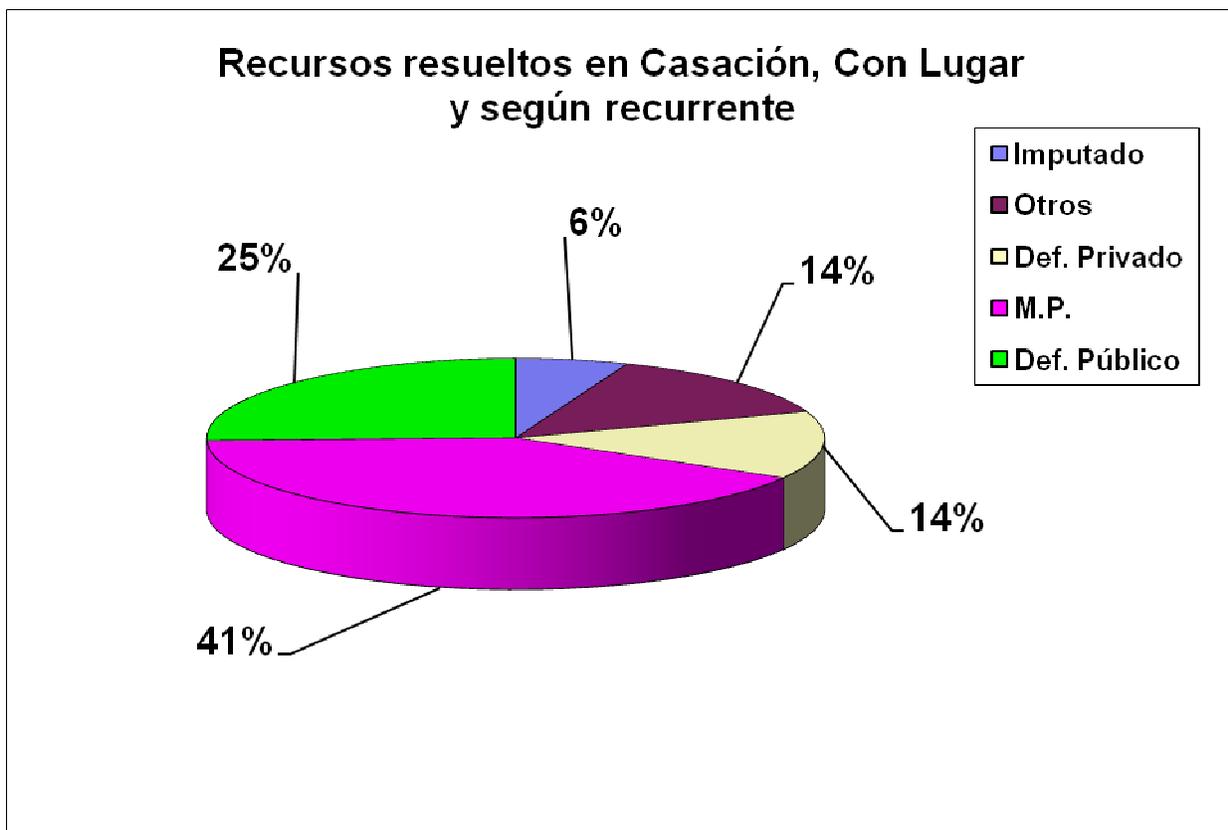
2.4 Recursos de casación.

En relación a **la cantidad** de recursos de casación que resolvió la Sala en el año 2018, tenemos que se resolvieron en total 525 recursos, 77 recursos menos con respecto al 2017, de los cuales se declararon 51 con lugar, 22 menos que el periodo anterior; 68 recursos sin lugar, 10 recursos más que el 2017; 402 se resolvieron como inadmisibles, lo que significa 71 casaciones menos que el año anterior y 4 se resolvieron con otro tipo de resolución, 3 más que en el anterior período.



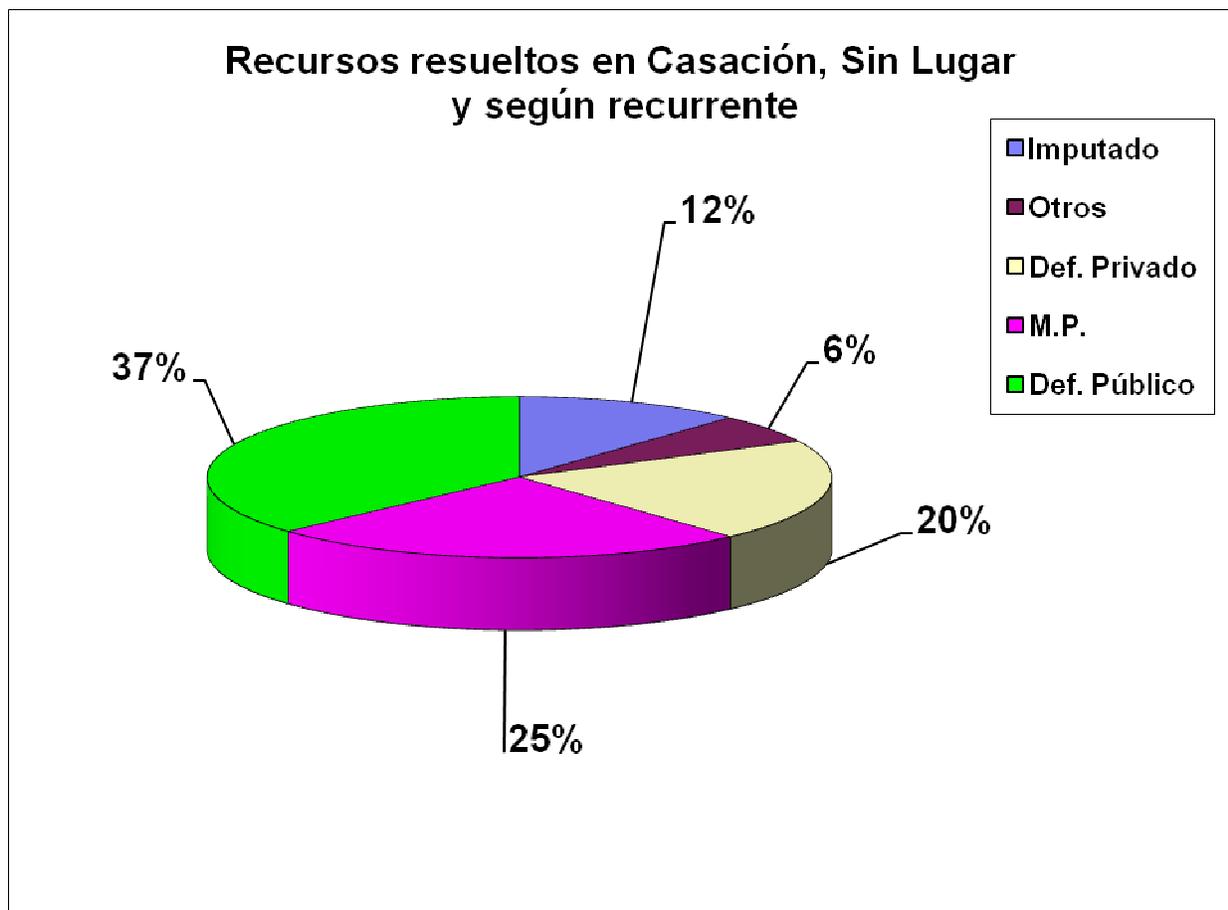
2.4.1 Total recursos de casación declarados con lugar.

En cuanto a los recursos de casación declarados con lugar, el 41% fue interpuesto por el Ministerio Público, 29% menos que en el período anterior; en el 25% recurrió la Defensa Pública, 18% más que en el 2017; el 14% corresponde a casaciones en las que recurre los defensores privados, 3% más que en el 2017; un 14% corresponde a recursos de otros recurrentes, 6% más que en el período anterior; y en el 6% recurrieron los imputados, 2% más que en el 2017.



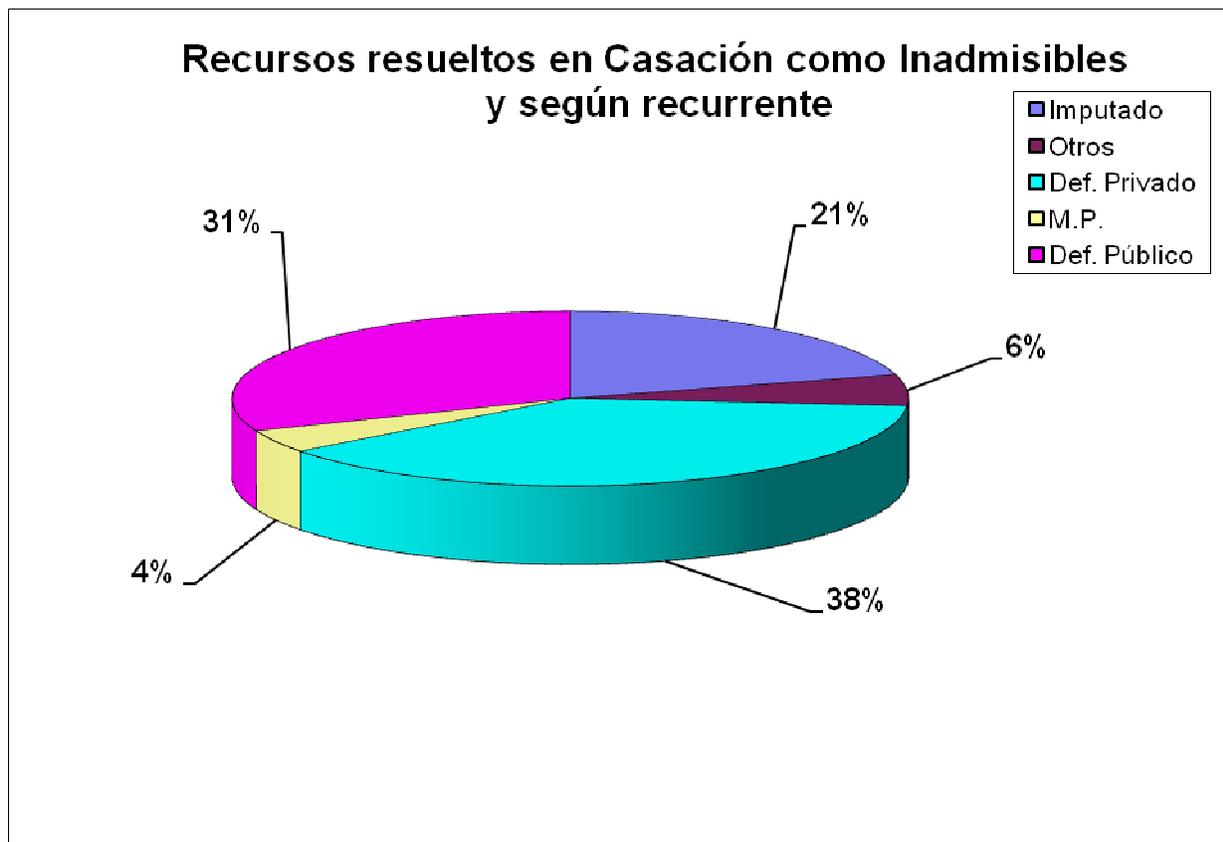
2.4.2 Total recursos de casación declarados sin lugar.

En lo relativo a los recursos de casación declarados sin lugar, la Defensa Pública recurrió en un 37% de los casos, 1% más que en el 2017; el Ministerio Público lo hizo en un 25%, un 1% menos que en el 2017; la defensa privada en el 20% de los declarados sin lugar, 3% más que en el período anterior; el 12% a recursos presentados por el imputado, igual porcentaje que el obtenido en el periodo anterior y el 6% a otros recurrentes, 3% menos que en el año 2017.



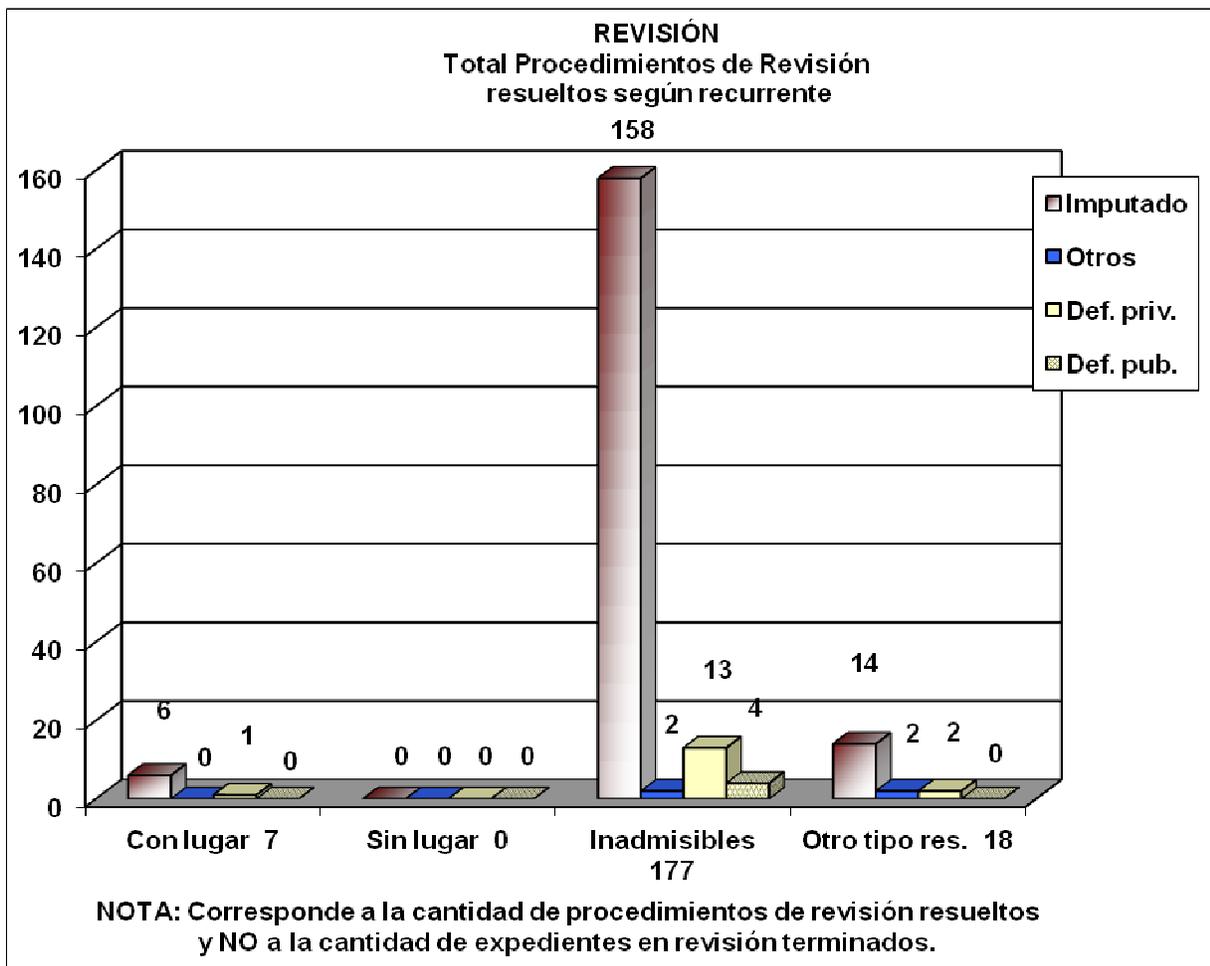
2.4.3 Total recursos de casación declarados inadmisibles.

En cuanto a los recursos de casación que fueron declarados como inadmisibles, se resolvieron 402 asuntos en total, lo que significa 71 fallos menos por este tipo de resolución en relación con el año 2017. De estas inadmisibilidades la defensa privada recurrió en el 38%, siendo 3% más que en el período anterior; la Defensa Pública lo hizo en el 31% de los casos, 8% menos que en el 2017; a recursos presentados por los acusados fue el 21%, 7 puntos porcentuales más que en el 2017; el 6% a otro tipo de recurrentes, un 1% más que en el período anterior; y el 4% corresponde a casaciones recurridas por el Ministerio Público, 3% menos que en el 2017.



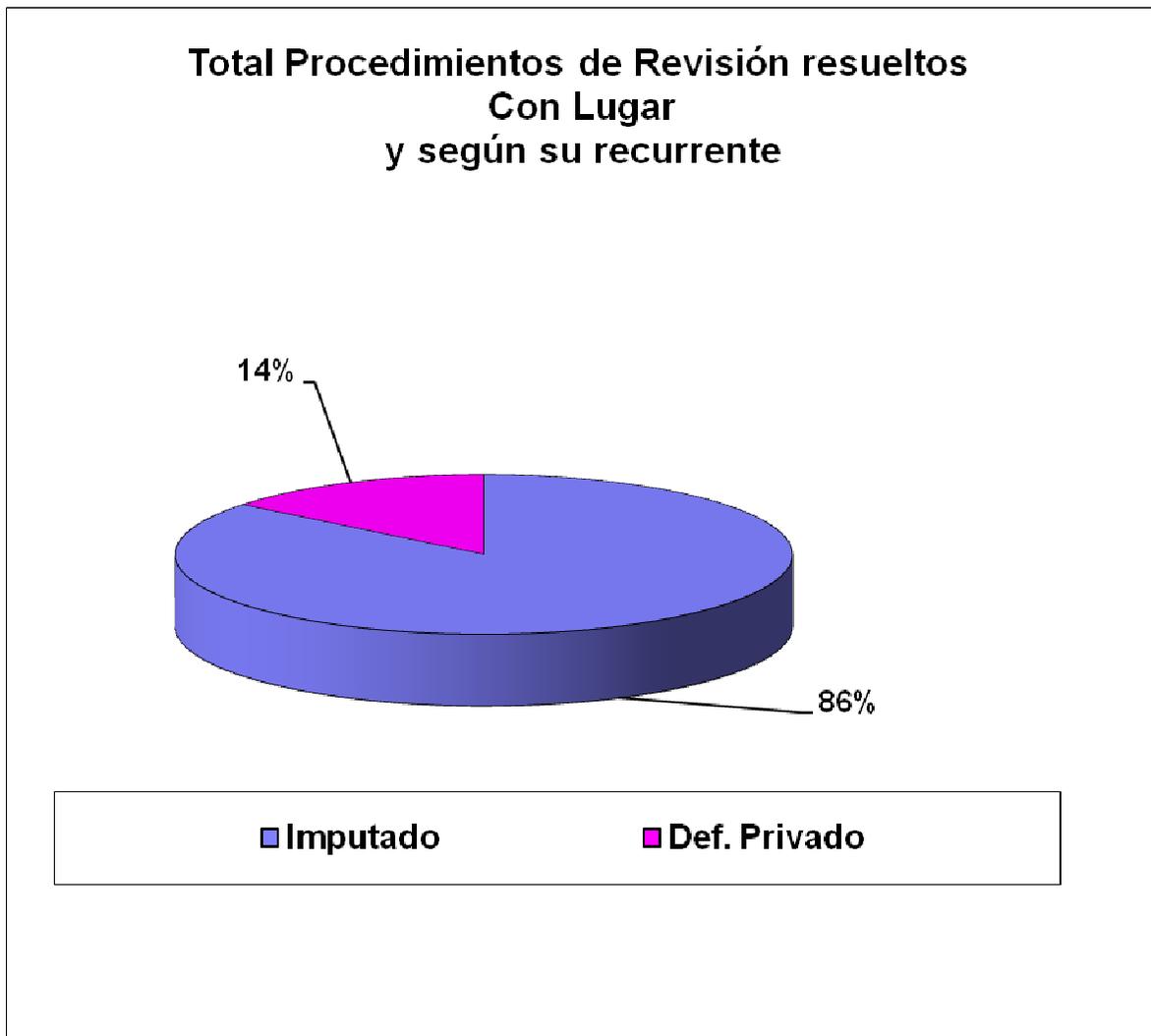
2.5 Procedimientos de revisión.

Con respecto a los procedimientos de revisión que se resolvieron durante el año 2018, tenemos que 7 procedimientos se declararon con lugar, sea 3 más que el año 2017; ningún procedimiento fue declarado sin lugar, lo que significa 2 asuntos menos que el periodo anterior; en 177 casos se dictó resolución de inadmisibles, 84 menos que el año anterior y 18 procedimientos se resolvieron con otro tipo de resolución, lo que significa 5 asuntos menos en relación con el año 2017.



2.5.1 Total procedimientos de revisión declarados con lugar.

En relación con los procedimientos de revisión declarados con lugar, en el 86% recurrió el imputado, siendo un 11% más que en el período 2017 y en el restante 14%, recurre la Defensa Privada, 11% menos en relación con el periodo anterior.



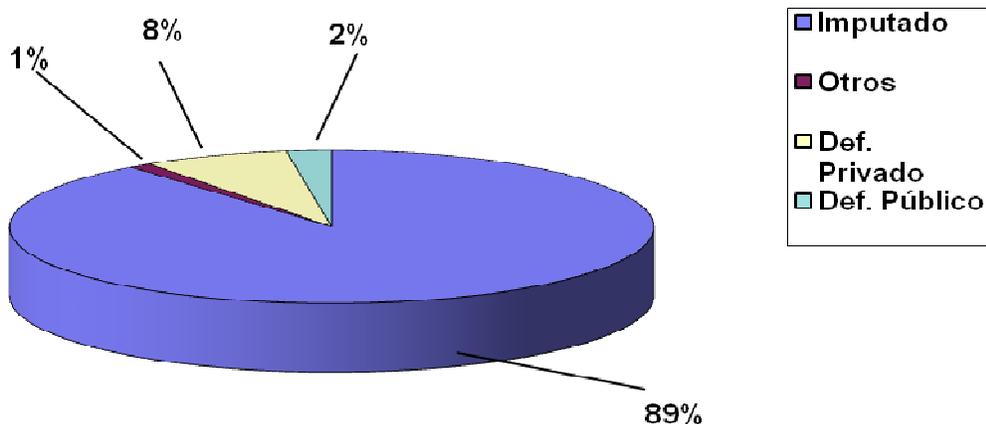
2.5.2 Total procedimientos de revisión declarados sin lugar.

Para el año 2018 no hubieron procedimiento de revisión resueltos con resolución de sin lugar.

2.5.3 Total procedimientos de revisión resueltos como inadmisibles.

En lo correspondiente a los procedimientos de revisión declarados inadmisibles, el 89% fueron presentados por el imputado, un 2% más que en el 2017; en el 8% recurrió los defensores privados, 2% menos que en el período 2017; la Defensa Pública presenta un 2%, igual porcentaje que en el 2017; y otro tipo de recurrentes lo hicieron en un 1%, igual porcentaje que el año anterior.

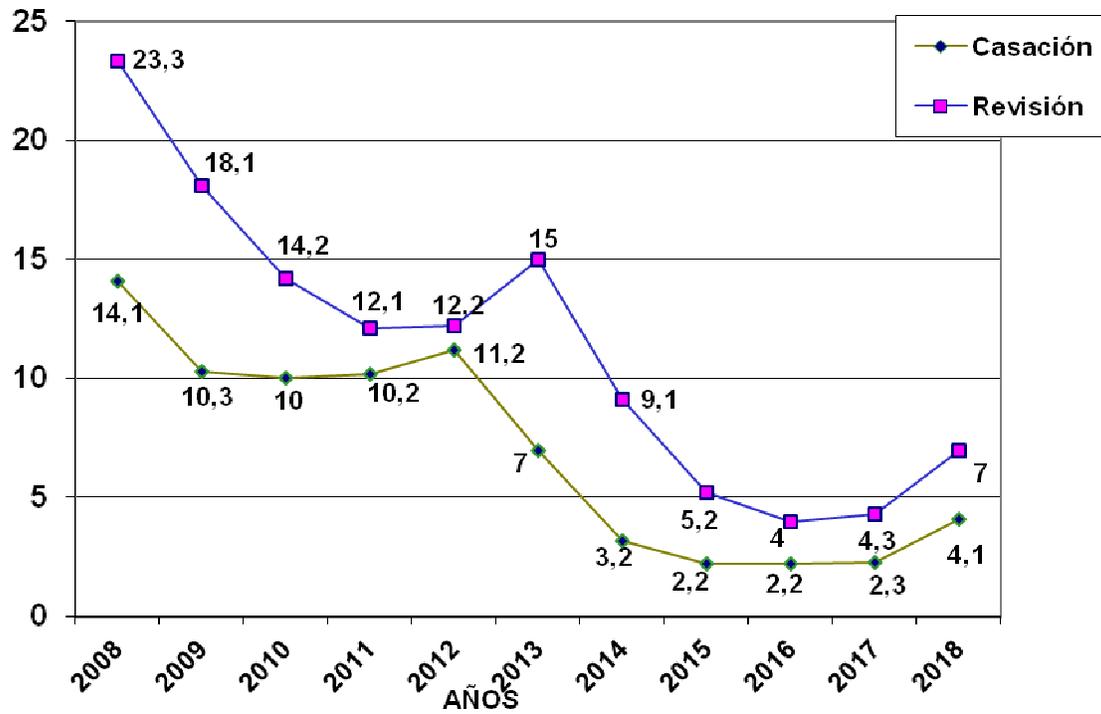
Total Procedimientos de Revisión resueltos como Inadmisibles y según recurrente



2.6 Duración promedio de las resoluciones en general emitidas por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

En el período 2018, la información estadística relativa a los tiempos de duración, mostraron un aumento en la resolución de los asuntos sometidos a conocimiento de la Sala de Casación Penal. Según se había informado con anterioridad, para el período 2014 el tiempo de resolución en los procedimientos de revisión ya había disminuido en forma importante al pasar de 15 a 9 meses y 1 semana; en los recursos de casación había pasado de 7 meses en el 2013, a 3 meses y 2 semanas en el 2014. En el período 2015 también mejoraron los tiempos mostrando un valor de 5 meses y 2 semanas para la resolución de los procedimientos de revisión, y de 2 meses y 2 semanas para los recursos de casación. La tendencia a la baja de los tiempos de resolución se mantuvo para el 2016, al mostrar que para la resolución de los procedimientos de revisión se pasó de 5 meses y 2 semanas en el 2015, a 4 meses en el 2016, mientras que en la resolución de los recursos de casación los datos muestran que para el 2016, se mantiene en relación con el 2015, en 2 meses y 2 semanas. Para el 2017, los tiempos de resolución en ambos rubros aumentan mínimamente, ya que para los procedimientos de revisión pasa a 4 meses y 3 semanas, se aumenta 3 semanas en relación con el 2016 y en cuanto a la resolución de los recursos de casación, aumenta a 2 meses y 3 semanas, sea se tarda 1 semana más, en relación con el tiempo obtenido para el 2016. Con respecto al 2018, los tiempos de resolución en ambos procesos aumentan, toda vez que la resolución de los procedimientos de revisión pasa a una duración mensual promedio de 7 meses, aumentando 2 meses y 1 semana en relación al 2017, y en cuanto a la resolución de los recursos de casación aumenta su duración promedio a 4 meses y 1 semana, sea se tarda 1 meses y 2 semanas más que en el 2017.

**DURACIÓN PROMEDIO DE RESOLUCION
DE LOS RECURSOS DE CASACION Y PROCEDIMIENTOS DE REVISION
a 2018
(En meses y semanas)**

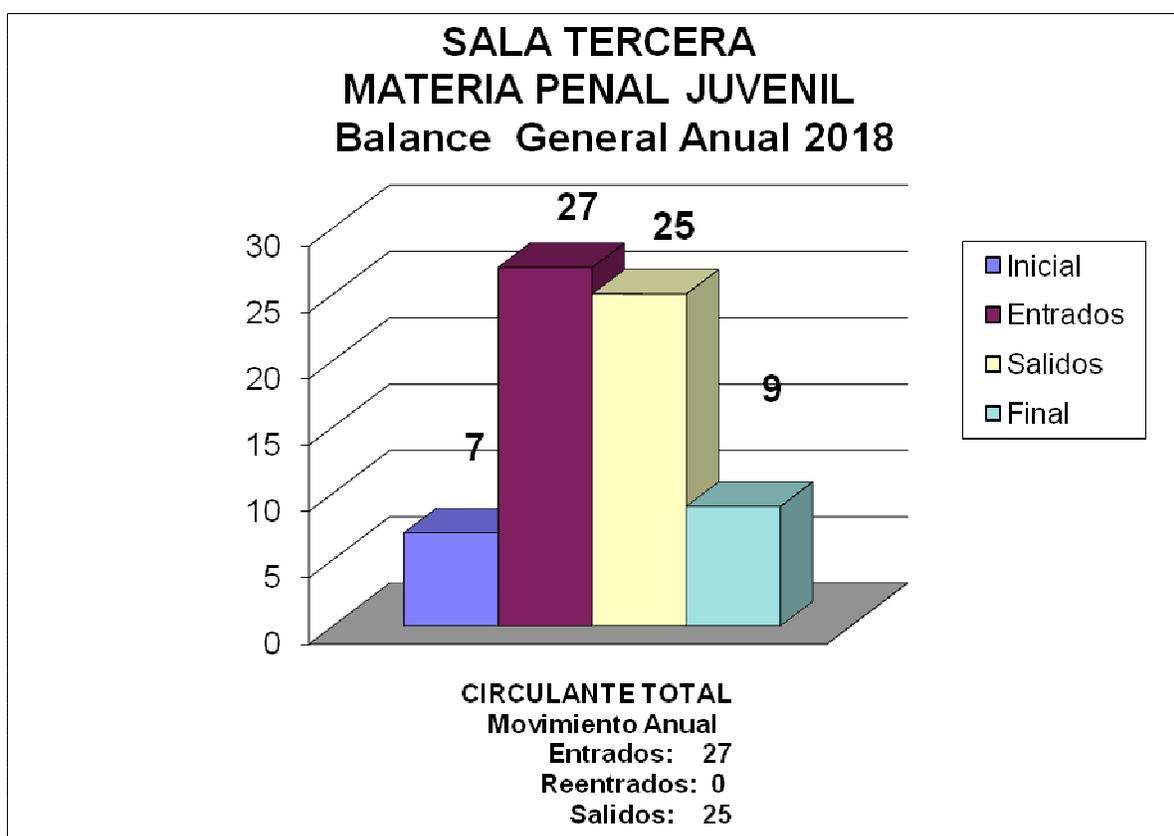


3 Datos Estadísticas Generales en Materia Penal Juvenil:

3.1 Balance General:

En relación a la materia Penal Juvenil, durante el año 2018, iniciamos con un circulante de 7 expedientes pendientes de resolver, como asuntos nuevos ingresaron 27 asuntos, 20 menos que el año 2017; se fallaron 25 asuntos, 34 asuntos menos que el periodo anterior, para finalizar el año con un circulante activo de 9 asuntos, lo que significa 2 asuntos más en relación con el año 2017.

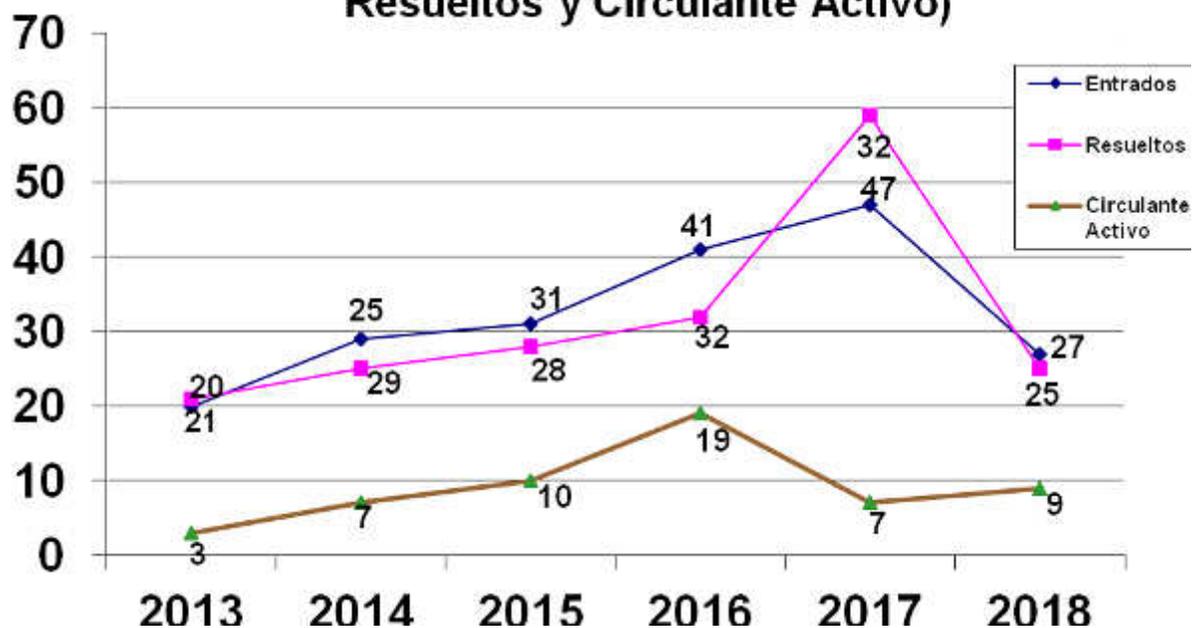
Balance General Anual de 2018



Lo anterior nos demuestra una tendencia relativamente positiva, que se mantiene en cuanto a la labor de la Sala en esta materia, ya que el año pasado se resolvieron más asuntos de los entrados y este año los entrados con respecto a los finalizados se supera únicamente en dos asuntos. Podemos ver que en los rubros de asuntos ingresados tenemos un decrecimiento importante, situación que colateralmente

hace que el rubro de los asuntos finalizados también se vea disminuida a un comportamiento que no se tenía desde el año 2014. Recordamos que a la Sala se le asignó la competencia para conocer de los Recursos de Casación en materia Penal Juvenil (de conformidad con la Ley N° 8837²), a partir de diciembre de 2011.

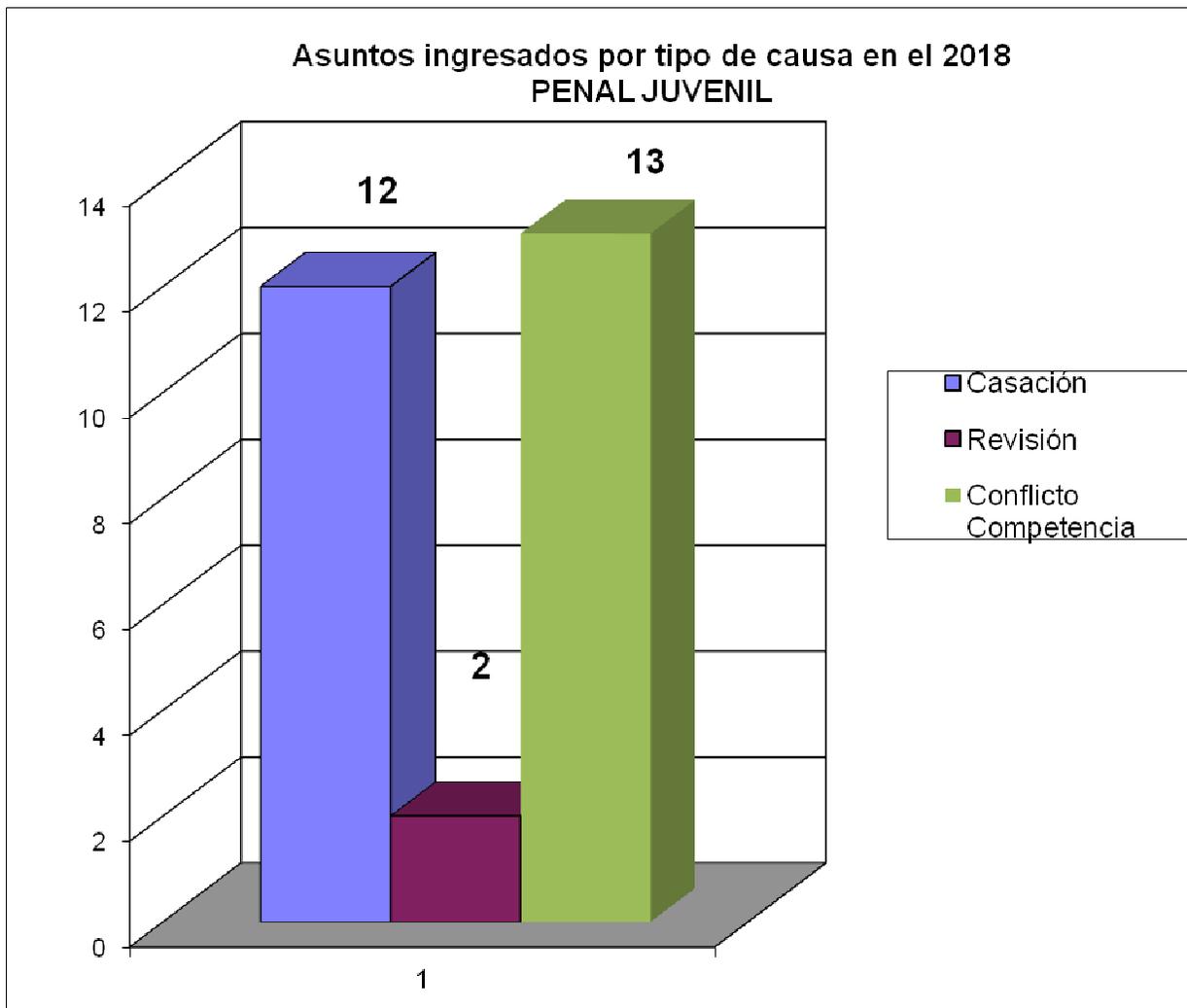
**CUADRO N° 1
BALANCE GENERAL
(Expedientes Entrados (nuevos y reentrados),
Resueltos y Circulante Activo)**



² Costa Rica. Ley N° 8837. Ley de Creación del Recurso de Apelación de la Sentencia, Otras Reformas al Régimen de Impugnación e Implementación de Nuevas Reglas de Oralidad en el Proceso Penal.. Publicada en La Gaceta N° 111 de 09 de junio de 2010. Rige a partir del 09 de diciembre de 2011.

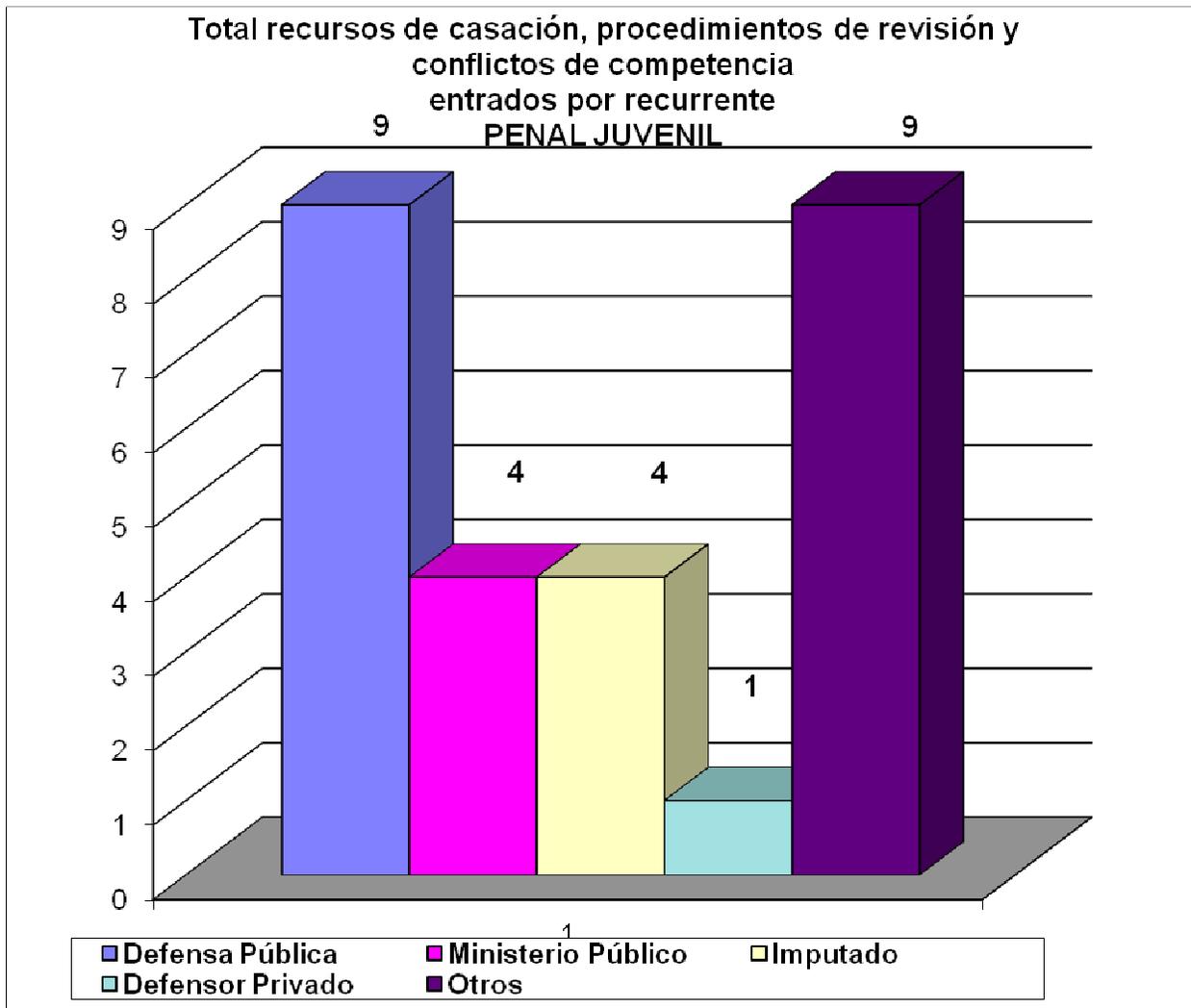
3.2 Asuntos Ingresados:

Durante el año 2018, en Materia Penal Juvenil ingresaron 27 asuntos, lo que significa 20 asuntos menos en relación con el año 2017. De estos, 12 asuntos ingresaron para conocer Recursos de Casación, 9 asuntos menos que el año 2017; 2 asuntos son por Procedimientos de Revisión, lo que significa 1 menos en relación con el periodo anterior y 13 asuntos ingresaron para resolver Conflictos de Competencia, lo que significa 10 asuntos menos que el 2017.



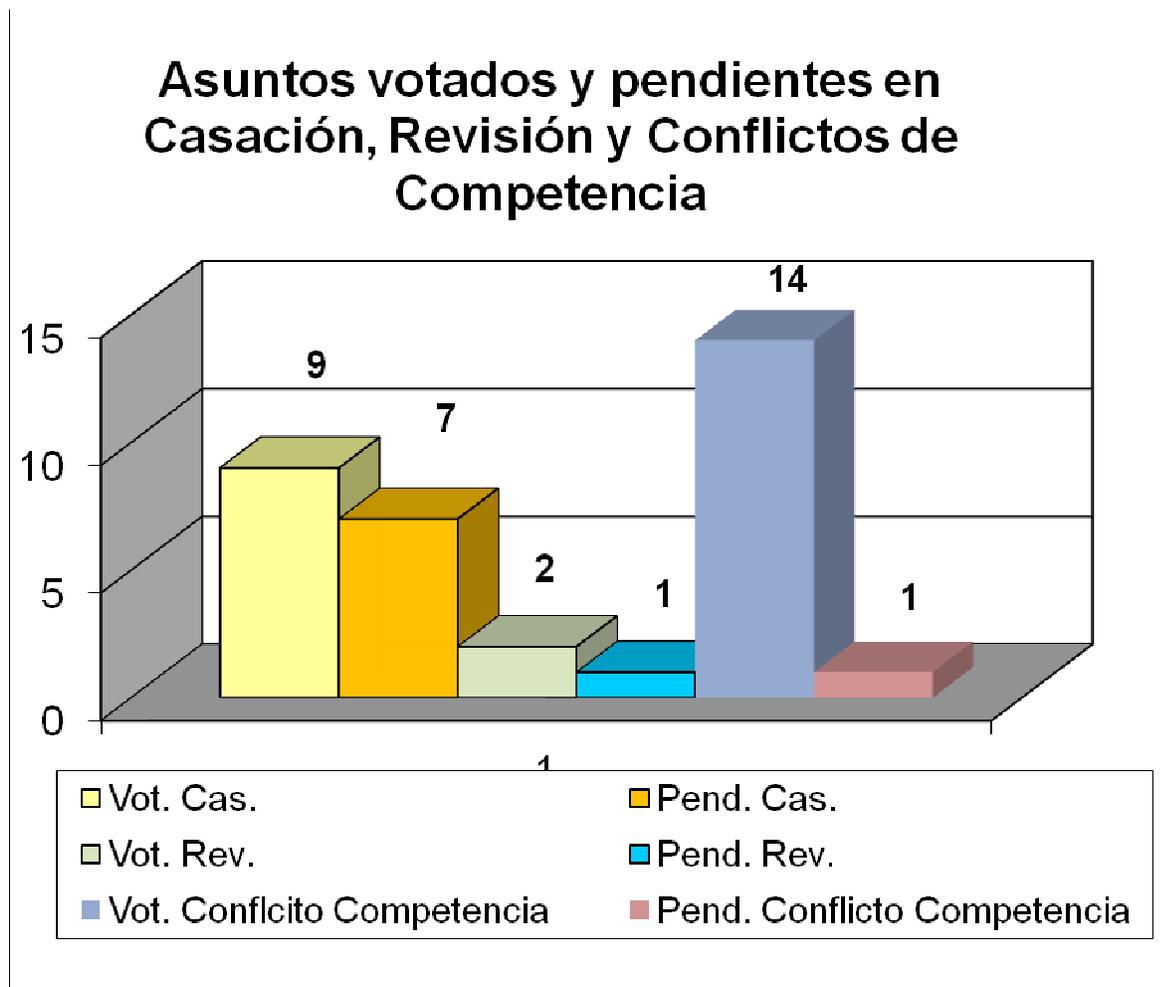
3.2.1 Asuntos Ingresados por recurrente:

Durante el año 2018 y de los 27 asuntos que ingresaron, tenemos que quienes más recurren es la defensa pública y otros recurrentes, ambos tipos de intervinientes con 9 asuntos cada uno y para un 33 %; seguidos por el Ministerio Público y los imputados, quienes lo hicieron en 4 asuntos cada uno, correspondiendo al 15% y en 1 asunto, recurrió la Defensa Privada, que corresponde al restante 4% de los asuntos entrados.



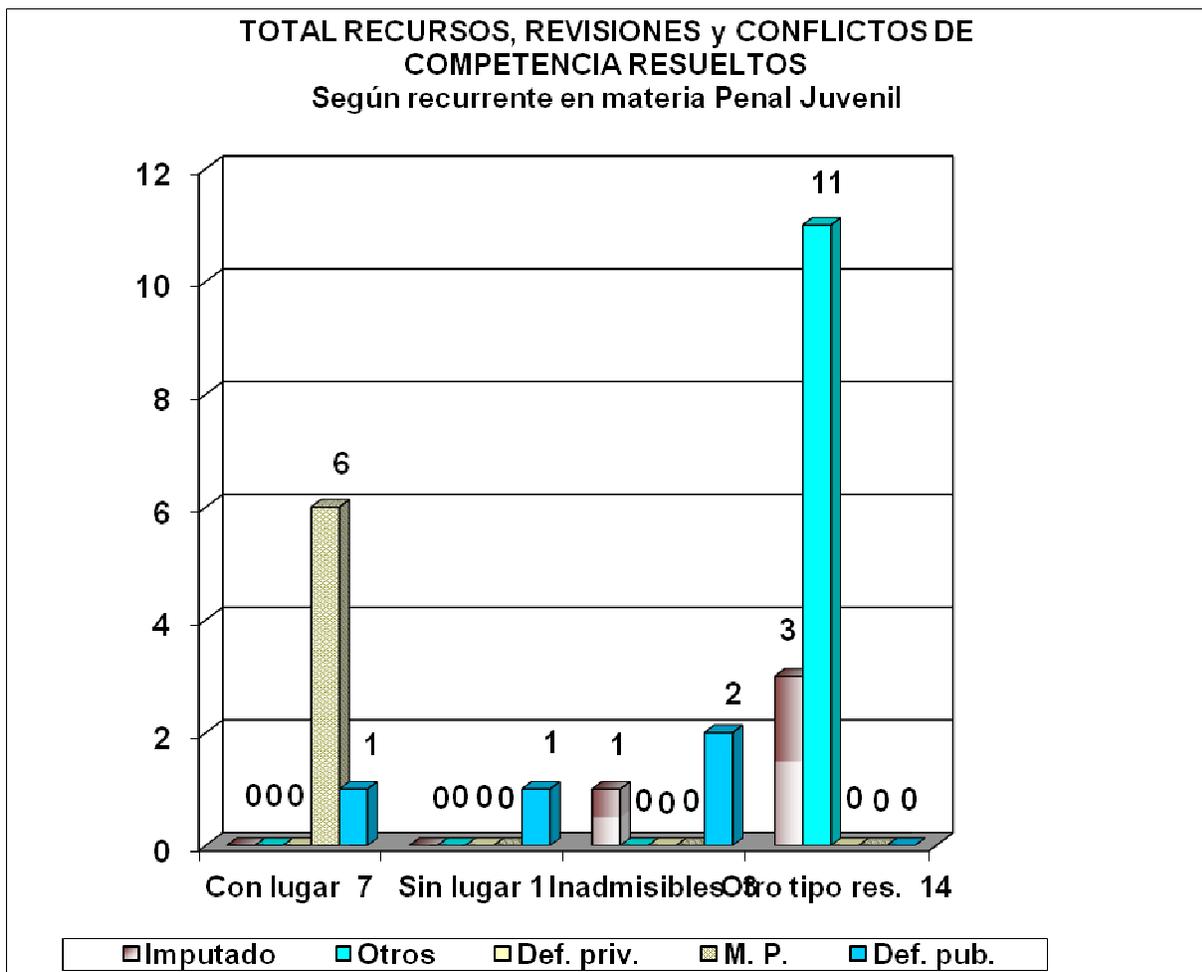
3.3 Asuntos resueltos:

En relación a los asuntos resueltos en materia Penal Juvenil durante el año 2018, tenemos que fueron un total de 25 asuntos, de los cuales 9 corresponden a recursos de casación; 2 a procedimientos de revisión y 14 a conflictos de competencia. De lo anterior, tenemos que el circulante final a diciembre de 2018, es de 9 asuntos, compuesto por 7 recursos de casación, 1 procedimiento de revisión y 1 conflicto de competencia, todos ingresados a esta Sala durante el año 2018.



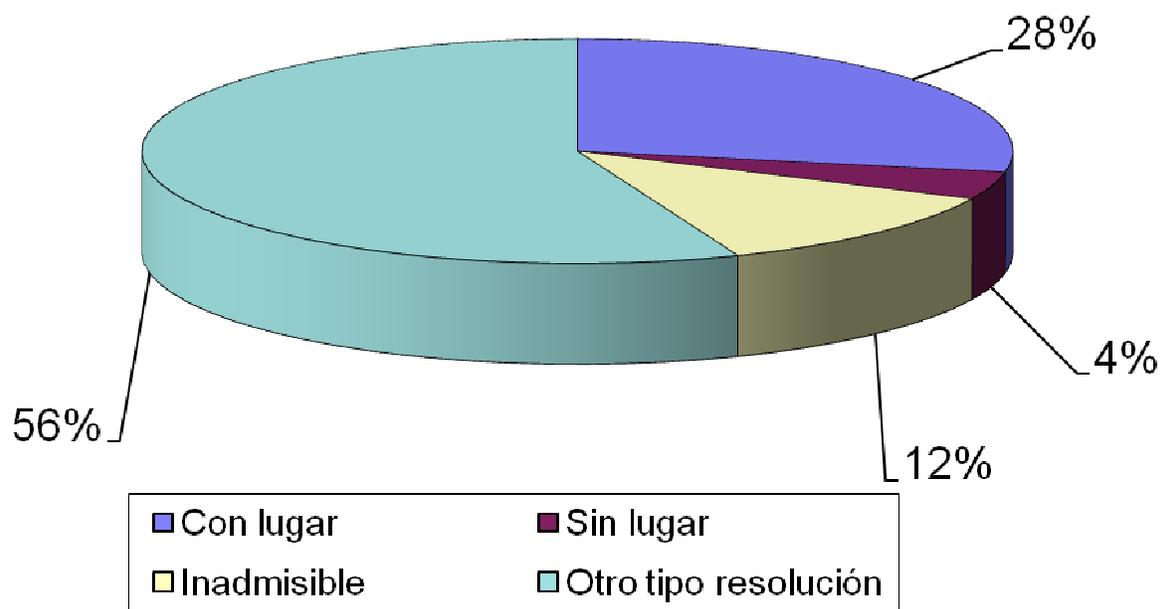
3.3.1 Asuntos resueltos por recurrente:

Si bien en el año 2018 se resolvieron 25 asuntos, los mismos responden a gestiones presentadas por el mismo número de recurrentes, siendo que de ellas 1 resolución fue “Sin Lugar” para un 4% de la totalidad de los asuntos resueltos; 3 resoluciones se declararon como “Inadmisibles”, para un 12%; 7 asuntos mediante resolución “Con Lugar”, que significa un 28% de los asuntos resueltos y 14 resoluciones se resolvieron como “ Otro Tipo de Resolución”, para el restante 56% de los asuntos resueltos.



En este rubro y dentro de los índices más relevantes, tenemos que la representación que tiene mayor eficacia con 6 asuntos declarados con lugar, corresponde a la representación del Ministerio Público y en otro tipo de resolución, en las que recurrieron otros recurrentes con 11 asuntos, corresponde a conflictos de competencia.

Total recursos de casación, procedimientos de revisión y conflictos de competencia resueltos según tipo de resolución



4 ACTIVIDADES DE CAPACITACION:

Durante el año 2018, la Sala de Casación Penal mantiene su interés como ente rector en la materia penal de adultos y penal juvenil, de colaborar y participar activamente en el aporte a varios proyectos de ley y de reforma legal. Asimismo, se ha fomentado la constante capacitación dirigida al personal de la Sala, así como a los diferentes operadores y colaboradores de la Administración de Justicia, instituciones del Estado costarricense, entes no gubernamentales, entre otros. De esa manera desde la Presidencia de la Sala, con el apoyo de todos los Magistrados y las Magistrados titulares y suplentes, así como de los letrados y letradas y personal técnico, se organizaron varias actividades de capacitación. Entre algunas tenemos las siguientes:

1.- Comisión N°. 9 a cargo de esta Sala. Elaboración de borrador de las reformas penales que se detallan a continuación.

Proyecto Corte Suprema de Justicia: “Propuesta para adoptar medidas urgentes y necesarias de Reforma al Poder Judicial”. Sesión número 41-17 de fecha 30 de octubre de 2017, Artículo VII.	
Comisión N°. 9. Sala de Casación Penal.	
Proyecto P9-PR1-PC-17: “Elaboración de un plan de reforma al sistema penal y procesal penal contra la corrupción”.	
PRODUCTOS	ESTADO ACTUAL
1- Proyecto de reforma legal al Procedimiento para el juzgamiento de los miembros de los Supremos Poderes	Revisión del borrador de proyecto, y presentación de observaciones. Producto entregado a Secretaría de Corte
2- Proyecto de ley: Responsabilidad penal de persona jurídica	Elaboración de borrador de proyecto. Producto entregado a Secretaría de Corte
3- Proyecto de reforma a tipos penales en materia de corrupción	Elaboración de borrador de proyecto. Producto elaborado en etapa de validación.
4- Procesal Penal	Elaboración de borrador de proyecto. Producto elaborado en etapa de validación.

2.- Participación en el Proyecto: Buenas prácticas internacionales que forma parte del proyecto Fortalecimiento de la capacidad humana institucional en el tema de detección del fraude o corrupción y métodos anticorrupción. Visita de referencia: Chile.

Proyecto: Buenas prácticas internacionales que forma parte del proyecto Fortalecimiento de la capacidad humana institucional en el tema de detección del fraude o corrupción y métodos anticorrupción.	
Aprobado por Consejo Superior, en la sesión 69-18 celebrada el 03 de agosto de 2018, artículo LII	
Proyecto: Corte Suprema de Justicia, Embajada de los Estados Unidos, ente ejecutor del proyecto: National Center for State Courts. Encuentro: Chile	
Delegación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficina de Control Interno, Transparencia y Anticorrupción. 2. Auditoría Judicial. 3. Secretaría Técnica de Ética y Valores. 4. Comisión de Transparencia y Anticorrupción. 5. Comisión de Ética y Valores. 6. Ministerio de Justicia 7. Sala de Casación Penal 8. Sala Segunda
Fecha del intercambio de experiencias	19 y 25 de agosto
Reuniones y mesas de trabajo realizadas durante la visita	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibimiento en la Corte Suprema de Chile por parte del presidente subrogante de la Corte Suprema de Justicia, señor Sergio Muñoz Gajardo 2. Mesas de trabajo realizadas en la Corporación Administrativa del Poder Judicial, en la que se abordó diferentes temas, como se detalla: <ol style="list-style-type: none"> 1. Política de clima laboral, declaración de conflicto de intereses y patrimonio y ley del Lobby. Participantes: Alejandro Soto Director de Estudios, Andreina Olmo, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Rodrigo Escudero del Departamento Jurídico. 2. Rendición de cuentas: participantes Ricardo Guzmán, Director de la Corporación Judicial, Antonio Rojas, Jefe del Departamento de

Finanzas, Andrés Arcuch, Director de Comunicaciones.

3. Estructura, funciones y metodología de trabajo de la Contraloría Interna del Poder Judicial, participantes: Samuel Poblete, Contralor Interno y equipo de trabajo.
4. Control, gestión y desarrollo institucional: participantes: Alex Saravia, Jefe del Departamento de Planificación y Control y gestión y su equipo de trabajo.
3. Fiscalía Nacional- Ministerio Público, participantes Jorge Abbott, Fiscal Nacional de la Unidad especializada Anticorrupción y su equipo de trabajo (Claudia Ortega y Hernán Hernández)
4. Consejo de Auditoría Interna General del Gobierno, donde se trató los temas de estructura, enfoque y líneas de acción para las auditorías del Sector Público. Participantes: Eugenio Robelledo, Auditor General de Gobierno y su equipo de trabajo.
5. Comisión de Transparencia del Poder Judicial: participantes: Rosa María Maggi Ducommun, Ministra de la Corte Suprema, Roberto Contreras Ministro de la Corte de Apelaciones, y Lucy Dávila, Directora de Comunicaciones del Poder Judicial.
6. Empresa Nacional de Petróleo: con la participación de Susana Parra Morales, Directora de Ética y Cumplimiento y María del Pilar de la Barra Urquiza, Abogada Compliance.
7. Contraloría General de la República, con la participación de Dorothy Pérez, Subcontralora General, y se equipo de trabajo, quienes presentaron un programa de iniciativas, tendiente, entre otros, a la promoción de integridad pública, con diferentes organizaciones del sector público que voluntariamente han incorporado al programa. Dentro de las iniciativas se tienen los códigos de ética y planes de capacitación para el sector público.
8. Unidad de Análisis Financiero (UAF) con la participación de Javier Cruz Tamburrino, Director, Tomas Koch Shultz Jefe de la división de Fiscalización y Cumplimiento, quienes presentaron la propuesta de incorporar en el Sector Público la implementación de Códigos de ética, desarrollo de programas de capacitación, definición de mapas de riesgo, promoción de las declaraciones

	<p>patrimoniales y de conflicto de intereses.</p> <p>9. Dirección General del Servicio Civil, con la participación de Francisco Silva, subdirector y Daniella Carrizo Santiago, Encargada de la Implementación de Códigos de Ética Institucionales.</p>
Resultados	<p>Para los efectos de los proyectos de reforma asignado a la Sala de Casación, se amplió el conocimiento con las experiencias en sede judicial y administrativas sobre el impacto, el procedimiento y el resultado de la legislación sobre responsabilidad penal de la persona jurídica. Se abordó con detalle la legislación de Chile en esta materia, los aspectos relevantes, el resultado con respecto a la aplicación de las medidas alternativas, las fortalezas y debilidades que han enfrentado desde la promulgación de la ley, y se hizo un comparativo con la iniciativa que presentó esta Sala Tercera.</p> <p>En ese mismo sentido, se trató sobre herramientas y estrategias para la persecución penal en materia de corrupción y se valoró el efecto de la política anticorrupción como tena de Estado.</p>

3.- Proyecto: Buenas prácticas internacionales que forma parte del proyecto Fortalecimiento de la capacidad humana institucional en el tema de detección del fraude o corrupción y métodos anticorrupción. Visita de referencia: Colombia.

<p>Proyecto: Buenas prácticas internacionales que forma parte del proyecto Fortalecimiento de la capacidad humana institucional en el tema de detección del fraude o corrupción y métodos anticorrupción.</p>
<p>Aprobado por Consejo Superior, en la sesión N°. 83-18 celebrada el 20 de septiembre de 2018, artículo XXXV.</p>
<p>Proyecto: Corte Suprema de Justicia, Embajada de los Estados Unidos, ente ejecutor del proyecto: National Center for State Courts. Encuentro de referencia: Colombia</p>

<p>Parte de la Delegación del Poder Judicial.</p> <p>Se asistieron a las siguientes instancias:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Carrera Judicial, Unidad de Desarrollo y Análisis Financiero y de la Auditoría de la Rama Judicial 2. Departamento Administrativo de la Función Pública. 3. Unidad de Registro Nacional de Abogados. 4. Auditoría de la Rama Judicial. 5. Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. 6. Oficina de Planeación de la Policía Nacional de Colombia. 7. Plan Integral de Transparencia está a cargo de la Inspección Policial. 8. Procuraduría General de la República. 9. Secretaría de Transparencia. Observatorio de Transparencia. Departamento Administrativo de la Función Pública. 10. Ministerio de Justicia. 11. Fiscalía. Reunión con la delegada para las Finanzas Criminales y Dirección Especializada de Investigaciones Financieras. 12. Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio. 13. Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación
<p>Fecha del intercambio de experiencias</p>	<p>29 de octubre al 2 de noviembre</p>
<p>Resultados</p>	<p>El conocimiento e intercambio de buenas prácticas en materia de control interno, políticas de lucha contra la corrupción como eje transversal de las políticas del sector público, medidas anticorrupción, estrategias de comunicación, observatorio de transparencia y anticorrupción, política de lucha contra los delitos de corrupción y prácticas de persecución y análisis, fueron, entre otras, el conocimiento y aprendizaje de una serie de buenas prácticas que resultan de interés para la institución dentro del proyecto de prevención, detección y sanción de la corrupción pública y privada.</p>

Aunado a lo anterior y en aras de continuar en la aportación de propuestas y mejoras en la política criminal, legislación y abordaje de nuevas conductas delictivas; todo el personal de la Sala de Casación Penal permanece constantemente capacitándose y aportando en diferentes foros, comisiones y talleres sobre las nuevas

corrientes de criminalidad y política criminal que enfrenta nuestro país. Entre algunas de las actividades que la Sala coordinó y en otras en que se participó, tenemos:

Proyecto / Curso / Capacitación:	Descripción
<p>4.- Curso: 05, 06 y 07 de diciembre de 2017</p>	<p>"Mejoramiento de los Sistemas de Denuncia de Corrupción y Establecimiento de Legislación para la Protección de Denunciantes en Centroamérica"</p> <p>Representando a la Sala de Casación Penal participó el Letrado Ricardo Salas Porras, durante los días 5, 6 y 7 de diciembre del 2017. Patrocinado por la Embajada Británica en Costa Rica.</p>
<p>5.- Jornadas: 07, 14 y 20 de febrero 2018</p>	<p>"La Admisibilidad del Recurso de Casación Penal y Penal Juvenil".</p> <p>Se realizó durante los días 7, 14 y 20 de febrero del 2018, organizado por la Sala Tercera y el auspicio del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.</p> <p>Objetivo: Con la promulgación de la Ley N°8837 que entró en vigencia en el 2011, el recurso de casación emerge como un mecanismo de impugnación extraordinario, que no constituye una tercera instancia, sino que se torna de una naturaleza extraordinaria que se deriva de los presupuestos taxativos y los requisitos formales que deben cumplirse para tener acceso al mismo, por lo que se considera adecuado, compartir los criterios jurisprudenciales de los últimos años dictados por la Sala, en aplicación de la normativa procesal para la admisibilidad de los recursos de casación en materia Penal de Adultos y Penal Juvenil.</p>



En el primer día de la actividad, la Magistrada suplente Sandra Zúñiga Morales realizó un análisis de la historia, naturaleza y principios que rigen la materia de casación penal y el Letrado Carlos Jiménez González expuso sobre las reformas procesales que se han promulgado en las últimas décadas.

Participaron 250 personas en forma presencial y se beneficiaron otras 100 personas que participaron por video conferencia en las sedes regionales del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica en Puntarenas, San Carlos, Limón, Pérez Zeledón, Liberia, Santa Cruz y la Zona Sur.



<p>6.- Taller: 05, 06, 08 y 09 de marzo de 2018</p>	<p>“Diagnóstico y elaboración de un plan para el abordaje del delito de trata de personas en Costa Rica</p> <p>Organizado por la Sala de Casación Penal y la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público.</p> <p>Objetivo de la actividad: elaborar un plan para el abordaje de la persecución penal del delito de trata de personas en el Costa Rica.</p> <p>Público Meta: Fiscales, funcionarios de la Oficina de Atención a la Víctima del delito del Ministerio Público, oficiales del Organismo de Investigación Judicial, funcionarios del Departamento de Trabajo Social y la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT), entre otros.</p> <p>Se contó con la participación de la Dra. Teresa Rodríguez Montañés, jurista española y catedrática de la Universidad de Alcalá, Madrid, con dos conversatorios:</p> <p>Experiencia española I: políticas públicas, penales y no penales. Formación. Concienciación. Regulación penal y procesal. La dimensión internacional del delito: problemas de adecuación a las legislaciones nacionales.</p> <p>Experiencia española II: La persecución penal del delito de trata. Protocolos de actuación: identificación, persecución y protección. Papel de los distintos intervinientes (policía, fiscalía, ONG`s, jueces, abogados). Necesidad de formación específica. Análisis de casos.</p> <p>Así mismo, se contó con la participación del especialista del Reino Unido, Paul Holmes, quien expuso sobre temas como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Técnicas de: Investigación, Allanamientos y Entrevistas a víctimas en el delito de trata de personas. 2.- Experiencias en cooperación internacional para el juzgamiento del delito de trata de personas. 3.- Análisis de casos- Trata de personas <p>Finalizando la actividad con temas desarrollados por los coordinadores de la misma, como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Exposición sobre la metodología del “Marco Lógico de
---	---

	<p>Proyectos”.</p> <p>2.- Elaboración del árbol de problemas.</p> <p>3.- Presentación, discusión y validación del árbol de problemas.</p>
<p>7.- Encuentros Regionales:</p>	<p>La Sala de Casación Penal, aprobó realizar para este año, una serie de encuentros regionales en los diferentes Circuitos Judiciales de todo el país, dirigidos a la comunidad jurídica nacional, a la administración de justicia y sociedad civil en general. Lo anterior con la intención de generar un acercamiento en aras de generar espacios de diálogo sobre temas actuales, necesidades de la jurisdicción penal y capacitar sobre la admisibilidad del recurso de casación penal y penal juvenil.</p> <p><u>Encuentro Regional en Alajuela:</u></p> <p>La primera de estas actividades se realizó este miércoles 3 de mayo en la Sala de Juicio N° 1 del Primer Circuito Judicial de Alajuela. Mediante los denominados encuentros regionales se procura establecer un mayor acercamiento para conocer la situación, necesidades de la jurisdicción penal y difundir la jurisprudencia más actual sobre la admisibilidad del recurso de casación penal y penal juvenil.</p> <p>Los y las participantes manifestaron interés en conocer la posición de la Sala sobre temas como los criterios jurisprudenciales penales, la labor de la jurisdicción dentro del Proyecto de Rediseño de Materia Penal y el compromiso por acortar los tiempos de señalamiento a juicio y el dictado de sentencias. Durante el encuentro, el Centro de Información Jurisprudencial de la Sala de Casación, impartió para funcionarios(as) y abogados y abogadas de Alajuela, una “Charla Dialogada: “Análisis jurisprudencial sobre la admisibilidad del Recurso de Casación Penal”, con el fin de actualizar sobre los criterios de admisibilidad que ha fijado la Sala, a fin de brindar herramientas técnicas para quienes litigan en dicha instancia penal. Se contó con la participación de representantes del Juzgados Penal, Penal Juvenil y de Ejecución de la Pena, el Tribunales Penal, la Fiscalía y la Defensa Pública. El cronograma de trabajo contempló visitas a Heredia, Puntarenas, San Carlos, Liberia, Santa Cruz y Nicoya.</p>



Encuentro regional en San Carlos:

El 17 de mayo de 2018, se realizó en el Circuito Judicial de San Carlos el encuentro regional, mismo en el que compartimos con el equipo de personas facilitadoras judiciales de distintas comunidades y autoridades de la Fuerza Pública. La actividad se realiza en el marco de los encuentros regionales que realizan las y los magistrados penalistas, durante este primer semestre del año. Su objetivo es conocer las condiciones de quienes laboran en esta materia, así como propiciar un diálogo directo con los funcionarios y funcionarias y la comunidad



Se atendieron consultas sobre procedimiento y pronunciamientos jurisprudenciales.

Las autoridades judiciales de San Carlos externaron la importancia de reforzar el servicio que se brinda en contravenciones y en el Tribunal de Flagrancia, ante el volumen de trabajo que tienen a cargo, así como sus requerimientos en tema de espacio físico y salas de juicio.

La Sala se interesó en conocer el manejo que da el Juzgado Penal a las audiencias preliminares y el escrutinio de la prueba que podría llegar a juicio, labor que se realiza con el fin de que solo llegue a debate la requerida para eficientizar el servicio.



Se conversó sobre la relevancia de hechos puntuales como la situación de los oreros y el delito de trata de personas, en la zona fronteriza que comprende el cantón; así como la importancia de verificar las condiciones de las personas privadas de libertad a la orden de las autoridades judiciales y atender el tema de hacinamiento en las celdas del OIJ, para controlar y monitorear condiciones y capacidad.

Al encuentro también asistieron personas facilitadoras judiciales procedentes de Pocosol, Río Cuarto, la Gloria de Aguas Zarcas, La Fortuna, Buena Vista, Cutris, Guatuso, Boca Tapada, San Carlos y Florencia.

Encuentro regional en Puntarenas:

El 06 de julio de 2018, se continuó con los encuentros por parte de los Magistrados con el personal de los diferentes Circuitos Judiciales, en este caso en Puntarenas.

Objetivo: Conocer por los involucrados, las condiciones y requerimientos de quienes laboran en la materia penal y propiciar un diálogo directo con los funcionarios y funcionarias de los diferentes circuitos.

Se informó a los magistrados sobre el impacto que ha tenido el Programa de Reducción de Mora Judicial aplicado en el Tribunal de Juicio de Puntarenas. Además se coordinó para implementar las prácticas restaurativas en materia de contravenciones, que entrará en vigencia con la nueva Ley de Justicia Restaurativa. Se propuso por los participantes sobre la importancia de de actualizar el Código Penal y la urgente necesidad de contar con una ley de ejecución penal. Se finalizó con una charla dialogada sobre “Análisis Jurisprudencial sobre

Admisibilidad del Recurso de Casación Penal”.



8.- Recibimiento y atención a Misión Oficial:

22 de mayo de 2018

Misión Oficial Hondureña de Magistrados para la Observación del Sistema de Impugnación Costarricense.

La evolución que ha tenido en el ordenamiento jurídico del país, la resolución del recurso de casación en la materia penal, es parte de la experiencia que compartió la Sala de Casación Penal con magistrados hondureños que participaron en la Misión Oficial Hondureña para la Observación del Sistema de Impugnación Costarricense.

Durante la sesión de la mañana del martes 22 de mayo, la magistrada, Sandra Zúñiga Rodríguez, atendió la delegación.



También se contó con la exposición de Francisco Lemus Víquez y Zhuyen Molina Murillo, del Centro de

	<p>Jurisprudencia de la Sala de Casación Penal, quienes tuvieron a cargo el desarrollo de la admisibilidad del recurso de casación actual.</p>
<p>9.- Proyecto: Sub Comisión Penal Juvenil</p>	<p>Se asistió a reuniones bimensuales, propiamente los días 7 de enero, 14 de marzo, 9 de mayo, 27 de setiembre y 28 de noviembre.</p> <p>El Letrado Orlando Vargas Chacón de la Sala de Casación Penal, se asignó como encargado de la alimentación y actualización de la página web de la Sub Comisión, seguimiento del PAO, análisis y respuesta de oficios remitidos por Corte Plena, Consejo Superior, Dirección de Planificación, Auditoría Judicial, así como de la elaboración de proyecto de respuesta a las consultas planteadas por las diferentes instancias del Poder Judicial, así como otros entes externos a este poder de la República, relacionados con la materia penal juvenil.</p>
<p>10.- Proyecto:</p>	<p>Convenio marco de Cooperación entre el Poder Judicial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)</p> <p>Ante la carencia de un convenio marco de cooperación entre el Poder Judicial y UNICEF, se encargó al Letrado Frank Harbottle Quirós, brindar el apoyo técnico y logístico para la consecución de un convenio marco, a la luz de la Carta de Entendimiento Básica de Cooperación firmada entre Costa Rica y UNICEF, de fecha 17 de enero de 1950, modificada el 4 de marzo de 1998, así como un Acuerdo Básico de Cooperación entre Costa Rica y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia aprobado mediante ley N° 8254 en el año 2002. El Convenio entre el Poder Judicial y UNICEF permitirá llevar a cabo una estrategia de cooperación recíproca que propicie el desarrollo de acciones y trabajo conjunto para impulsar iniciativas, estrategias y programas dirigidos a promover el acceso a la justicia y la promoción, exigibilidad, seguimiento y protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia.</p>
<p>11.- Curso Seminario Internacional: 06 y 07 de marzo 2018</p>	<p>“Trata de Personas”:</p> <p>Con la colaboración del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, se realizó un seminario internacional sobre la Trata de Personas y el fortalecimiento de la persecución de dicho delito en el</p>

	<p>Poder Judicial y en cumplimiento de los ejes estratégicos definidos por Corte Plena en la Sesión N° 32-16 celebrada el 31 de octubre de 2016, artículo IX; relacionado con las recomendaciones emitidos por el Departamento de Estado de los Estados Unidos en el <i>“Reporte de Tráfico de Personas 2015”</i>.</p> <p>Objetivo general: Fortalecer la persecución penal del delito de trata de personas en el Poder Judicial de Costa Rica.</p> <p>Se abordó tanto el eje de persecución penal, como el de la atención integral de las víctimas, integrando temas como experiencias internacionales sobre las trata de personas, retos y desafíos del país, y técnicas de investigación, implicaciones y retos para enfrentar esta modalidad de crimen organizado considerando el marco normativo vigente. Se contó con la Conferencia Magistral inaugural: <i>Trata de seres humanos: ¿moderna esclavitud? Estado de la cuestión. Precisiones conceptuales. Debates abiertos. Más allá de la persecución penal de la trata</i>, por la Dra. Teresa Rodríguez Montañés, jurista española y Catedrática de la Universidad de Alcalá, Madrid.</p> <p>El seminario se desarrolla, paralelamente, con un Taller para el Diagnóstico y Elaboración de un Plan Institucional para el Abordaje del Delito de Trata de Personas en Costa Rica. Ambas actividades se enmarcan en el Proyecto impulsado por la Sala de Casación Penal, denominado: <i>“Fortalecimiento del delito de trata de personas en el Poder Judicial de Costa Rica”</i>.</p> <p>Además se realizó el panel: <i>“Estrategias interinstitucionales para la persecución penal del delito de trata de personas en Costa Rica”</i>, con la participación de Javier Valerio y Omar Jiménez, del Ministerio Público, Angie Bartels del Organismo de Investigación Judicial, Francisco Carella, Especialista en Migración Laboral, Sandra Chaves de CONATT con la moderación del Dr. Alfredo Chirino.</p>
--	---

	<p><i>El especialista Paul Holmes del Reino Unido y ex detective de la Policía de Escocia y especialista en investigación en trata de personas, compartió su ponencia “Experiencias internacionales para una respuesta efectiva en la investigación criminal del delito de trata de personas, con enfoque de derechos humanos y centrados en las víctimas”.</i></p> 
<p>12.- Curso: I Fase del 19 al 23 de marzo 2018 II Fase del 04 al 08 de junio 2018.</p>	<p><i>“Ante la evolución del ordenamiento jurídico: Apropiarse de una metodología para lograr excelencia en la dirección judicial del proceso”.</i></p> <p>El Letrado Frank Harbottle Quirós representó a la Sala de Casación Penal en curso organizado por la Escuela Judicial de Costa Rica y la Agencia de Cooperación Alemana, celebrado en dos fases:</p> <p>Los objetivos de la actividad fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar un método útil y práctico para la solución de un conflicto jurídico. • Contribuir a una justicia pronta y cumplida, a través del dictado de sentencias judiciales más correctas y coherentes. <p>Elaborar sentencias y realizar simulación de audiencias de juicio a partir de casos.</p> <p>El principal logro fue adquirir conocimiento de la metodología THEMIS y aplicarla a los casos que nos entregaron los facilitadores.</p>
<p>13.- Curso Especializado: 07 a 11 de mayo 2018</p>	<p><i>“Extinción de Dominio para Juzgadores”.</i></p> <p>Representando a la Sala de Casación Penal, participó el Letrado Ricardo Salas Porras. Se efectuó en San Juan, Puerto Rico, organizado por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos.</p>
<p>14.-Presentación</p>	<p><i>“Ley para la Promoción de la Autonomía de las Person</i></p>

<p>interinstitucional proyecto de ley:</p> <p>20 de junio 2018</p>	<p>con Discapacidad mediada Pedagógicamente”.</p> <p>Representando a la Sala de Casación Penal, participó Letrada María Esther Vargas Monge.</p> <p>Se llevó a cabo en el Hotel Park Inn, San José el 20 de junio de 2018.</p>
<p>15.- Participación en la Sub Comisión de Delincuencia Organizada</p>	<p>Colaboración y participación en la Sub Comisión de Delincuencia Organizada. Elaboración de borrador de reforma a la Ley de creación de la Jurisdicción de Delincuencia Organizada y colaboración en el proyecto de capacitación dirigida a la jurisdicción especializada. Magistrada a cargo: Sandra Zúñiga Morales.</p>
<p>16.- Elaboración de borrador de Proyecto de ley:</p>	<p>Reforma legal Proyecto de ley: “Propuesta de reforma al artículo 172 del Código Penal -tipo penal de Trata de Personas- y al numeral 5 de la Ley 9095”.</p> <p>Elaboración de borrador de la propuesta de reforma al artículo 172 del Código Penal -tipo penal de Trata de Personas- y al numeral 5 de la Ley 9095.</p>
<p>17.- Foro:</p> <p>30 de julio de 2018</p>	<p>“Conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas”.</p> <p>Día Mundial contra la Trata de Personas. El mismo contó con la participación de la especialista estadounidense Vannesa Bouché, con la conferencia: “Tendencias mundiales de la ciber captación en redes sociales para fines de trata de personas”.</p> <p>Se llevó a cabo en el marco de la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas y fue promovida por la Sala de Casación Penal en conjunto con la Embajada de los Estados Unidos de América y la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT); como una forma de propiciar espacios de diálogo y conocimiento que otorgan herramientas a los funcionarios y funcionarias judiciales, en la lucha contra la trata de personas en el país y a nivel regional.</p> <p>La actividad se desarrolló en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, y contó con la participación de letrados y letradas de la Sala de Casación Penal, la Fiscalía Subrogante del Ministerio Público, Ileana Mora Muñoz, el Subdirector del Organismo de Investigación Judicial, Gerald Campos, y personal de oficinas judiciales, instituciones públicas,</p>

	abogados y abogadas y público en general.
<p>18.- Seminario: 15 y 16 de noviembre de 2018.</p>	<p>“Retos y realidades en el abordaje y atención de personas menores de edad, con problemas de salud mental y adicciones, en conflicto con la ley”.</p> <p>Organiza: Sala de Casación Penal- Hospital Nacional Psiquiátrico, Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia- IAFA, Centro de Atención a Personas con Enfermedad Mental en Conflicto con la Ley- CAPEMCO, Escuela Judicial.</p> <p>Objetivo de la actividad: Sensibilizar a los operadores en la Jurisdicción Penal Juvenil, así como a los funcionarios en el área médico-clínica y legal en general, sobre los mecanismos esperados y necesarios para el abordaje y atención de los menores de edad en conflicto con la ley, consecuencia de problemas mentales y adicciones, entre otras.</p> <p>Participantes: Fiscales y Fiscalas, Defensores y Defensoras públicos, funcionarios del Hospital Nacional Psiquiátrico, funcionarios del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, Jueces y Juezas de la Jurisdicción Penal Juvenil, Personal de Psiquiatría Forense, funcionarios del Patronato Nacional de la Infancia, funcionarios del Ministerio de Justicia, departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial, Defensoría de los Habitantes, Programa de Justicia Restaurativa, Instituto Costarricense sobre Drogas, Patronato Nacional de la Infancia, Asamblea Legislativa, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Salud, entre otros.</p> <p>Temas expuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Naturaleza de las medidas de seguridad y su aplicación a la población penal juvenil. Expositora: M.Sc. Helena Ulloa Ramírez. Jueza Tribunal Apelación de Sentencia Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de San José. - Síntesis: ¿Medidas de seguridad o de mejoramiento de la salud mental en materia penal juvenil .Expositor: M.Sc. Orlando Vargas Chacón. Letrado de la Sala de Casación Penal. - “Programa de Tratamiento de Drogas bajo supervisión judicial en los procesos penales

juveniles”. Expositora: Adriana Ramírez Cover. Funcionaria de la Dirección de Justicia Restaurativa.

- Capacidad de culpabilidad, peligrosidad y medidas de seguridad en personas adultas y menores de edad. Expositor: M.Sc. Frank Harbotle Quirós. Letrado Sala de Casación Penal.
- Reseña del Centro de Atención a Personas Enfermas Mentales en Conflicto con la Ley (CAPEMCOL). Expositor: Doctor Cristian Elizondo Salazar. Sub Director Hospital Nacional Psiquiátrico.
- Caracterización de la patología mental en la persona menor de edad. Expositora: Doctora Gloria Roberta Chacón Gordon.
- Consideraciones legales para internamiento a menores de edad. Expositora: MBAsc. Alcyra Hernández Rodríguez. Abogada Capemcol.
- Mesa redonda: “La oferta de servicios intersectorial a menores con trastornos de conducta”. Participantes: Doctora Lilia Uribe López. Directora del Hospital Nacional Psiquiátrico. Patricia Vega Herrera. Ministra de la Niñez y la Adolescencia, Patronato Nacional de la Infancia. Edgar Mora Altamirano. Ministro de Educación Pública. Paola Picado Granados. Supervisora de Psicología del Centro Nacional de Atención Integral en Drogas para Personas Menores de Edad, y representante por parte del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia-IAFA, en las comisiones Interinstitucionales relacionadas con personas menores de edad y consumo de sustancias.





19.- Evento:
27 de noviembre 2018

“Un rostro sin nombre. Una mirada Caleidoscopio del Fenómeno de la Trata de Personas.”

Instituciones Participantes: Poder Judicial e Instituciones públicas responsables directas en el abordaje, prevención, investigación y atención del Fenómeno Delictivo de Trata de Seres Humanos.

La coordinación de este evento, la dirige la Sala de Casación Penal del Poder Judicial de Costa Rica y la Embajada de los Estados Unidos de América, y liderado por el señor Magistrado Presidente, Lic. Jesús Ramírez Quirós y la señora Magistrada, Dra. Sandra Zuñiga Morales, y de manera conjunta con la Comisión de la Jurisdicción Penal.

Población Meta: Jueces penales, jueces de juicio, jueces de apelación de sentencia. Ministerio Público: Fiscalía contra el crimen organizado, Fiscalía contra la Trata de Personas (FACTRA), Fiscalía de delitos

	<p>sexuales, Fiscalía de Fraudes, Fiscalía contra la legitimación de capitales. Oficina de atención de protección a la Víctima del delito. OIJ: Oficina de planes y operaciones, Oficina de Trata de Personas, Oficina de Delitos Informáticos, Oficina de delitos sexuales, Oficina de Fraudes. Sala de Casación Penal: personas Letradas, Magistrados y Magistradas, propietarios y suplentes. Dirección General de Migración y Extranjería, Policía Migratoria. CONNATT. Ministerio de Seguridad Pública. Embajada de los Estados Unidos de América. Medicatura Forense: trabajo social, psicología, medicina. Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Personas Litigantes, estudiantes. Policía Fiscal. Policía Municipal. Colegio de Criminólogos. ILANUD. Asamblea Legislativa. MEIC. CCSS. Ministerio de Salud. ONG.</p> <p>Expositores: Dra. Sandra Zúñiga- Magistrada Sala de Casación Penal- Moderadora. Enrique Courcelles-FBI, Fiscala Adjunta Dra. Eugenia Salazar-FACTRA, Sara Arce-OAPV.</p> <p>Descripción: Siendo que parte de los objetivos operativos de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, es el promover y divulgar entre las personas funcionarias, las últimas herramientas y procesos constructivos formativos para la mejora continua institucional y la efectiva gestión de las labores que realiza, razón por la cual, esta Sala de lo Penal, se encuentra en constante investigación e intervención formativa, gestionando entre otros, capacitaciones de alto nivel e innovando además, en diversos temas que son de interés institucional e interinstitucional. Es por esto que, además, en congruencia con la misión y estrategia del Poder Judicial y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030; en el marco del día internacional contra la violencia contra las mujeres, a conmemorarse el próximo 25 de noviembre conforme a la resolución A/RES/54/134 del 7 de febrero de 2000, de la Asamblea General de Naciones Unidas, como cierre de la Agenda de actividades formativas sobre Trata de Personas, que esta Sala de Casación Penal, ejecutó durante el período 2017-2018.</p> <p>Como parte de la estrategia para generar acciones que respondieran a la necesidad de gestionar las competencias de este Poder, en forma asertiva y eficaz ante el reto que representa el combate del delito de trata</p>
--	---

	<p>de seres humanos, se tuvo dentro de los fines propuestos, que además de velar por los ejes de calidad e innovación, se involucrara el eje de participación ciudadana en los procesos constructivos de conocimiento, esto, no sólo para el cumplimiento de transparencia institucional, sino que, como forma de sensibilización social ante este fenómeno delictivo y de promoción del desarrollo y seguridad ciudadana.</p> <p>El objetivo de este encuentro como cierre de las actividades formativas 2018, sobre Trata de Personas, es visibilizar este delito en una de sus distintas modalidades, a través de la proyección de un documental de la cadena Netflix llamada “I am Jane Doe”, de la Directora Mary Mazzio, quien revela el flagelo de la explotación sexual comercial de personas menores de edad, adolescentes, su comercialización a través de la herramienta tecnológica y la batalla legal en que se encuentran inmersas las madres de estas jóvenes para retirar el sitio web donde se fomenta una de las peores formas de trabajo.</p> <p>Objetivo General: Sensibilizar respecto al delito de Trata de Personas y su impacto a nivel nacional.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Distinguir las diversas manifestaciones del delito de trata de personas.○ Identificar los mayores obstáculos en la persecución de este delito.○ Visibilizar la relevancia de los medios electrónicos actuales en este tipo de delincuencia.○ Advertir de los efectos negativos que esta criminalidad representa en nuestra sociedad. <p>Se cumplieron las expectativas de la charla de sensibilización, superándose la audiencia esperada, para un total de 50 personas asistentes, todas, de alto nivel, designados por la autoridad respectiva, la señora Viceministra de Trabajo, Señora Diputada, personas asesoras parlamentarias, profesionales en el área del</p>
--	---

Derecho y Psicología, del Organismo de Investigación Judicial, como del Ministerio Público y Sociedad Civil.

Lugar: Teatro Eugene O'Neill, del Centro Cultural Costarricense Norteamericano.



5 RECURSOS DE HÁBEAS CORPUS:

Preocupados por la demanda de una respuesta pronta por parte de nuestros usuarios y cada una de las representaciones que recurren en los asuntos que ingresan para nuestro conocimiento, es que la Sala de Casación Penal ha mejorado su gestión para bajar los tiempos de resolución; mismos que en la mayoría de los casos, son el argumento para que los usuarios recurran ante la Sala Constitucional, a reclamar vía Recurso de Amparo y Recurso de Hábeas Corpus contra la Sala, una resolución pronta a su asunto.

Si bien en el año 2015 se rindieron diez informes referentes a recursos de hábeas corpus; para el año 2016 se disminuyó a la mitad, sea solamente cinco informes; para el año 2017, se mantiene una tendencia a la baja, con únicamente cuatro informes solicitados por la Sala Constitucional, pero para el año 2018 se incrementa el ingreso con quince contestaciones de Hábeas Corpus y de Recursos de Amparo. De esos quince ingresados, doce fueron declarados sin lugar, uno parcialmente con lugar y dos declarados con lugar. En el declarado parcialmente con lugar y los declarados con lugar no hubo responsabilidad por la actuación de esta Sala de casación.

6 Centro de Información Jurisprudencial de la Sala de Casación Penal.

El Centro de Información Jurisprudencial de la Sala de Casación Penal (CIJ) es una plataforma que colabora con la transparencia institucional, ya que es parte de toda una dependencia técnica y especializada en la recopilación, análisis y sistematización, clasificación y divulgación de la jurisprudencia penal y penal juvenil, con relación a la materia penal sustantiva, procesal penal, penal juvenil, precedentes contradictorios, responsabilidad civil entre otros y cuya finalidad es brindar un servicio público de acceso a la información, a la comunidad jurídica, civil en general y dentro del Poder Judicial, para facilitar la actualización jurídica de las personas usuarias, proporcionando y difundiendo los lineamientos jurisprudenciales dictados por parte de la Sala de Casación Penal y en apoyo a las personas usuarias internas y externas, sin discriminación alguna.

A partir del año 2018, se incrementó la carga de trabajo del Centro de Información Jurisprudencial. Lo anterior dado que a raíz del estudio del Departamento de Planificación N° 392-PLA-2018, aprobado por el Consejo Superior mediante Sesión # 49-2018, del 31 de mayo de 2018, acuerdo N°LXXV, se determinó y aprobó que el estudio, despersonalización, análisis jurisprudencial y publicación de las sentencias dictadas por las Salas, quedada asignado única y estrictamente a los Centros Jurisprudenciales de cada una de las Salas de la Corte.

En el CIJ continuamos mejorando el servicio al usuario, es así que se trabaja en darle soporte y mantenimiento al repositorio de fallos en Derecho penal sustantivo, procesal penal y responsabilidad civil derivada de delito, precedentes contradictorios; así como en secciones especializadas en otros temas estratégicos, entre ellos, el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad, justicia restaurativa, así como, un compendio de legislación nacional e internacional y los pronunciamientos relevantes de las Comisiones de Flagrancia y Acceso a la Justicia. Actualmente se trabaja junto al Departamento de Tecnología de la Información y una empresa privada, para darle una nueva imagen a la plataforma, con la pretensión de hacerla más amigable y de fácil

búsqueda al usuario; aunado a que la misma cumpla con todos los requerimientos de accesibilidad establecidos y en atención a las poblaciones vulnerables, con algún grado de discapacidad, así como que cumpla con la certificación AA. Próximamente se estará realizando su relanzamiento.

Este Centro está a cargo de profesionales en derecho, especialistas en la materia penal y el uso de tecnologías de la información y la comunicación, quienes ejercen sus funciones con base en directrices de la Presidencia de la Sala de Casación Penal.

El CIJ continúa como un órgano neurálgico de la Sala de Casación Penal mediante el cual se contribuye en rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública. Se continúa en la labor de aporte que se da a las personas usuarias que requieren recurrir en sede de casación bajo la causal de precedentes contradictorios, toda vez que han obtenido la jurisprudencia que han necesitado para poder realizar la impugnación a través de las facilidades que brinda esta oficina.

Objetivo:

Sistematizar la información jurisprudencial recopilada de esta Sala y alimentar las bases de datos para ponerla a disposición de las personas usuarias en el respectivo sitio Web de esta Sala, Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ), revistas de jurisprudencia u otros medios que se considere, procurando brindar un servicio de excelencia y humanizado.

Diariamente se atiende las plataformas asignadas para suministrar consultas como lo es vía telefónica, correo electrónico, servicio whatsapp, sobre jurisprudencia de la Sala de Casación Penal, siendo dichas consultas muy variadas en la población consultante, entre éstos tenemos a Jueces, Juezas, Fiscales, Fiscalas, Defensores y Defensoras Públicos, estudiantes de Derecho y profesionales en Derecho litigantes.

En el sistema whatsapp se atendieron 717 consultas, y por vía correo electrónico y teléfono se atendieron 460 consultas.



CENTRO DE INFORMACION JURISPRUDENCIAL

Puede solicitar jurisprudencia
por estos medios



Por *WhatsApp*
+506 8988-1000



Por llamada *telefónica*
(506) 2295-3022
o 2295-4240



correo electrónico
sala3-jurisprudencia@poder-judicial.go.cr

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SAN JOSÉ, COSTA RICA

7 COMISIONES Y PROGRAMAS.

Adicional a la atención de sus labores jurisdiccionales, los Magistrados titulares de la Sala de Casación Penal y los Magistrados suplentes que se encuentran nombrados indefinidamente en las plazas vacantes de Magistrados, integran diversas comisiones y programas institucionales, que tienen funciones vinculantes y de interés para la competencia Penal de Adultos y Penal Juvenil, así como de otras materias relacionadas a las competencias de la Sala.

Con respecto a dichas Comisiones, tenemos:

7.1 COMISION DE LA JURISDICCION PENAL.

La Comisión de la Jurisdicción Penal está bajo la coordinación de la señora Patricia Solano Castro, Magistrada de la Sala de Casación Penal y Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia. Para el año 2018, esta Comisión recibió un total de 243 consultas, de las cuales se resolvieron un total de 118, mediante dictámenes; 16 consultas que no requirieron dictamen ni proceso consultivo, pues son asuntos administrativos. Cabe destacar que los informes que rinde esta Comisión, al ser gestiones de diferentes operadores de la Administración de Justicia y otros auxiliares, en su mayoría, los mismos deben ser puestos en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior, Jueces de la República y otros funcionarios públicos.

7.2 SUB COMISION DE JUSTICIA PENAL JUVENIL.

El Magistrado Rafael Segura Bonilla tiene la coordinación de la Sub Comisión Penal Juvenil, en la que se desarrollan acciones tendientes para el mejoramiento de la condición de las personas menores de edad en conflicto con la ley penal, desde diversos ámbitos.

En el campo de la Justicia Penal Juvenil, se mantiene la constante ejecución de esfuerzos para dar cumplimiento a los principios que informan la materia, tales como el

principio socioeducativo, interés superior de la persona menor de edad, así como el trato diferenciado de esta población vulnerable, lo cual es reiterado en el artículo 3 de la Observación número 10 del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas.

En la Justicia Penal Juvenil, se tiene como objetivo la implementación de acciones contenidas en instrumentos internacionales que garantizan la tutela efectiva de los derechos de las personas menores de edad, sean víctimas o victimarios, fomentando el sentido de valor, dignidad, educación y tratamiento especializado de la población vulnerable como lo son las personas menores de edad en conflicto con la ley penal juvenil.

Por lo tanto, en esa dirección durante el 2018 se realizaron importantes acciones, siempre bajo el objetivo general de la Sub Comisión Penal Juvenil fijado para este año, en el cual se planteó: *“Contribuir al acceso a la justicia de la personas menores de edad en conflicto con la ley penal, así como de las personas menores de edad víctimas, brindándoles información útil, oportuna y eficaz en torno a sus derechos y deberes, estimulando un mayor uso de los medios alternativos de resolución de conflictos, soluciones y sanciones alternativas distintas a la sanción privativa de la libertad, por medio de mecanismos institucionales y culturales, ágiles y efectivos, que fortalezcan los procesos de reinserción de los ofensores y contribuya a la creación de una sociedad de paz, bajo un esquema de responsabilidad social del Poder Judicial.”*

Dichas acciones se resumen en el siguiente cuadro:

Nombre del proyecto	Objetivo	Logros del proyecto
Reuniones de la Sub Comisión Penal Juvenil	Resolver, como órgano técnico consultivo, de las diferentes consultas y acciones solicitadas por otros órganos del Poder Judicial, así como otros entes relacionados con la materia penal juvenil.	Cinco reuniones efectuadas en el año 2018, en las cuales se resolvieron consultas de otros órganos dentro y fuera del Poder Judicial, se realizaron gestiones en pro de los derechos de la población penal juvenil y se monitoreó, por medio de los informes de Planificación, los movimientos de

		<p>circulantes de las Fiscalías, Juzgados Penales Juveniles, Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil y Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.</p>
<p>Subprograma de Especialización en materia Penal Juvenil de la Escuela Judicial</p>	<p>Capacitar a los Jueces y Juezas de los despachos especializados y además, a los Supernumerarios, en los estándares internacionales de protección de los derechos humanos, legislación y procedimientos especializados.</p>	<p>La capacitación finalizó en mayo de 2018, con 14 juezas y jueces capacitados.</p>
<p>Charlas a la comunidad, por parte de la Sección Penal Juvenil del OIJ</p>	<p>Concientizar a las personas menores de edad, así como a las personas adultas, sobre fenómenos como el bullying, ataque en redes sociales.</p>	<p>Programa de Radio "OIJ a tu servicio" en Teletica Radio, el tema tratado fue "Bullying y ataque en redes sociales", el programa es pregrabado y se transmitió el sábado 27 de enero 2018.</p> 
		<p>Charla de la Ley Penal Juvenil en la escuela de Dulce Nombre de Coronado para estudiantes de quinto y sexto grado; participaron 120 estudiantes. Se realizó el 13 de abril de 2018.</p> 
		<p>Charla sobre la Ley Penal Juvenil en la escuela de San Gerardo de Oreamuno de Cartago, con la participación de</p>

		<p>aproximadamente 40 estudiantes de quinto y sexto grado; realizada el 18 de abril de 2018.</p> 
		<p>Charla de la Ley Penal Juvenil en la escuela de San Pablo de Oreamuno de Cartago, con la participación de 90 estudiantes aproximadamente de los niveles de quinto y sexto grado; realizada el 19 de abril de 2018.</p> 
		<p>Charlas sobre la Ley Penal Juvenil en la escuela de Marañonal de Esparza en Puntarenas, con la participación unos 150 estudiantes de los niveles de quinto y sexto grado; realizada el 27 de abril de 2018.</p> 
		<p>Charla de la Ley Penal Juvenil en la escuela de Puriscal centro donde participaron 80 estudiantes de sexto grado. Se realizó el 11 de mayo.</p>

		
		<p>Charla de la Ley Penal Juvenil en la escuela Estado de Israel en San Antonio de Coronado, donde participaron 60 estudiantes de sexto grado.</p> 
		<p>Charla en el Colegio Técnico Braulio Odio en la Legua de Acosta, el 29 de junio.</p> 
		<p>Charla en la Escuela Ciudadelas Unidas de Alajuelita, con la participación de 30 estudiantes de sexto grado. Realizada el 21 de setiembre.</p>

		
Promoción de la Justicia Juvenil Restaurativa	<p>Reducir los plazos para tramitar y contestar diligencias de localización y citación de las personas ofendidas y menores de edad imputadas.</p>	<p>Se logró reducir a ocho días, los plazos para contestar diligencias de localización y citación de las personas ofendidas y menores de edad imputadas que podrían acceder al Programa de Justicia Juvenil Restaurativa. Más del 80% por ciento de los casos que ingresan a la Sección Penal Juvenil, se informan a la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, en el plazo de quince días a un mes como máximo, para que se pueda tamizar y proceder conforme lo considere el o la fiscal a cargo.</p>
Rendición de cuentas de la Sección Penal Juvenil del OIJ	<p>Trasparentar la gestión pública de la Administración de Justicia</p>	<p>Realizada en la Municipalidad de Coronado, el día 5 de febrero de 2018, con presencia de al menos 30 personas, entre las que figuraron los regidores, fuerza comunal, personal de la municipalidad y público en general.</p> 
Defensa Pública: Charlas de Prevención a	<p>Abordar de manera temprana en algunas escuelas y colegios del país aspectos relevantes sobre la Ley de</p>	<p>Se realizaron 80 charlas en Centros Educativos, contando siempre con la participación activa de los estudiantes durante el desarrollo de las actividades</p>

Centros Educativos	Justicia Penal Juvenil y la responsabilidad penal, además sobre el papel de la Defensa Pública en el proceso Penal Juvenil y de formación en la búsqueda de soluciones alternas para la resolución de conflictos promoviendo la aplicación de prácticas restaurativas.	
Monitoreo por parte de la Defensa Pública, de los Centros de Internamiento para personas sujetas a la Ley de Justicia Penal Juvenil	Realizar visitas de observación e inspección directa a Centros de Internamiento, para identificar afectaciones a los derechos de las personas menores de edad privadas de libertad, visibilizar necesidades en infraestructura, atención médica, condiciones sanitarias, actividades recreativas, educación y/o abordajes técnicos	Se obtuvo como resultado, un acceso directo con las personas menores de edad detenidas, el personal de vigilancia, el de atención terapéutica y valoración de las condiciones médicas y de infraestructura; favoreciendo con ello mejoras significativas en las condiciones bajo las que se ejecuta la sanción privativa de libertad y plantear opciones de mejora a corto, mediano y largo plazo
Distribución Digital de Información Relevante, al persona profesional de la Defensa Pública Penal Juvenil	Distribuir a lo interno de la Defensa Pública Penal Juvenil, de manera ágil y oportuna, la jurisprudencia relevante, lineamientos internos, resoluciones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia en materia Penal Juvenil e información útil para su formación profesional y en la aplicación práctica dentro de los procesos penales juveniles	Se logra un acceso adecuado, veraz y certero de la información útil y relevante, en materia penal juvenil, consolidando el principio de especialidad.
Fiscalía Penal Juvenil:	Divulgar la Ley de Justicia Penal Juvenil y promover prevención de delitos en las	Se han logrado efectuar sólo en San José 17 charlas a distintos centros educativos. Y el resto de los despachos

Capacitación y divulgación de la Ley de Justicia Penal Juvenil	escuelas y colegios.	se han podido realizar más de 20 charlas.
Ampliación de redes de apoyo para la aplicación de Justicia Juvenil Restaurativa y Suspensiones del Proceso a Prueba	Incrementar la cantidad de instituciones públicas y privadas que participarán como red de apoyo en el Programa de Justicia Restaurativa.	Tanto en San José como en Cartago han aumentado las instituciones públicas y privadas que cooperan en el programa de Justicia Juvenil Restaurativa, para que las personas menores de edad imputadas participen de distintas actividades en el cumplimiento de los acuerdos logrados entre las partes
Reunión Anual Fiscales y Fiscalas	Actualizar y capacitar a los fiscales y fiscalas a nivel nacional en aspectos relevantes jurisprudenciales y retomar aspectos doctrinarios que se han visto en necesidad de reforzar en las giras de supervisión. Además incentivar el trabajo en equipo y motivar al personal.	El 24 de agosto del 2018, se realizó la reunión anual de la Fiscalía Adjunta Pena Juvenil en Hotel Palma Real en Sabana Norte. Se realizó una capacitación en temas como concursos, medidas de seguridad, instrucción de cómo pedir sanciones en los procesos para poder darle adecuado seguimiento den la fase de ejecución. Se entregó al boletín electrónico con la jurisprudencia más relevante del año 2017. Se analizó estadísticas del comportamiento de los circulantes a nivel nacional del año 2018 y se les dio una charla con un coach sobre el trabajo en equipo.
Programa Turrialba Cívica	Lograr un embellecimiento de todas las zonas comunes de la región, iniciando pintando los postes de alumbrado público, para eliminar vallas publicitarias y propagandas.	Se hizo una coordinación con pintores y poetas de la zona para darles una oportunidad para externar el arte en los postes. Se incorporó a los jóvenes con suspensiones del proceso a prueba, puesta antes de que los pintores inicien su trabajo, tienen que ser lavados y pasarles una base de pintura para efectuar el arte sobre esta. Esa es la labor que realizan las personas menores de edad imputadas, aparte de limpiar los alrededores o cortar zacate según sea el caso. También se está embelleciendo las zonas verdes de la comunidad, es importante recalcar que esta iniciativa se está efectuando también en Puntarenas. Hasta el día de hoy se han intervenido más de 100 postes.

Plan de reducción del circulante final (San José)	Reducir de una forma sistemática, efectiva y responsable el circulante del despacho.	El plan inició con un circulante de 591 causas en julio. Agosto cerró en 546, setiembre cerró en 448. Durante el plan ingresaron 812 causas nuevas y se emitió resolución en 912 (causas salidas).
--	--	--

7.3 DIRECCION DEL PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA: Informe de la Dirección de Justicia Restaurativa año 2018.³

La Dirección del Programa de Justicia Restaurativa del mes de enero a julio de 2018, estuvo bajo el liderazgo de la Dra. Doris Arias Madrigal, Ex Magistrada de la Sala de Casación Penal. A partir de agosto a la fecha, según la designación de la Corte Suprema de Justicia, la lidera el Msc. Rafael Segura Bonilla, Magistrado de la Sala de Casación Penal.

La Dirección del Programa de Justicia Restaurativa, conforme a las funciones asignadas como ente rector en materia de Justicia Restaurativa, y a través del desarrollo de un trabajo en conjunto con el Ministerio Público, la Defensa Pública, el Departamento de Trabajo Social y Psicología y oficinas del ámbito administrativo, a lo largo del año 2018, ha realizado múltiples labores en materia Penal, Penal Juvenil, y el Programa de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial, las cuales han obtenido resultados exitosos, y que serán expuestas de acuerdo a los Ejes Temáticos del Macroproceso de la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa, según fueron establecidos por la Dirección del Planificación, en su **informe N° 2429-PLA-2016-B**, y así fueron aprobadas por el Consejo Superior por medio del acuerdo en la Sesión N° 35-17, Artículo LIV, celebrada el día 18 de abril de 2017.

1. Seguimiento de equipos:

1.1. Reuniones de Seguimiento a Equipos Interdisciplinarios de Justicia Penal Restaurativa y Justicia Juvenil Restaurativa:

³ Fuente: Informe Anual de Labores, 2018. Dirección del Programa de Justicia Restaurativa.

Como parte de las labores de supervisión y el acompañamiento a los equipos interdisciplinarios, se realizaron **30 reuniones de seguimiento** en a los equipos de Justicia Penal Restaurativa, y **24 reuniones de seguimiento** a los equipos de Justicia Juvenil Restaurativa. Además, se realizaron **14 visitas de seguimiento** a los juzgados penales juveniles y juzgados mixtos que conocen materia penal juvenil a nivel nacional.⁴

Como parte de las funciones de rectoría, el día 31 de agosto del año 2018 la coordinación y el señor magistrado, Rafael Segura, se reunieron con las señoras juezas del Juzgado Penal de Cartago para evacuar dudas y establecer canales de comunicación para impulsar la tramitación de casos por Justicia Restaurativa.

También se efectuaron **7 reuniones** con las personas Coordinadoras en Justicia Penal Restaurativa, y **9 reuniones** con las personas Coordinadoras en Justicia Juvenil Restaurativa. Encuentros que tienen por finalidad el tomar acuerdos sobre la implementación de la Justicia Restaurativa, y la operatividad de los equipos interdisciplinarios, así como la creación y validación de instrumentos de actuación.⁵

1.2. Implementación de la Justicia Restaurativa en el Poder Judicial:

En esta línea, la Dirección del Programa se reunió con la señora Fiscal General, Emilia Navas Aparicio, el 07 de febrero del 2018, para establecer los alcances del plan de maximización de recurso humano y el inicio de labores de Justicia Restaurativa en las provincias de Puntarenas y Cartago. De igual forma, el 26 de abril de 2018 para coordinar acciones en temas de Flagrancia, Proyecto de Ley de Justicia Restaurativa, Oficina de Atención a Víctimas y tramitación de delios de seducción y difusión en materia Penal Juvenil.

1.3. Implementación de la Ley de Justicia Restaurativa:

Por otra parte, para dar del seguimiento al proceso de la generación de perfiles competenciales para los puestos destacados en el Programa de Justicia Restaurativa y según lo acordado por el Consejo Judicial en sesión N° 10-18 del 06 de febrero del 2018 se realizaron reuniones de coordinación con funcionarios de la Sección de Análisis de Puestos del Departamento de Gestión Humana los días, 19 de febrero, 27 de febrero, 19 de marzo, 02 de mayo, 04 setiembre y 18 de octubre, todos del 2018.

⁴ Ver **Anexo 1:** Tabla N° 1. *Desglose de reuniones de seguimiento a equipos interdisciplinarios de Justicia Penal Restaurativa y Justicia Juvenil Restaurativa.* Y el **Anexo 2:** Tabla N° 2. *Desglose de reuniones de seguimiento a Juzgados Penales Juveniles y Juzgados Mixtos que conocen materia penal juvenil.*

⁵ Ver **Anexo 3:** Tabla N°. 3. *Desglose de fechas de reuniones con personas Coordinadoras en Justicia Penal Restaurativa y Justicia Juvenil Restaurativa.*

Adicionalmente, se coordinó con los equipos interdisciplinarios de Justicia Penal Restaurativa para que fueran entrevistados por funcionarios de la Sección de Análisis, misma que se realizaron del 17 al 28 de setiembre del 2018. En aras de facilitar la implementación de la Ley N° 9582, Ley de Justicia Restaurativa, la Dirección del Programa llevó múltiples reuniones de coordinación y articulación con representantes de diferentes despachos judiciales, para impulsar y facilitar este proceso. De esta forma, el 29 de agosto de 2018, la Dirección como ente rector y el señor magistrado Rafael Segura Bonilla, se reunieron con los jefes del Ministerio Público, la Defensa Pública y el Departamento de Trabajo Social y Psicología. El 17 de setiembre 2018 se mantuvo reunión con los jueces del Juzgado Contravencional del Primer Circuito Judicial de San José, y el 19 setiembre del 2018, se llevó a cabo reunión con expertos en materia de ejecución de la pena y personal del Departamento de Planificación. Asimismo, el 26 de setiembre de 2018 se hizo reunión con la coordinación del Centro de Conciliaciones del Poder Judicial para abordar el tema de implementación de la Ley de Justicia Restaurativa.

1.4. Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa:

También se ha trabajado en el seguimiento de la Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa, para lo cual la Dirección del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa funge como rector del cumplimiento del Plan de Acción elaborado para ser cumplido en un plazo de cinco años (vence en el año 2022), y en el cual asumieron compromisos el Ministerio Público, la Defensa Pública, el Departamento de Trabajo Social y Psicología, el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil, el Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), y la Escuela Judicial.

En vista de lo anterior, se rindió informe de seguimiento de esta Política ante la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia el pasado 26 de octubre de 2018. Además, se efectuó una reunión con representantes del Viceministerio de Paz para formular el informe de rendición de cuentas sobre la Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa ante el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, el día 23 de enero. Por su parte, la rendición de cuentas ante el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia se efectuó el día 31 de enero. Se efectuó un taller de trabajo para crear una mejor articulación de las instituciones que laboran en materia de Niñez y Adolescencia, para lo cual se solicitó a la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa fungir como facilitadora de una de las mesas de trabajo. El taller en mención de realizó el 28 de febrero.

Por otro lado, se han efectuado reuniones con representantes del DINARC y el DIGEPAZ con la finalidad de ampliar la cobertura de aplicación de la Justicia Juvenil

Restaurativa mediante las Casas de Justicia, y el crecimiento de la Red de Apoyo Intersectorial, al incorporar los Centros Cívicos por la Paz como instituciones acreditadas. Los encuentros dieron pie los días 16 de junio y el 06 de agosto, respectivamente.

2. Capacitación:

2.1. Escuela Judicial:

Durante el año 2018, con la finalidad de capacitar tanto al personal del Poder Judicial, como a miembros de la comunidad en Justicia Restaurativa, se impartieron un total de **12 cursos** en la Escuela Judicial.⁶

Para ello, se contó con el apoyo de la Escuela Judicial, a la luz del desarrollo del Subproceso de Capacitación en Justicia Restaurativa, que cuenta con el Curso de Justicia Restaurativa (bimodal), el Curso de Justicia Juvenil Restaurativa (bimodal), Curso de Comunidad (tanto en penal, como en penal juvenil), el Curso de Formación de Formadores, y el Curso de Formación Autónoma en Justicia Restaurativa (virtual).

Como resultado de estas acciones, para el segundo semestre, se logró capacitar un total de **321 personas**.

Por otro lado, los días 31 de agosto y 30 de noviembre de 2018, en la Escuela Judicial del Poder Judicial, se llevaron a cabo actividades del *“Taller de Desarrollo de destrezas para el afrontamiento de situaciones de estrés dirigido al personal de Justicia Restaurativa”* para el personal profesional de Justicia Penal Restaurativa y Juvenil Restaurativa. En éstos participaron **21 personas funcionarias**, en el primero, y **12 personas** en el segundo.

2.2. Implementación de la Ley de Justicia Restaurativa:

Frente a la aprobación por la Asamblea Legislativa, en segundo debate, y la sanción por parte del Poder Ejecutivo de la Ley N° 9582, Ley de Justicia Restaurativa, la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa impartió un total de **9 Talleres de**

⁶ Ver **Anexo 4:** Tabla N° 4. *Desglose de fechas de cursos impartidos por la Escuela Judicial sobre Justicia Restaurativa.*

Trabajo para la Implementación de la Ley de Justicia Restaurativa⁷, dirigidos a los 7 equipos de Justicia Penal Restaurativa, y a los 8 equipos de Justicia Juvenil Restaurativa.

Como resultado se logró **26 personas miembros de los equipos interdisciplinarios de Justicia Penal Restaurativa**, y a **46 personas que conforman los equipos de Justicia Juvenil Restaurativa**, capacitadas en el tema de la Ley de Justicia Restaurativa.

2.3. Capacitaciones impartidas por la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa:

- Juzgado Penal Juvenil de San José:

La Dirección del Programa de Justicia Restaurativa, con apoyo del equipo interdisciplinario de Justicia Juvenil de San José, brindó una capacitación sobre Justicia Juvenil Restaurativa dirigida a personas Juzgadoras, Fiscales, Defensoras Públicas y Técnicas Judiciales, que laboran la materia penal juvenil en el Primer Circuito Judicial de San José. Ésta consistió de **7 módulos** que se llevaron a cabo durante los meses de febrero a junio⁸, mediante los que se capacitaron a **45 personas funcionarias**. Para su desarrollo, se coordinó para contar con la participación de expositores del Ministerio de Justicia, del Viceministerio de Paz, IAFA, PANI, CC.SS y el Hospital Nacional Psiquiátrico.

- Personas Funcionarias de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de San José:

El día 26 de julio 2018 en el Edificio de la Corte Suprema de Justicia se realizó una charla de sensibilización y capacitación para la implementación de la *“Ruta de remisión de casos del Tribunal Penal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de San José, al Programa de Justicia Restaurativa de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de San José”*, dirigido a funcionarios involucrados.

- Ministerio de Justicia:

⁷ Ver **Anexo 5:** Tabla N° 5. *Desglose de fechas de Talleres de Trabajo sobre la Ley de Justicia Restaurativa.*

⁸ Ver **Anexo 6:** Tabla N° 6. *Fechas de Capacitación Justicia Juvenil Restaurativa en Primer Circuito Judicial de San José.*

El 09 de abril se llevó a cabo una capacitación sobre el Protocolo de Justicia Restaurativa en Fase de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, a personas funcionarias de la Oficina de Sanciones Alternativas, con la finalidad de iniciar la implementación de la Justicia Restaurativa en esta fase del proceso penal juvenil. Se capacitaron a **10 personas**.

El día 01 de agosto 2018 en el Colegio de Abogados se realizó un taller de sensibilización y capacitación sobre Justicia Restaurativa y construcción de Red de Apoyo, dirigido a funcionarios del Ministerio de Justicia y Paz. En el taller participaron **19** personas funcionarias del Ministerio de Justicia, **3** personas juzgadoras, **10** personas de los equipos psicosociales de Justicia Restaurativa, **8** personas del Ministerio Público, **4** personas de la Defensa Pública.

También el 23 de noviembre se impartió, en la Escuela Penitenciaria, una capacitación a personas funcionarias de centros penales, Monitoreo Electrónico, Nivel de Atención, Sanciones Alternativas, y centros semi institucionales, oficinas del Ministerio de Justicia y Paz. Ésta versó sobre la Justicia Restaurativa en la fase de ejecución de la pena o sanción penal juvenil. Se capacitaron **47 personas**.

- Ministerio Público y Defensa Pública de Batán:

El 20 de agosto realizó una capacitación a personas funcionarias de las oficinas del Juzgado Penal, el Ministerio Público y la Defensa Pública de Batán. Se contó con la participación de **10 personas funcionarias**.

2.4. Construcción de Diseños Curriculares:

Como parte de las labores para fomentar la capacitación en Justicia Restaurativa de los funciones judiciales, el 26 de junio, el 18 de julio y el 31 de julio, todos del 2018, se realizaron sesiones de trabajo con funcionarios del Sub Proceso de Gestión de la Capacitación en el Edificio de la Corte Suprema de Justicia para desarrollar un curso virtual de Justicia Restaurativa para técnicos judiciales en materia penal y penal juvenil, mismo que se encuentra en proceso. Además, el pasado 20 de julio del 2018, se realizó sesión de trabajo con funcionarios de la Escuela Judicial para desarrollar el diseño curricular del curso "*Justicia Penal Restaurativa en materia contravencional*", mismo que se encuentra en construcción.

3. Creación de instrumentos:

Desde la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa se dirigió la construcción de **12 instrumentos de actuación**, los cuales se señalarán a continuación.

3.1. Justicia Penal Restaurativa:

Se impulsó la construcción del “**Protocolo de atención a Personas Turistas**” mismo que ya fue revisado por las coordinaciones del Ministerio Público, la Defensa Pública y el Departamento de Trabajo Social y Psicología y está listo para ser presentado ante el Consejo Superior para su aprobación.

Por otra parte, en vista de la entrada en vigencia de la Ley N° 9582, Ley de Justicia Restaurativa, se impulsó la construcción de una serie de protocolos para la aplicación de Justicia Penal Restaurativa en **el procedimiento especial abreviado, la cesura y en materia contravencional**, documentos que se encuentran en revisión de las coordinaciones del Ministerio Público, la Defensa Pública y el Departamento de Trabajo Social y Psicología para su validación y posterior presentación ante el Consejo Superior para su aprobación.

Siguiendo esta línea, se elaboró una propuesta de reglamento para la implementación el **Programa de Tratamiento en Drogas bajo Supervisión Judicial (PTDJ)** en el componente judicial, conforme a las disposiciones de la Ley Justicia Restaurativa, instrumento que se encuentra en revisión del Ministerio Público, la Defensa Pública y el Departamento de Trabajo Social y Psicología para su validación.

Sumado a lo anterior, durante la semana del 05 al 09 de noviembre del 2018 se realizó el Taller de validación del “**Protocolo de Justicia Penal Restaurativa en la Etapa de Ejecución de la Pena**”, como parte de las actividades del Proyecto Regional de Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa y con la participación de representantes del Ministerio Público, la Defensa Pública, el Departamento de Trabajo Social y Psicología, la Judicatura y delegaciones de México y Colombia para su validación y posterior presentación ante el Consejo Superior para su aprobación.

Asimismo, frente a los cambios derivados de la Ley de Justicia Penal Restaurativa se realizó la revisión y actualización del “**Protocolo de actuaciones de casos remitidos al Programa de Justicia Restaurativa en materia de Violencia de Género: Delitos Sexuales, Violencia Doméstica e Intrafamiliar y sus anexos**” mismo que se encuentra en revisión por parte del Consejo Superior.

Además, a partir del 01 de agosto del 2018 se trabajó en la implementación de la “*Ruta de Remisión de casos de Flagrancia del I Circuito Judicial de San José a la Oficina de*

Justicia Restaurativa del II Circuito Judicial de San José”, aprobada por el Consejo Superior en la **sesión N° 57-18**, celebrada el 26 de junio de 2018, misma que amplió la competencias de la Oficina de Justicia Restaurativa del Segundo Circuito Judicial de San José para conocer asuntos de Flagrancias del Primer Circuito, en aplicación del *“Protocolo para la Gestión de casos del Procedimiento Expedido para Juzgar Delitos de Flagrancia en el Programa de Justicia Restaurativa”* que fue aprobado por el Consejo Superior en la **sesión N° 13-16**, celebrada el 11 de febrero del año 2016, y comunicado mediante **Circular N° 130-2016** de la Secretaría de la Corte.

3.2. Justicia Juvenil Restaurativa:

Por su parte, en lo que respecta a Justicia Juvenil Restaurativa, se elaboró un *adendum* al Protocolo de Actuación de Justicia Juvenil Restaurativa, en aras de incorporar el trámite para la aplicación del procedimiento especial abreviado por esta vía. Documento que fue validado por las personas Coordinadoras del Ministerio Público, Defensa Pública, Departamento de Trabajo Social y Psicología, y la Oficina de Sanciones Alternativas del Ministerio de Justicia y Paz. Asimismo, fue aprobado por el Consejo Superior, mediante acuerdo tomado en **Sesión N° 78-18**, del 04 de setiembre del año en curso, **artículo LXVII**, y publicada a través de la **Circular N° 136-2018** de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

3.3. Directrices emitidas por la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa:

Finalmente, desde la Dirección del Programa se han emitido una serie directrices durante el año 2018, éstas son dirigidas y socializadas con todos los equipos de Justicia Restaurativa, para la lograr la estandarización de procedimientos y el cumplimiento efectivo de las disposiciones y políticas institucionales:

- 1. Directriz N° 01-DPJR-2018:** *“Obligatoriedad de ingresar y actualizar la información en los sistemas de gestión y control para los colaboradores del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa y Penal Restaurativa”.*
- 2. Directriz N° 03-DPJR-2018:** *“Plantilla estadística del Programa de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial (PTDJ) para los equipos de Justicia Penal Restaurativa”.*
- 3. Directriz N° 04-DPJR-2018:** *“Políticas de Cero Papel del Poder Judicial”.*

Finalmente, alineada a las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2013-2018, la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa logró impulsar la aprobación de la Ley de Justicia Restaurativa.

4. Divulgación:

En el año en curso se realizaron actividades informativas y de sensibilización para poner en conocimiento el Programa de Justicia Restaurativa a nivel interno y externo del Poder Judicial.

4.1. Campañas de Divulgación:

Ante la creación del “*Decálogo Iberoamericano sobre Justicia Juvenil Restaurativa*” y los “*Estándares de Justicia Juvenil Restaurativa en la Implementación de Medidas no Privativas de Libertad y Medidas Alternativas al Proceso Penal Juvenil*”, se coordinó con el Departamento de Prensa y Comunicación la circulación al interno del Poder Judicial, una serie de cápsulas informativas sobre éstos acuerdos, esto durante los días del 10 al 25 de abril.

El día 22 de mayo del 2018 se llevó a cabo el Acto de Lanzamiento de la Campaña de “*Capacitación, Divulgación y Sensibilización de la Justicia Restaurativa*”, la Campaña fue trasladada a 10 diferentes Circuitos Judiciales en los que actualmente se aplica el Programa de Justicia Restaurativa, y en los que estuvo en exhibición durante una semana, y además, contó con sus respectivos actos de inauguración en cada uno de ellos.⁹

4.2. Redes Sociales:

A lo largo del año 2018, la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa ha realizado labores de actualización del perfil de la página oficial de Facebook del Programa de Justicia Restaurativa, se informó sobre la emisión del Decálogo Iberoamericano sobre Justicia Restaurativa, en el cual la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa, como representante de Costa Rica, participó en su redacción. Además, se publicó con apoyo del Departamento de Prensa y Comunicación, **24 cápsulas informativas sobre esta Campaña**, que también fueron reproducidas en la página de Facebook del Programa de Justicia Restaurativa. De igual manera, se publicaron los Actos de Lanzamiento de la Ley de Justicia Restaurativa que se realizaron a nivel nacional durante los meses de octubre y noviembre.

4.3. Videos:

La Dirección del Programa de Justicia Restaurativa, con apoyo de la Sección de Audiovisuales, creó un video sobre el Decálogo Iberoamericano sobre Justicia Restaurativa, el cual fue reproducido en el Congreso Mundial de Justicia para Niños,

⁹ Ver **Anexo 7:** Tabla N° 7. *Desglose de fechas de recorrido de la Campaña “Capacitación, Divulgación y Sensibilización de la Justicia Restaurativa por los diferentes circuitos judiciales a nivel nacional.*

Niñas y Adolescentes, organizado por la UNESCO. También en conjunto con la Sección de Audiovisuales, se elaboró un video centrado en el rol de la víctima en los procesos de Justicia Restaurativa, a propósito de la Ley de Justicia Restaurativa, mismo que se socializó a lo interno y externo del Poder Judicial.

4.4. Programas de Radio:

A lo largo del año 2018, la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa participó en **5 programas de radio**, específicamente “*Alto Voltaje*” de CRC Radio, “*Desayunos – Radio Universidad*”, y el programa “*Aló Arturo*” de Radio Centro, todos éstos versaron sobre el tema de la Ley de Justicia Restaurativa.¹⁰

4.5. Foros, Paneles y Congresos Nacionales:

El 18 de abril del presente año, la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa participó en el foro “*La Nueva Política Penitenciara en Costa Rica: Retos y Desafíos para la Participación Ciudadana*”, realizado en la Unidad de Atención Integral Reynaldo Villalobos. En la actividad se impartió una charla sobre la Justicia Restaurativa en sistema penitenciario.

Por otro lado, siguiendo acciones que iniciaron en el año 2017, y siendo que en setiembre de ese año se remitieron observaciones al documento de la Política de Justicia Abierta del Poder Judicial, en mayo de 2018 la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa participó en los Talleres de Trabajo para la validación de la Política de Justicia Abierta, de la cual funge como Co coordinador en el seguimiento de ésta. También se participó en el “*Conversatorio sobre retos y oportunidades de la Ley de Justicia Restaurativa*”, organizado por la Comisión de Resolución Alternativa de Conflictos y el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Además, se participó en el Seminario “*Retos y Realidades en el Abordaje y Atención de Personas Menores de Edad, con Problemas de Salud Mental y Adicciones, en Conflicto con la Ley*”, organizado por la Sala Tercera, en el que se expuso sobre el Programa de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial.

4.6. Implementación de la Ley de Justicia Restaurativa:

En ocasión de la entrada en vigencia de la Ley de Justicia Restaurativa, con apoyo de los equipos de Justicia Penal Restaurativa, Justicia Juvenil Restaurativa, y las personas Coordinadoras de Justicia Juvenil Restaurativa, se realizaron **9 actos de Lanzamiento de la Ley de Justicia Restaurativa**, que consistieron en charlas informativas dirigidas a personas funcionarias del Poder Judicial (de los tribunales penales de juicio, juzgados penales, contravencionales, penales juveniles, de ejecución de la pena, Centro de Conciliaciones, Fiscalía, Defensa Pública, Departamento de Trabajo Social y

¹⁰ Ver **Anexo 8:** Tabla N° 8. *Fechas de Programas de Radio.*

Psicología, oficinas del Organismo de Investigación Judicial, oficinas de Citación, Localización y Presentación, administraciones regionales, entre otros), y la comunidad, en los Circuitos Judiciales donde actualmente se cuenta con equipos interdisciplinarios en Justicia Penal Restaurativa y Justicia Juvenil Restaurativa.¹¹

- Libro:

En agosto de 2018 se publicó el libro “*Programa de Justicia Restaurativa. Poder Judicial, Costa Rica*”, mediante el cual se expone un recuento de la trayectoria del Programa de Justicia Restaurativa en el Poder Judicial durante los primeros cinco años de existencia.

5. Proyección a la comunidad:

- Red de Apoyo:

Durante el año 2018 la Red de Apoyo Intersectorial tanto en Justicia Penal Restaurativa, como en Justicia Juvenil Restaurativa aumentó, incluyendo un total de **2497 instituciones** (para el año 2017 se contaban con 2185 instituciones), siendo **1356 de Penal**, y **1141 de Penal Juvenil**.

- Reuniones Anuales con Comunidad:

En el transcurso del presente año, tanto los equipos interdisciplinarios de Justicia Penal Restaurativa y Justicia Juvenil Restaurativa, como los equipos de trabajo conformados en Penal Juvenil en los juzgados especializados y juzgados mixtos que conocen esa materia, llevaron a cabo **25 reuniones anuales con la comunidad**, **7** en Justicia Penal Restaurativa, y **18** en Justicia Juvenil Restaurativa.

Anualmente, los diferentes equipos de Justicia Penal Restaurativa, Justicia Juvenil Restaurativa, y los Juzgados que conocen material penal juvenil, en conjunto con el Ministerio Público, la Defensa Pública y el Departamento de Trabajo Social y Psicología, preparan y efectúan una actividad dirigida a las instituciones que conforman la Red de Apoyo Interinstitucional.¹²

- Graduaciones del Programa de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial (PTDJ):

Se celebraron **2 graduaciones** de personas que finalizaron su tratamiento de forma exitosa bajo el PTDJ, en fechas 18 de abril, y el 24 de octubre. En ambos actos

¹¹ Ver **Anexo 9:** Tabla N° 9. *Desglose de fechas de Actos de Lanzamiento de la Ley de Justicia Restaurativa.*

¹² Ver **Anexo 10:** Tabla N°10. *Desglose de fechas de Reuniones Anuales con Comunidad.*

participaron familiares de las personas graduadas, representantes de la comunidad, miembros de los equipos interdisciplinarios de Justicia Penal Restaurativa, personas funcionarias del IAFA que tramitaron los casos, y representantes del ICD en su condición de aliado estratégico en estos procesos.

- Atención a estudiantes:

Durante el año 2018, se atendieron **19** estudiantes universitarios al considerar que estos encuentros de corte académico permiten la proyección de la Justicia Restaurativa hacia la Comunidad como componente clave de este modelo.¹³

6. Coordinaciones institucionales:

La Dirección del Programa de Justicia Restaurativa con la finalidad de garantizar el éxito de las acciones que se efectúan para ampliar o fortalecer la aplicación de la Justicia Restaurativa, ejecuta labores de coordinación con oficinas al interno del Poder Judicial para generar acuerdos a nivel gerencial y operativo.

- Implementación Ley de Justicia Restaurativa:

El 29 de agosto se efectuó una reunión con jefaturas del Ministerio Público, la Defensa Pública y el Departamento de Trabajo Social y Psicología, la señora Sara Arce Moya, el señor Ericka Núñez, y la señora Alba Gutiérrez Villalobos, respectivamente, para organizar las acciones necesarias de implementación de la Ley de Justicia Restaurativa.

- Dirección de Tecnología de la Información:

De igual forma, la Dirección del Programa, ha tenido comunicaciones constantes y ha realizado reuniones con representantes de La Dirección de Tecnología de la Información y sus dependencias para abordar temas sobre implantación de equipo, sistemas electrónicos y apoyo técnico. Estas reuniones se realizaron los días, 16 de febrero (sistemas de control y implantación de SIGMA en Justicia Restaurativa), 05 de junio (variables de SIGMA y requerimientos para los equipos de Justicia Penal Restaurativa y Justicia Juvenil Restaurativa), 21 de junio (Seguimiento de productos del Proyecto USA), el 09 de julio (implementación de sistemas electrónicos y recursos para equipo de Cartago).

- Política de Justicia Abierta:

¹³ Ver **Anexo 11:** Imagen 1. *Lista de Estudiantes atendidos.* Y **Anexo 12:** Imagen 2. *Lista de Asistencia de Visita de Estudiantes 29 de noviembre de 2018.*

Por otra parte, la Dirección colaboró en la formulación de la *“Política de Justicia Abierta del Poder Judicial de Costa Rica”*, incorporando Justicia Restaurativa como un tema transversal, aprobada por Corte Plena en la sesión N° 10-18 celebrada el 12 de marzo del 2018. Y en la que figura como Co coordinador en el seguimiento de ésta. Asimismo, se participó en el *“Taller para la co-creación del Plan de Acción”* que se realizó el 07 de junio 2018 y en conjunto con la Oficina de Ética y Valores del Poder Judicial presentó la iniciativa *“Justicia Restaurativa en materia disciplinaria”* el 04 de setiembre en el *“Taller de Perfeccionamiento del Plan de Trabajo de Justicia Abierta”* donde fue avalada, acordando que será puesta en práctica a partir del 2019.

7. Coordinaciones interinstitucionales:

Durante el año 2018 se efectuaron coordinaciones con al menos **4 instituciones** externas al Poder Judicial, para capacitar, fortalecer y consolidar la Justicia Restaurativas en las diferentes fases del proceso penal y contravencional garantizando el efectivo desarrollo del Programa de Justicia Restaurativa.

- Universidades:

Como parte de las acciones de coordinación, el 21 de febrero se llevó a cabo una reunión el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, el Dr. Alfredo Chirino, en la que se acordó realizar acciones coordinadas para la confección de un diseño curricular para la incorporación de la Justicia Restaurativa en el plan de estudio de la carrera de Derecho en dicha institución; incorporar a la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa en los Trabajos Comunes Universitarios, coordinar labores para incorporar la Casa de Justicia ubicada en la Universidad de Costa Rica en el área de trabajo con el Protocolo de Desjudicialización de Contravenciones; y finalmente, promocionar las investigaciones sobre Justicia Restaurativa en trabajos de grado de la Facultad de Derechos, así como en los centros de investigación.

- Ministerio de Justicia:

La Dirección del Programa de Justicia Restaurativa se reunió con Marco Feoli Villalobos, Ministro de Justicia y Paz de turno para establecer las líneas de trabajo conjunto y con relación al Proyecto de Ley de Justicia Restaurativa, el Reglamento Penitenciario y la incorporación de Justicia Restaurativa en etapa de ejecución, tanto en materia penal como penal juvenil.

Mediante acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 33-18 celebrada el 24 de abril de 2018, se autorizó la firma de la **“Carta de Intenciones entre el Poder Judicial de la República de Costa Rica, y el Ministerio de Justicia y Paz”**, enfocada en la capacitación en Justicia Restaurativa, la

construcción de una Red de Apoyo Intersectorial y de un protocolo de Justicia Penal Restaurativa en etapa de ejecución, así como su implementación. Lo anterior, a la luz de lo dispuesto en el artículo 25 del Código Procesal Penal y la Ley N° 9525 que reformó el artículo 56 bis del Código Penal.

El día 05 de julio del año en curso, la Dirección del Programa realizó reunión con la señora Isabel Porras Porras, Vice Ministra de Justicia y Paz y María de los Ángeles Chávez Villalobos, Directora de la Oficina de Nivel de Atención en Comunidad para coordinar acciones y dar cumplimiento a estas disposiciones legales. Como parte de los acuerdos tomados, el Ministerio de Justicia acreditó la Red de Apoyo Interinstitucional del Programa de Justicia Restaurativa, según acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión 63-18 celebrada el 17 de julio de 2018.

- Sector Salud:

El 03 de abril 2018, la Dirección del Programa se reunió con Luis Eduardo Sandi Esquivel, Director General del IAFA para retomar acuerdos y articular acciones para la atención de personas, mayores y menores de edad, con problemas de adicción bajo en PTDJ y Justicia Restaurativa. La Dirección participó en la construcción del Plan de Acción de la Política Nacional de Drogas y el 15 de junio 2018 se presentó ante el ICD la iniciativa “Programa de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial” para que fuera incorporada en eje “Drogas y Derechos Humanos” del Plan Nacional sobre drogas 2018-2022.

8. Proyección internacional:

El Programa de Justicia Restaurativa ha participado y ejecutado **13 actividades** de proyección internacional para la promoción de la Justicia Restaurativa. Todas ellas con financiamiento externo al Poder Judicial y el Estado costarricense.

- Comisión MARC-TTD:

Ejerciendo Costa Rica la Copresidencia de la Comisión Permanente de Mecanismos Alternativos y Restaurativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas (MARC-TTD), de la Cumbre Judicial Iberoamericana, se participó en la creación del Decálogo Iberoamericano sobre Justicia Juvenil Restaurativa, mismo que fue aprobado en la II Reunión Preparatoria de la XIX Cumbre Iberoamericana.

- Taller sobre Buenas Prácticas Restaurativas y Estándares imprescindibles para la Mediación Penal Juvenil, Argentina:

Los días 20 y 21 de marzo de 2018, la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa participó en el Taller sobre Buenas Prácticas y Estándares imprescindibles para la Mediación Penal Juvenil.

La actividad se realizó con el objetivo de que Argentina pueda construir un protocolo de Mediación Penal Juvenil Restaurativa, paralelo a un proceso de aprobación de la Ley de Responsabilidad de Menores, que les permita evolucionar del sistema tutelar en que se encuentran al de responsabilidad penal juvenil.

- Congreso Internacional sobre Justicia Terapéutica, México:

Los días 20, 21 y 22 de marzo, participó en el I Congreso Internacional sobre Justicia Terapéutica, en Toluca México, en el que se resaltó la Justicia Terapéutica que se realiza en Costa Rica, mediante el Programa de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial. Durante esta actividad se expuso sobre el Programa de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial como una alternativa aplicable en los procesos penales.

- Proyecto PREVJUVE y PNUD, Costa Rica:

También los días 03 y 04 de mayo, la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa recibió en Costa Rica a delegaciones de Panamá, Guatemala, República Dominicana y El Salvador, coordinadas en el marco del Proyecto PREVJUVE y PNUD, con la finalidad de mostrar el modelo de Justicia Restaurativa que se utiliza en el Poder Judicial, así como la articulación interinstitucional que se realiza.

- III Foro Regional de Justicia Penal Juvenil, Panamá:

Asimismo, durante los días 09 al 11 de mayo, se participó en el *“III Foro Regional de Justicia Penal Juvenil: Sistema de Justicia Penal Juvenil: Propuestas y Perspectivas para una nueva Atención Integral de Adolescentes y Jóvenes”*, celebrado en Ciudad de Panamá.

Se logró en la actividad brindar insumos a representantes del Proyecto PACcTO de la Unión Europea y los consultores técnicos participantes, sobre el funcionamiento del Programa de Justicia Restaurativa en los procesos penales juveniles.

Visita de Observación Fase de Ejecución en Estados Unidos:

Del 20 al 25 de mayo se formó parte de la *“Visita de Observación y Capacitación sobre Temas Penales Juveniles en la Etapa de Ejecución de la Pena”*, financiada por la Embajada de Estados Unidos, y realizada en los estados de Virginia y Missouri en Estados Unidos.

- Asociación PENNAT:

El 04 de julio 2018 se recibió la visita de dos colaboradores de la Asociación PENNAT de Guatemala y de Monique W. Morris, fundadora y presidente del Instituto Nacional de

Justicia de la Mujer Negra (National Black Women's Justice Institute (NBWJI), para conocer sobre el programa de Justicia Restaurativa y observar una Reunión Restaurativa en la Oficina de Justicia Restaurativa de Pavas.

- III Foro Regional de Justicia Penal Juvenil, El Salvador:

Durante los días 03 al 05 de julio, se asistió al “*III Foro Regional de Justicia Penal Juvenil: Sistema de Justicia Penal Juvenil: Propuestas y Perspectivas para una nueva Atención Integral de Adolescentes y Jóvenes*”, efectuado en San Salvador, El Salvador.

- I Simposio de Justicia Restaurativa, República Dominicana:

El 09 de agosto, el Programa de Justicia Restaurativa participó en el “*Primer Simposio de Justicia Restaurativa 2018: Transformando el Sistema Penal Juvenil*”, efectuado en Santo Domingo, República Dominicana. Consistió en un espacio de reflexión sobre la situación actual de la materia penal juvenil en el país, de exposición del concepto, principios base de la Justicia Restaurativa, así como los avances a nivel internacional sobre esta materia; por último también se incluyó la presentación de la experiencia de Costa Rica en la implementación de la Justicia Restaurativa en materia penal y penal juvenil. Además, se participó en una entrevista que consistió en una iniciativa del Ministerio Público de dicho país, y se compartió el espacio con un representante de la Fundación Terre de Hommes.

- Taller de Revisión de Protocolos y Evaluación de TTD, Bolivia:

Igualmente, durante la semana del 10 al 14 de setiembre, el Programa de Justicia Restaurativa participó en el “*Taller de Revisión de Protocolos de Operación y Evaluación de Modelos de Alternativas al Encarcelamiento: Tribunales de Tratamiento de Drogas y Otros Programas en Fase Procesal*”, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, y donde se procedió a exponer sobre las buenas prácticas de Costa Rica dentro del Programa de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial. Éste fue auspiciado por la AECID, y se asistió por invitación extendida por la CICAD-OEA.

- Congreso Internacional sobre Justicia Restaurativa, España:

El día 21 de setiembre se participó en el Congreso Internacional sobre Justicia Restaurativa: Una Justicia para las Víctimas, realizado en España, donde el Magistrado Rafael Segura Bonilla tuvo la oportunidad de compartir con los participantes sobre los éxitos y retos de la Justicia Restaurativa en el Poder Judicial.

- Visita de Estudiantes:

El 28 de setiembre se recibió la visita de 20 estudiantes de postgrado del Estado de Morelos en México, quienes interesados en el Programa de Justicia Restaurativa que desarrolla el Poder Judicial de Costa Rica, recibieron una charla impartida por esta Dirección, sobre Justicia Restaurativa y su funcionamiento en los procesos penales, penales juveniles y contravencionales.

-
- I Simposio de Justicia Restaurativa, Curazao:

Se participó en el “**Simposio de Justicia Restaurativa**” durante los días del 01 al 04 de octubre de 2018, en Willemstad, Curazao, en atención a la invitación realizada por el Ministerio de Asuntos Sociales y el Ministerio de Justicia de Curazao, así como la organización no gubernamental SEDA y con el objetivo de intercambiar las experiencias en la construcción de protocolos de actuación, y la implementación de la Justicia Restaurativa en Costa Rica.

- Actividad Técnica de Justicia Restaurativa, Costa Rica:

Ante la participación que posee Costa Rica en el Consejo Judicial Centro Americano y del Caribe (CJCC), y la conformación de grupos de trabajo sobre diferentes temas, entre ellos la Justicia Juvenil Restaurativa, se realizó una reunión por videoconferencia con los representantes de otros Poderes Judiciales de la zona, para validar la hoja de ruta de la actividad técnica diseñada que permitiría desarrollar un intercambio de buenas prácticas entre los países participantes, y construir un diagnóstico sobre éstas. La actividad técnica se llevó a cabo durante los días 13 y 14 de noviembre.

9. Cooperación internacional:

- CICAD/OEA:

De la semana del 12 al 16 de febrero del 2018, se recibió la visita de los evaluadores de la CICAD/OEA, durante la cual se les brindó información sobre el Programa de Tratamiento en Drogas bajo Supervisión Judicial (PTDJ) y todos los insumos necesarios para la evaluación.

Por otra parte, de la semana del 12 al 16 de febrero del 2018, la Dirección del Programa se reunió con personeros de Poder Judicial, CICAD-OEA y las personas evaluadoras del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) de la Universidad de Costa Rica para iniciar el proceso de evaluación del Programa de Tratamiento en Drogas bajo Supervisión Judicial (PTDJ). Se realizaron **3 reuniones de seguimiento** y se participó en **3 talleres de trabajo**¹⁴.

- Embajada de Estados Unidos:

Se procedió a realizar el seguimiento del Proyecto USA II, que se ejecuta con cooperación de la Embajada de los Estados Unidos, y a quien se remitió el informe respectivo.

¹⁴ Ver **Anexo 15:** Tabla N° 15. *Fechas reuniones CICAD/OEA.*

Como resultado del seguimiento se obtuvo que de **los 37 jóvenes** que asistieron y finalizaron el taller impartido en el año 2015, **ninguno incumplió la Salida Alternativa**. Específicamente 34 cumplieron de manera satisfactoria y 3 de ellos se encuentran cumpliendo la Suspensión del Proceso a Prueba. Aunado a lo anterior, **únicamente 2** de ellos ingresaron nuevamente al sistema penal juvenil o penal.

- Proyecto Regional Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa, Financiado por el Programa DELANTE de la Unión Europea:

El Proyecto Regional Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa, que coordina el Poder Judicial de Costa Rica por medio del Magistrado Rafael Segura Bonilla, se ejecuta en conjunto con los Poderes Judiciales de Colombia y el Estado de México, durante este año 2018 se realizaron todas las acciones de administración de proyecto, unido a que entre los meses de setiembre y noviembre, se ejecutaron 3 Actividades en Colombia, 3 Actividades en el Estado de México y 4 en Costa Rica. Dando los siguientes logros:

1. Se capacitó y sensibilizó un total de 236 personas sobre Justicia Restaurativa, al realizar durante 6 días paneles sobre el tema, distribuidos 2 días en Costa Rica, 2 días en Colombia y 2 días en el Estado de México.
2. Se confeccionó un manual de indicadores de cualitativo y cuantitativo de los procesos de Justicia Restaurativa, para Costa Rica, uno para Colombia y otro para el Estado de México.
3. Se construyó el Protocolo de Vinculación Interinstitucional para el Estado de México.
4. Se construyó el protocolo de Justicia Restaurativa Penal y Penal Juvenil en Colombia, que se encuentra en validación.
5. Se construyó el Protocolo de Justicia Restaurativa en Fase de Ejecución Pena para Costa Rica, que se encuentra en proceso de validación.
6. Se construyó el diseño de capacitación para el procedimiento especial Abreviado por medio de Justicia Juvenil Restaurativa, para la Escuela Judicial de Costa Rica¹⁵

¹⁵ Ver **Anexo 16:** Tabla N° 16. *Resumen de Informe de Ejecución 2018 del Proyecto Regional de Fortalecimiento Justicia Restaurativa.*

INFORME DE EJECUCIÓN AÑO 2018

Proyecto Regional Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa

El Proyecto Regional Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa, es dirigido por el Poder Judicial de Costa Rica con la co-participación de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla de Colombia y el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, financiado por el Programa “ADELANTE” de la Unión Europea.

Dentro de las principales actividades que contempla el proyecto se encuentra: el Intercambio de experiencias y articulación regional; la formación de personal judicial y sociedad civil; construcción de protocolos de actuación; divulgación y sensibilización; la evaluación de resultados e innovación tecnológica. El Poder Judicial de Costa Rica, presentó este proyecto, ante la invitación que socializó nuestra Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), contando con el aval de Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); y del Consejo Superior así acordado en Sesión 4-16 celebrada el 14 de enero del 2016 en su artículo LXI. Al ser ganadores de los fondos, en diciembre 2016 el Poder Judicial de Costa Rica firmó con la Unión Europea, el contrato LA/2016/378-555.

Este proyecto responde a cuatro objetivos estratégicos, de los contemplados en el Plan Institucional del Poder Judicial 2013-2018, aunado a Políticas Institucionales relacionadas con la población meta. Líneas estratégicas que responden al Plan Institucional:

1. Retraso Judicial: Disminución del retraso en la resolución de los procesos judiciales. Modernización de la gestión judicial: Simplificación de los procesos judiciales. Lo anterior implica brindar una respuesta jurisdiccional oportuna a las gestiones presentadas.

2. Modernización de la gestión judicial: Simplificación de los procesos judiciales.

3. Participación ciudadana: Aplicación de la gobernanza.

4. Gestión del recurso humano: Consolidación de un sistema apropiado e integral de personal.

A. Estructura organizacional del Proyecto.

a. Dirección.

La coordinación del proyecto está a cargo del Poder Judicial de Costa Rica, dirigido del mes desde febrero 2017 a julio del 2018 por la Doctora Doris Arias Madrigal, ExMagistrada de la Sala Tercera y a partir de agosto 2018 hasta la fecha por el Magistrado de la Sala Tercera, Msc. Rafael Segura Bonilla; con el apoyo de un equipo ejecutor.

El Poder Judicial de Costa Rica, país ejecutor y coordinador, tiene dentro de sus principales responsabilidades la gestión administrativa y financiera del proyecto, en apego a la normativa estatal para la ejecución de presupuestos públicos y contratación administrativa; lo que implica desarrollar el proceso contable mensual, el control de la ejecución de contrapartida de los tres países participantes, la rendición de informes financieros y de avance de actividades de forma trimestral y anual, la organización de todas las actividades contempladas para conseguir los objetivos, las acciones de visibilidad, y ser el enlace con la Unión Europea, entre otras.

B. Financiamiento.

El financiamiento lo realiza la Unión Europea en el marco del Programa ADELANTE (denominado con anterioridad como el Programa Cooperación Regional para América Latina y el Caribe), por un monto de 722.687 Euros y el aporte de los países participantes en contrapartida por un total de 203.295.⁴⁸ Euros.

III. Desarrollo de la ejecución del proyecto:

De enero a noviembre del 2018, se han obtenidos resultados que han contribuido a los logros y avance del presente proyecto, según se desglosa a continuación:

A. Área Administrativa y Financiera:

1. Confección de instrumentos de Administración de Proyectos: Acta de Constitución, Perfil, Cronograma 2018, Lecciones Aprendidas. (Aprobados por la Comisión Contraparte del Poder Judicial)
2. Reunión Comisión Contraparte, un total de 4.
3. Análisis y confección de los asientos y auxiliares contables.
4. Confección de estados financieros.
5. Confección de instrumento para sistematizar los compromisos de cada país producto de las visitas realizadas en el II Semestre 2017.
6. Revisión y seguimiento de los compromisos de cada país producto de las visitas II Semestre 2017.
7. Programación y realización de al menos 1 reunión mensual de seguimiento con los países, para un total de 7 reuniones virtuales, y una presencial en el Estado de México y otra en Costa Rica.
8. Reuniones periódicas con la Asistencia Técnica.
9. Una sesión de trabajo presencial en Costa Rica con la Asistencia Técnica.
10. Confección del informe Intermedio de Ejecución del Proyecto 2017-2018, tanto el descriptivo como el financiero (Aprobados por la Comisión Contraparte del Poder Judicial) y remitidos a la Unión Europea.
11. Coordinaciones a lo interno del Poder Judicial para realizar la adenda al contrato.
12. Formulación del proyecto de presupuesto extraordinario 2018, aprobado por el Consejo Superior y remitido al Ministerio Hacienda.
13. Formulación de la propuesta de proyecto del presupuesto ordinario del 2019.

-
14. Coordinación con la Dirección de Planificación para finalizar el proceso de formulación del proyecto de presupuesto ordinario del 2019; aprobado por el Consejo Superior, Corte Plena y remitido al Ministerio de Hacienda.
 15. Reuniones internas en el Poder Judicial para coordinaciones de ejecución, un total de 6.
 16. Reuniones externas al Poder Judicial, para coordinaciones de aprobación de presupuestos extraordinarios en Costa Rica, se realizaron 3.
 17. Reuniones con la Delegación de la Unión Europea en Costa Rica, se llevaron a cabo al menos 3.
 18. Solicitudes y análisis de cotizaciones y confección de estudios de mercado para ejecutar los procesos y procedimientos de contrataciones administrativas para la ejecución de actividades durante el 2018
 19. Realización del proceso de contratación administrativa para la ejecución de las actividades del 2018, como por ejemplo: compra de tiquetes aéreos, hospedajes, lugar para realizar las actividades, alimentación, contratación de consultores, entre otros, todo esto en cada uno de los países participantes, conforme al marco lógico y las actividades presupuestadas.
 20. Capacitación en el Sistema Electrónico de Seguimiento de Proyectos, el cual es suministrado por la Unión Europea para el seguimiento del avance del proyecto, la capacitación fue brindada por la Asistencia Técnica.
 21. Participación en el 1^{er} Encuentro de Proyectos ADELANTE. Donde se expuso sobre el presente proyecto, lecciones aprendidas y se realizaron coordinaciones sobre la adenda al contrato de subvención; asimismo permitió un intercambio de experiencias entre los 8 proyectos que forman parte del Programa ADELANTE.

B. Acciones de Visibilidad:

1. Construcción de campaña del Proyecto con logros 2017 y su divulgación en Facebook y por Prensa y Comunicación del Poder Judicial.
2. Definición de imagen del Proyecto.
3. Observaciones página Web ADELANTE.
4. Actualización de noticias para página Web ADELANTE.

-
5. Sistematización de fotografías para página Web ADELANTE.
 6. Manual de Comunicación aprobado por Bruselas.
 7. Publicaciones en Redes Sociales, un total de 8.
 8. Notas de prensa internas en el Poder Judicial, un total de 6.
 9. Presentación del Proyecto a Delegación de Defensoría de Argentina.
 10. Texto para divulgación en prensa interna de la Unión Europea, sobre logros 2017.
 11. Grabación de vídeo solicitado por la Asistencia Técnica, para ser divulgado por ADELANTE en feria en Bruselas. Se coordinó con México.

C. Logros del Proyecto en 3 meses de ejecución efectiva.

1. Se capacitó, informó y sensibilizó un total de 489 personas sobre Justicia Restaurativa, al realizar durante 6 días paneles sobre el tema, distribuidos 2 días en Costa Rica, 2 días en Colombia y 2 días en el Estado de México.
2. Se confeccionó un manual de indicadores cualitativos y cuantitativos de los procesos de Justicia Restaurativa, para Costa Rica, uno para Colombia y otro para el Estado de México.
3. Se construyó el Protocolo de Vinculación Interinstitucional para el Estado de México.
4. Se construyó el protocolo de Justicia Restaurativa Penal y Penal Juvenil en Colombia, que se encuentra en validación.
5. Se construyó el Protocolo de Justicia Restaurativa en Fase de Ejecución de la Pena para Costa Rica, que se encuentra en proceso de validación.
6. Se construyó el diseño de capacitación para el procedimiento especial Abreviado por medio de Justicia Juvenil Restaurativa, para la Escuela Judicial de Costa Rica.

7.4 Comisión Nacional de Flagrancias

Informe anual de la Comisión Nacional de Flagrancias del año 2018¹⁶

Principales asuntos conocidos

La Comisión Nacional de Flagrancias está integrada por el actual Presidente de la Sala de Casación Penal, Magistrado Jesús Ramírez Quirós, quien la coordina junto con el Magistrado Suplente Ronald Cortés Coto; la Magistrada Suplente Sandra Eugenia Zúñiga Morales, quien por reestructuración de labores, pasó a coordinar otras comisiones, por lo que fue sustituida por el Magistrado Cortés Coto antes mencionado; el Fiscal adjunto Juan Carlos Cubillo Miranda, en representación del Ministerio Público; el defensor público Rodolfo Solórzano Sánchez, en su calidad de Coordinador de la Defensa Pública de Flagrancias a nivel nacional; el licenciado Carlos Morales Chinchilla, como representante de los jueces de flagrancias; el licenciado William Soto Solano, representando al Organismo de Investigación Judicial y la Master Dinorah Álvarez Acosta, en su condición de Sub Directora a.i de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial. En este sentido, se tiene que también se hicieron presentes las máximas jerarcas del Ministerio Público como de la Defensa Pública, MSc. Emilia Navas Aparicio y MSc. Diana Montero Montero, quienes participaron activamente y de manera directa en la Comisión.

También se ha contado con la presencia de la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, así como con parte de su equipo de trabajo, por cuanto se debía preparar por parte de esa Dirección, un informe del funcionamiento de los tribunales especializados en flagrancias a nivel nacional, a fin de analizar la posibilidad de que dichos despachos brinden colaboración a los Tribunales Penales ordinarios del país; así como del Master Walter Espinoza Espinoza, Jefe del Organismo de

¹⁶ Fuente: Informe Rendición de Cuentas Comisión Nacional de Flagrancia.

Investigación Judicial, con parte del equipo de psiquiatras que conforman la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense de dicho Organismo, para explicar la problemática que se está dando con las pericias de esta naturaleza que se solicitan por parte de los Tribunales Penales de Flagrancias.

Con base en los datos estadísticos facilitados por cada uno de los Tribunales de Flagrancias existentes a nivel nacional, comprensivos de los meses enero a octubre de 2018, se presentan algunos indicadores de relevancia.

1. Asuntos nuevos tramitados en los Tribunales Penales de Flagrancias

Durante el período de análisis ingresó a los Tribunales de Flagrancias un total de **6839** expedientes nuevos, que desglosado por despacho promedia un total de **488,5** expedientes anuales. Por mes el promedio de causas nuevas sería de **48,85** asuntos por Tribunal especializado en flagrancias.

El Tribunal que concentra mayor ingreso de asuntos es el del Primer Circuito Judicial de San José que recibe el **15,59%** de todo lo nuevo ingresado al programa, seguido por Heredia con el **11,20%** y el Segundo Circuito Judicial de San José con un **9,86%**. El Tribunal que menos casos nuevos recibe corresponde al del Primer Circuito Judicial de Limón, que asumió el **3,14%** del total.

2. Asuntos Resueltos o Terminados en las Tribunales de Flagrancias

En el período en estudio, se resolvieron en los Tribunales de Flagrancias un total de **7187** expedientes, que desglosado entre los 14 despachos especializados en esta materia, promedia un total de **513,35** expedientes anuales. Por mes, el promedio de causas terminadas por cada Tribunal sería de **51,33**.

Por su parte, se tiene que proporcionalmente con lo que ingresó, el Tribunal que mayor cantidad de asuntos resolvió fue el del Primer Circuito Judicial de San José con el **17,21%** del total resuelto a nivel nacional, seguido por el Circuito Judicial de Heredia con el **14,29%** y el de Goicoechea con el **8,75%**. El Despacho que menor cantidad de asuntos concluyó fue el del Primer Circuito Judicial de Limón con el **3,38%**, resultado esperable, en el tanto corresponde al Tribunal que menos asuntos nuevos recibió (ver tabla 2).

3. Motivos de Terminación de las causas:

Durante este período, se puede observar que el mayor motivo de cierre de causas fue por el dictado de sobreseimientos definitivos **(2453, lo que corresponde a un 34,13% del total) (ver tabla 3 y 4)**, los cuales se dictaron en su gran mayoría por cumplimientos de soluciones pacíficas al conflicto, sea conciliación, suspensión del proceso a prueba o reparación integral del daño. También se dictaron sobreseimientos por insuficiencia probatoria y por prescripción de la acción penal, pero en una ínfima cantidad. La segunda causa de finalización de expedientes es por sentencias de abreviado **(1771, lo que corresponde al 24,64% del total) (ver tabla 3 y 4)**, seguido por terminación por otros motivos **(1575, es decir, el 21,91% de la totalidad de casos recibidos) (ver tabla 3 y 4)**, entre estos, se tienen como causas de cierre: incompetencias, acumulaciones, desestimaciones, remisión de expedientes a Justicia Restaurativa, entre otros.

En relación al programa de Justicia Restaurativa, sobresale el caso del Segundo Circuito Judicial de San José, con 102 procesos remitidos, el Tribunal de Flagrancias del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles) con 97 causas enviadas y, el Tribunal de Flagrancias de Heredia con 69 casos referidos.

4. Asuntos resueltos con soluciones alternas al conflicto en los Tribunales Penales de Flagrancia.

Tal y como se refleja de la **tabla 3**, el motivo por el que más se terminaron expedientes en este procedimiento expedito, es por el dictado de sobreseimientos definitivos a favor de los encartados, los cuales corresponden en la mayoría de los casos, al cumplimiento de las condiciones acordadas dentro de soluciones pacíficas al conflicto pactadas. Durante el período en análisis, se dictaron un total de **2453 sentencias de sobreseimiento definitivo**, siendo que el tribunal que más dictó sentencias de esta naturaleza, fue el de Heredia, el cual de las 1027 causas terminadas, **285** concluyeron por este motivo, lo que representa un **27,75%** del total de expedientes fenecidos en dicho Despacho, siendo seguido (tomando como base de evaluación la cantidad de fallos dictados y no la representación porcentual de éstos) por el Tribunal de Flagrancias de Puntarenas con **270** sentencias, lo que significa un **61.64%** de sus causas terminadas, lo que implica que proporcionalmente, este es el despacho en el que más se dictan fallos de este tipo. En tercer lugar, se tiene al Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste con **237** resoluciones (lo que simboliza un **47,02%** de sus votos). El Despacho que menos dictó resoluciones de este tipo, fue el Tribunal de Flagrancias del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) con **84** sobreseimientos definitivos; sin embargo, ese dato representa un **28,19%** del total de sus causas terminadas, es decir, proporcionalmente tiene mayor representatividad que la sección de flagrancias de Heredia que fue la que más cantidad de este tipo de sentencias dictó (ver siguiente gráfico).

1.1. Conciliaciones

Del total de sobreseimientos definitivos dictados (**2453**) (ver **tabla 4**) durante el período de análisis, **959** correspondieron a cumplimientos de arreglos conciliatorios acordados, lo que simboliza un **39,09%** de los sobreseimientos dictados. Se adjunta gráfica, en la cual se visualiza que el Tribunal que más se cerraron causas por este tipo de medida alterna fue el Tribunal Penal de Flagrancias de Puntarenas, donde se dictaron 146 resoluciones (**15,22%**). Le sigue el Tribunal Penal de Flagrancias del Primer Circuito Judicial de San José, con **135 sobreseimientos definitivos por conciliación**, lo que representa un **14,08%** del total de causas terminadas dentro del

rubro analizado y el Segundo Circuito Judicial de Guanacaste con **98 causas** fenecidas, es decir, con **10,22%** del total de expedientes en que se dictó una sentencia de sobreseimiento definitivo por conciliación. El Tribunal Penal de Flagrancias donde menor cantidad de conciliaciones se han acordado y fallado, es el de Liberia, con **9** fallos de sobreseimiento definitivo por el cumplimiento de esta medida alterna, lo que corresponde al **0,94%** del total de sobreseimientos por conciliación.

4.2. Suspensión del Proceso a Prueba

Según la información procesada, durante el lapso temporal objeto de estudio se dictaron un total **935** sobreseimientos definitivos por suspensión del proceso a prueba, que corresponden al **38,12%** del total de sobreseimientos dictados a nivel nacional (**2453**). El Tribunal donde mayor cantidad de sobreseimientos definitivos en aplicación de esta medida alterna fue el del Circuito Judicial de Heredia con **184 causas finalizadas**, seguida de la sección de flagrancias de Guápiles con **133 expedientes** terminados y la sección de flagrancias de Pérez Zeledón, con **92 casos finiquitados**. El Tribunal Penal de Flagrancias donde menor cantidad de sobreseimientos definitivos por suspensiones del proceso a prueba se dictaron fue el de Liberia con el **4 causas** (ver siguiente gráfica).

5. Asuntos resueltos mediante la aplicación del procedimiento especial abreviado

Como se aprecia en la **Tabla 5**, este procedimiento fue aplicado **1.771** veces al 31 de octubre del año en curso, lo que significa que es el segundo motivo por el que más se terminaron expedientes. Se puede determinar que se dictó un promedio de **177,1** sentencias de abreviado por mes entre todos los despachos ó **126,5** abreviados en promedio en los 10 meses evaluados por cada sección de flagrancias existente. En el Tribunal Penal de Flagrancias del Segundo Circuito Judicial de San José, fue donde más se dictaron resoluciones de esta naturaleza, con un total de **305 fallos**, lo que corresponde porcentualmente al **17,22%** del total de abreviados dictados a nivel nacional, lo que representa el **48,49%** del motivo de finalización de sus causas en

particular, seguido por la sección de flagrancias del Segundo Circuito Judicial de Alajuela con **232 fallos**, es decir, con el **13,10%** del total de abreviados y la sección de flagrancias del Primer Circuito Judicial de San José, donde se resolvieron de esta forma **178 casos**, lo que simboliza el **10,05%**. La sección de flagrancias del Tribunal Penal donde menor cantidad de procedimientos abreviados se acogieron fue el del Primer Circuito Judicial de Limón, donde se dictaron 59 abreviados, lo que implica el **3,33%** del total de causas.

6. Remisión de asuntos al procedimiento ordinario

Como se observa en la tablas 3 y 4, el tercer motivo por el que se finalizan causas dentro del proceso especial de flagrancias es por la casilla denominada “otros” que alcanza **1575** causas del total, siendo que en ese rubro se encuentran contemplados los casos que se cierran por incompetencias, lo que alcanzó (en el periodo en estudio) **783** expedientes, es decir, un **49,71%** del total de la casilla antes dicha, lo que simboliza un número mayor inclusive que el número de sentencias absolutorias (406) dictadas en ese mismo espacio temporal. En este caso, el despacho que mayor un mero de incompetencias dictó fue el Primer Circuito Judicial de San José con **258 fallos**, lo que simboliza un **32,95%** del total de expedientes fenecidos por este motivo. En segundo lugar, se encuentra el Circuito Judicial de Heredia, en el que se ordenó la remisión de **74 casos**, lo que representa el **9,45%** del total nacional, seguido por el Segundo Circuito Judicial de Limón (Guápiles) con **51 expedientes** concluidos, es decir, el **6,51%**. El Tribunal que menor cantidad de asuntos remitió a la vía ordinaria fue el del Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea), con 20 procesos, lo que implica el **2,55%** (ver siguiente cuadro y gráfico).

7. Sentencias condenatorias dictadas en juicio por los Tribunales Penales de Flagrancia

En lo que respecta a este indicador (ver tabla 3), durante el período observado se determinó que en debate se dictó un total de **982 sentencias condenatorias**, lo que

representa el **13,66 %** de los motivos de cierre de causas en flagrancias (ver tabla 4), de las cuales el **35,74%** (lo que corresponde a **351 expedientes**) se decretaron en la sección de flagrancias del Primer Circuito Judicial de San José, seguido por el Circuito Judicial de Heredia con el **23,83%** (lo que implica **234 fallos** de esta naturaleza) y Santa Cruz con el **6,92%**, es decir, **68 fallos**. El Tribunal donde menor cantidad de sentencias condenatorias se dictaron en juicio es en el Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón, con **4 fallos**, lo que representa el **0,41%** del total.

8. Sentencias absolutorias dictadas en juicio por los Tribunales Penales de Flagrancias.

Como se refleja en la tabla 3, en los Tribunales de Flagrancias se dictaron en el periodo en estudio **406 sentencias absolutorias**, lo que significa que se cerró por este motivo el **5,65 %** del total de expedientes terminados (ver tabla 4), en el periodo de tiempo evaluado. El Primer Circuito Judicial de San José fue el despacho que más dictó este tipo de resoluciones, específicamente, se dictaron **114 absolutorias**, lo que simboliza el **28,08%** del total de fallos, seguido por el Tribunal de Flagrancias de Heredia con **56 sentencias**, es decir, el **13,79%** del total de causas absueltas y el Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz), con **51 fallos** absueltos, lo que representa el **12,56%**. La sede de Tribunal donde menor cantidad de sentencias absolutorias se han decretado en debate es en el Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón con el **1,48%** en relación al resto, lo que se traduce en que sólo se dictaron **6 absolutorias**.

7.5 INFORME IMPLEMENTACIÓN LEY N. 9481. LEY DE CREACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA SUB COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN SALA TERCERA¹⁷

Magistrada Dra. Sandra Eugenia Zúñiga Morales. Coordinadora.

1. ANTECEDENTES

A. Nace una primera propuesta

El 13 de octubre del 2017, se publica en la Gaceta 194, la ley 9481 “Ley de Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada” en Costa Rica, cuya implementación fue designada a la Comisión de Asuntos Penales de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.

En abril de 2018, la Comisión de Asuntos Penales convoca a todas las partes involucradas para conocer de los requerimientos necesarios de cada área en la implementación de la nueva Ley; acordando que cada área remitiría la lista con sus necesidades, considerando un escenario inicial de ejecución y, que además se proponía considerando los datos aportados por el Ministerio Público de las causas reportadas que contabilizaban incluidas en esa área.

Fue así como mediante el oficio N° CJP03-ADM-18, de 7 de mayo de 2018, la Comisión de la Jurisdicción Penal acordó solicitar que se incluyera en el presupuesto del año 2019 lo contenido en el informe CJP04-ADM-18, que ascendía a un presupuesto total de ₡30.870.633.000,00, solo del recurso humano que sumaba 1230 nuevas plazas y que con las otras partidas por alquileres, agua, electricidad, materiales y suministros, remodelación, capacitación y entre otros, equipo de computo, llegaba a la suma total de ₡44.861.346.611,79 (cuyo detalle se adjunta en el ANEXO 1).

¹⁷ Fuente: Comisión de la Jurisdicción Penal, Sub Comisión de Implementación de la Jurisdicción Especializada de Delincuencia Organizada.

Sin embargo, dada la situación del país y las consabidas limitaciones presupuestarias, en la sesión de Corte Plena N° 24-18 y N° 25-18, se aprobó para la implementación una propuesta mucho más conservadora que la inicialmente remitida por la Comisión de la Jurisdicción Penal, formulada por la Dirección de Planificación, llamativa por cuanto el recurso humano instado para la UPRO en un inicio eran 193 agentes de protección y en el escenario aprobado, se alude apenas 42; o en la UPROV que se había solicitado 460 agentes de protección, ahora se instaban solo 64. Lo anterior reflejo de una constante preocupación por reducir el presupuesto, para cumplir con las exigencias previstas en la ley y, prácticamente a contrapelo con lo dispuesto con la nueva normativa, dada la evidente imposibilidad de cumplir con la protección permanente ahí dispuesta.

B. Surge la Sub Comisión de Implementación

Debido a la situación que se presentó en el seno de la Sala Tercera a mediados del 2018, por iniciativa de la ex Magistrada Doris Arias Madrigal y en una gestión que fue avalada por Corte Plena en la sesión N° 37-18, del 6 de agosto de 2018, artículo XII y comunicada por la Secretaria General en el Oficio N° 9397-18 de fecha 11 de setiembre de 2018, se me asignó la coordinación de una Sub Comisión que tenía por propósito asumir lo relacionado con el tema de crimen organizado; la primer tarea, continuar con la implementación de la Ley 9481.

A partir de entonces, se han realizado contables reuniones, talleres de discusión y una serie de propuestas, así como eventos que han marcado el paso de la ejecución designada.

a. Sobreviene la *vacatio legis*

Como es de conocimiento, en La Gaceta N° 169, del viernes 14 de setiembre de 2018, mediante Ley N° 9591 la Asamblea Legislativa decreta, la modificación de la

entrada en vigencia de la Ley N° 9481, de la Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada y, como artículo único dispone:

*“Se modifica la entrada en vigencia de la Ley N° 9481, Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica, de 13 de setiembre de 2017. El texto es el siguiente:
Rige veinticuatro meses después de su publicación.
Rige a partir de su publicación.”*

2. LÍNEAS DE TRABAJO DE SUB COMISIÓN

Dio inicio una ronda intensa de reuniones, primero de forma particular con diversos actores llamados a participar de la implementación y luego, en equipos de trabajo; tomándose decisiones urgentes:

1. Capacitación

La capacitación especializada es una exigencia de ley pero, además representa una necesidad de un colectivo destacado a atender lo relativo a crimen organizado, en especial, si se visualiza en su atención procesos de suma complejidad, lo que no es secreto, cada vez más caracteriza estas agrupaciones criminales. La primera decisión al operar la Sub Comisión, desde luego, después de analizar la situación, fue la necesaria suspensión de la capacitación que se estaban planteando desde la Escuela Judicial para los meses de octubre, noviembre y diciembre.

En consecuencia, se hicieron comunicaciones para la suspensión de las propuestas de capacitación tramitadas, porque no existía una real posibilidad de ejecutarlas. Por ejemplo, con la Embajada de los Estados Unidos, mediante Oficio 208-OCRI-2018, de fecha 31 de agosto de 2018, suscrito por la jefa a.i. de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, donde se indica que por instrucciones del Director del Despacho de la Presidencia y por razones de fuerza mayor, se requiere la reprogramación de la cooperación de la Embajada de los Estados Unidos.

Comunicación a la cual, el Director de la Oficina para Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia (INL), señor Christopher J. Harris (de fecha 4 de setiembre de 2018); manifiesta entender la situación y reitera el apoyo para la ejecución de estos tribunales especializados.

Pese a lo anterior, se trabajó intensamente el tema para remitir una nueva solicitud de cooperación, formulada en términos más amplios, no ya limitada a la capacitación, sino de otros posibles requerimientos necesarios para la jurisdicción especializada. Fue así como el 26 de octubre de 2018, mediante nota remitida a la señora Melissa Miranda, Asistente de Administración de Proyectos Judiciales, de la Oficina para los Asuntos Antinarcóticos, de la Embajada de Estados Unidos, se le remitió el Oficio N° 271-OCRI-2018, para que pusiera en conocimiento la nueva propuesta remitida por el Despacho de la Presidencia y que respondía a todo la elaboración y un trabajo intenso de los diversos sectores de la Sub Comisión para la Implementación de la JEDO, precisamente en la creencia absoluta de una gestión integral, de manera que ya la petición de cooperación a la Embajada de los Estados Unidos, ya no solo se dirigía a la judicatura, sino a todos los componentes esenciales para operar con éxito la legislación en cuestión.

También en este momento, se trabajó una solicitud conjunta de cooperación para la capacitación con el Programa PAcCTO, que fue remitido el 15 de febrero pasado y, que tiene el propósito de lograr un curso de capacitación inicial pero especializado, que se pueda replicar en todos los que ocupen puestos en la JEDO, pero que también sea útil para la formación en todo país e incluso, en el área centroamericana; pues el propósito es un contenido que ponga en contexto la situación actual del crimen organizado en la región, su evolución, estructura, modus operandi, intereses, pero a la vez, la mejor forma de persecución en atención incluso, a instrumentos legales internacionales e internos, que permitan la cooperación entre instancias judiciales de diversos países.

Es importante mencionar que por su parte, la Defensa Pública y el Ministerio Público en cuanto a este tema, decidieron impartir desde sus respectivas unidades de capacitación un curso; gestión meritoria pero que se dirigió a un componente funcional sin el escrutinio, respecto al perfil competencial y otros aspectos a cargo de Gestión Humana para la selección del personal de esta jurisdicción; el cual oficialmente aún está en el Consejo de Personal pendiente de aprobación. En todo caso, tanto la Defensa Pública como el Ministerio Público, e incluso, el Organismo de Investigación Judicial se están incluyendo (en lo posible) en todas las iniciativas de ayuda de capacitación y de otros recursos de operación, que se están trabajando en este momento.

2. Lo relativo a la infraestructura:

En reunión sostenida con el personal de la Dirección Ejecutiva, se nos puso en conocimiento un proyecto de plano para la ubicación de todo el personal dedicado a esta jurisdicción, el cual según me manifestaron se realizó considerando el criterio del Juez Coordinador del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, Juan Carlos Pérez Murillo; así como la consecuente movilización de otros despachos al exterior del edificio conocido como “Tribunales”, nada de lo cual puede operar sin tener certeza de un contenido presupuestario.

En suma, resulta imposible para el Poder Judicial emprender la implementación de la Ley 9481, sin contar con un contenido económico estable, que le permita iniciar y luego continuar en funcionamiento. No se trata solo de la infraestructura para empezar, es el costo del recurso humano y otros requerimientos que, sin la inyección económica de presupuesto, es imposible asumir.

3. La selección del personal

Gestión Humana cuenta con un equipo que ha trabajado intensamente en diversos tópicos relacionados con la implementación de esta ley. Con un grupo lo relativo al modelo selectivo de reclutamiento y selección de los órganos jurisdiccionales, así como del personal técnico de apoyo; el trabajo ha sido muy productivo, comprometido con la necesidad de sentar de manera sólida la exigencia de ética y rendimiento en los parámetros; por lo que a la fecha, ya contamos con Protocolo de Procedimiento para el Nombramiento en Cargos de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, así como con una propuesta de reforma legislativa que se une a la planteada como cambio de modelo de la jurisdicción y que va estrechamente ligada al propósito de reducir el costo económica de la misma.

Otra sección trabaja lo relativo a los perfiles de puestos, así como el tema del plus salarial. Informan a la Sub Comisión que ya tienen elaborados los perfiles, los cuales se remitieron al Consejo de Personal para su aprobación desde noviembre de 2018 (según comunicación efectuada por Gestión Humana, Oficio N° DGH-100-2019), que aún no cuentan con el acuerdo respectivo. Es un tema sobre el que se ha insistido en diversas ocasiones, incluso, en la reunión sostenida el pasado 8 de febrero con personal de Gestión Humana, se acordó que reiterarían la petición; a lo que la Sub Comisión a unido esfuerzos, dirigiendo comunicación directamente para conocer de la situación, pues el propósito es realizar una Convocatoria para un Banco de Elegibles a la mayor brevedad posible; esto a nivel de los órganos jurisdiccionales y el personal técnico. Información en todo caso vital también para los jefes de los entes auxiliares de justicia, como el Ministerio Público, la Defensa Pública y el Organismo de Investigación Judicial.

3. PROPUESTAS. De frente a la ausencia de una asignación presupuestaria y en búsqueda de una solución

De manera oficial se nos comunica que el Ministerio de Hacienda no remite el presupuesto solicitado para la creación de esta jurisdicción especializada a la Asamblea

Legislativa; entonces desde la Sub Comisión se inicia una ardua tarea para buscar alternativas, procurando cumplir con el mandato de ley.

Frente a los elevados costos de la implementación de la jurisdicción especializada se decidió por parte de la Coordinación de esta Sub Comisión proponer un ejercicio proactivo, en el sentido de visualizar otra forma de implementar la ley, sin los costos elevados y en obvia tendencia al crecimiento, conforme pasara el tiempo y las cargas de esta jurisdicción también se vieran aumentadas, estimando:

1. El incremento normal de este tipo de delincuencia en el área.
2. Que esta jurisdicción creada sería la única legalmente competente para asumir el conocimiento de estos procesos
3. Y considerando, además, la naturaleza de muchos de estos procesos, que representan investigaciones complejas que conllevan una duración considerable, así como una tramitación que en ocasiones, solo en etapa de juicio consume varios meses.

Como se desprende de la lectura de la Ley N° 9481, todos los procesos en los cuales el Ministerio Público solicite la declaración de aplicación de esta jurisdicción especializada y, la autoridad jurisdicción estime le asiste razón, serán así declarados y en adelante continuarán su tramitación en la JEDO. En ese sentido, aun cuando se pueda tener la intención de destinar a ese trámite especial muy puntuales expedientes, es conocida la cantidad creciente de ese tipo de delincuencia y por tanto, resulta evidente que para evitar el colapso (y sus efectos), será esta una jurisdicción en crecimiento.

Es fundamental no perder de vista, que como se consigna en el Informe 42-PLA-MI-2018, de 12 de junio de 2018, de los datos suministrados por el Ministerio Público de los años 2015, 2016 y 2017, se proyecta un promedio anual de 532 asuntos calificados como de crimen organizado en todo el país (con los que la Comisión Penal hace la proyección inicial); aunado a ello, precisamente con la creación de la JEDO se esperaba un aumento de los casos de dicha criminalidad; de manera que no obstante,

algunos de ellos se pudieran seguir tramitando ante la jurisdicción ordinaria o, incluso, bajo el procedimiento especial de tramitación compleja, era razonable representarse un colapso a causa de una afluencia de procesos que al poco tiempo tornara insuficientes los recursos mínimos propuestos y aprobados por Corte Plena, a fin de cumplir con el mandato legal de implementar esta jurisdicción.

En razón de lo anterior, luego de extensas discusiones y el examen de diversas iniciativas, los jefes (o las personas por ellos designadas) del Ministerio Público, la Defensa Pública, el Organismo de Investigación Judicial y el equipo designado dentro de esta Sub Comisión por parte de la Sala Tercera (que cuenta con su apoyo y la ha mantenido informada de todos los avances), con la anuencia también de un representante del Despacho de la Presidencia; acompañados a su vez de todo un staff de especialistas de la Dirección de Gestión Humana, con el apoyo de otras instancias tales como la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Planificación, concluye esta Sub Comisión:

1. Costa Rica aún cuando hoy día atiende la materia de crimen organizado, para tener capacidad real de reaccionar a este fenómeno criminal cuyas características son de enorme expansión, con cuantiosos recursos humanos y tecnológicos, pero, además, con modos de comisión de delito cada vez más complejos, **REQUIERE:**

a. La capacitación especializada, un personal preparado académicamente pero también blindado a riesgos de penetración del crimen organizado.

b. Tener una jurisdicción especializada **pero** con capacidad de asimilar de forma eficiente, los procesos asignados a su conocimiento; previniendo su saturación o colapso apenas iniciando (por ejemplo, dada la duración de meses de algunos de estos juicios); evitando irremediamente su constante crecimiento en infraestructura y recurso humano, equipo, etc., para poder procesar y juzgar a las personas imputadas por delincuencia organizada.

2. **SIN EMBARGO**, aún cuando se aprobó la Ley N° 9481 y el Poder Judicial tenga la absoluta disposición para su cumplimiento, no está en capacidad para proceder con su implementación, dada la ausencia de un presupuesto para ese efecto.

3. Por tanto:

PROPONEMOS:

- a. Una reforma a la Ley N° 9481 que haga este instrumento normativo:
 - i. Más viable de acuerdo a nuestra realidad económica país.
 - ii. Que evite un crecimiento en presupuesto constante, para poder dar respuesta al enjuiciamiento de esta criminalidad.
 - iii. Que blinde de riesgos a todo el personal asignado para su conocimiento.

4. En consecuencia:

PRESENTAMOS, con todo respeto, una PROPUESTA REDUCIDA DE COSTOS QUE SOLO PUEDE OPERAR SI SE DA LA REFORMA DE LEY aquí formulada, así concluido según consenso de los equipos técnicos y especializados de trabajo, de operadores futuros de la ley (como el Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública y la Judicatura).

La propuesta consiste básicamente en cambios para que:

1. La ley reconozca una jurisdicción ordinaria y una especializada para la persecución del crimen organizado.

La JEDO tendrá carácter de excepción en la persecución del crimen organizado. Es decir, no será necesario que el proceso se traslade a la JEDO para ser tramitado como de delincuencia organizada, sino que el Ministerio Público podrá justificar cuando las circunstancias lo ameriten y luego el juez de garantía estime le asiste razón, aplicar el trámite en esa jurisdicción.

Crear una jurisdicción especializada resulta vital, precisamente, por ello una de las exigencias legales del personal destacado en la misma resulta ser la capacitación; pues esta jurisdicción está destinada a atender y resolver los asuntos de mayor peligro y/o de mayor complejidad que ameritan de las destrezas de una investigación particular, muy técnica, con recursos tecnológicos, personal especializado, que sea capaz de comprender esos peculiares fenómenos criminales; así como de un personal de la judicatura con la preparación idónea para comprender y analizar los modos especiales de ejecución, muchas veces escudados en relaciones complejas, o muy técnicas, que buscan pasar por legítima su ilicitud, para lo cual se necesita entrenamiento y capacitación; o incluso, una protección particular para poder llevar con éxito sus atribuciones, resguardando su integridad y vida.

Sin embargo, al visualizar esta jurisdicción como algo excepcional, los costos son manifiestamente menores y por tanto, potable en sentido económico, no solo para un presupuesto que permita su implementación, sino también para garantizar su continuidad.

2. Modificar el tipo de protección prevista, de manera que ya no sea permanente, sino solo ante amenazas a la vida o integridad física, justificadas.

El artículo 18 de la Ley N° 9481 expresamente dispone en lo que interesa: "... Quienes se desempeñen en esta jurisdicción y sus familiares tendrán protección especial de manera permanente, a consecuencia de los riesgos y las amenazas para su vida o integridad física, o de sus familiares por el ejercicio de la función". En ese sentido, la propuesta de modificación de ley, va en el sentido de asignar la protección solo en la medida en la que los especialistas, determinen sea procedente la protección. Esto disminuye de manera considerable los costos; pues aún cuando en el presupuesto presentado por el Poder Judicial, esta partida se había reducido a cifras mínimas, queda latente, dado el texto actual de la ley, la posibilidad de su exigencia y el enfrentar a la institución judicial a un gasto que no está en capacidad de cubrir.

3. Adiciones y puntuales variaciones en temas del personal asignado, para blindar de riesgos a la jurisdicción especializada.

Después de las sesiones de trabajo con los equipos especializados en recursos humanos, fue evidente que la ley había dejado en descubierto aspectos sensibles que se decidió incluir, al estimarlos esenciales y que no era posible solventarlos posteriormente vía reglamentaria. En ese sentido, se incluye especificaciones respecto a los nombramientos, para que sean por tiempo definido, pues en esta jurisdicción es conveniente tener la posibilidad de rotación; pero asegurando la estabilidad laboral de las personas funcionarias, se hacía indispensable establecer como requisito que para integrar la jurisdicción especializada, debían tener propiedad dentro de la institución. También debía incluirse el tema de la transparencia, sobre todo para evitar riesgos y de ahí, la necesaria previsión a la anuencia a revisiones socio laborales periódicas o cuando las circunstancias lo ameritaran. Y entre otras, incluir dentro de este especial perfil no solo al personal profesional, sino al sector que puede ser más vulnerable, como es el de apoyo administrativo. En suma, se proponen varios cambios al artículo 18 de la Ley N°9481 , así como del artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, N° 7333.

ENTONCES, para operar de acuerdo a esta reforma a la Ley N° 9481 y del artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentamos con el propósito de reducir costos y asegurar la operatividad continua de esta jurisdicción, la siguiente alternativa de estructura organizacional, que se asimila en casi todo a la formulada por la Dirección de Planificación, denominada “reducida” (Cfr. 42-PLA-MI-2018), que en adelante, la identificaremos como “propuesta reducida modificada”, en virtud de algunos cambios introducidos:

Propuesta de la Estructura Organizacional de la Nueva Jurisdicción Especializada de Delincuencia Organizada
REDUCIDA MODIFICADA (ver Anexo)

Se solicita a la Dirección de Planificación, realice los ajustes pertinentes a esta propuesta reducida modificada, pero al menos considerando:

- (*) Corresponden a plazas que únicamente se necesitaran en la fase inicial de implementación, es decir, en remodelación de las instalaciones para el caso de un arquitecto, un dibujante y un ingeniero electromecánico. Igual otras de la Escuela Judicial, que solo serán por el tiempo necesario para cumplir con los objetivos de la capacitación. O bien, regularlas mediante permisos de acuerdo al artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sacarlas de los costos de este presupuesto.
- (**) (Destacado en azul) Corresponden a plazas que se necesitarán durante todo el proceso (en esta fase para los procesos de selección), e incluso, luego de forma permanente, que abarca tanto personal de Gestión Humana, como de Escuela Judicial. En este punto es fundamental considerar o ponderar la petición formulada mediante Oficio GH-101, visible en el Anexo 4, sobre sus requerimientos en etapas posteriores, propiamente para continuar operando con el recargo que implica esta jurisdicción.
- (Los destacados en rojo) Respecto de este personal, se solicita a la Dirección de Planificación pondere la cantidad, pues debe darse una reducción, en vista de que con menor personal por proteger, tanto del área jurisdicción como de la Defensa Pública, pero además, existiendo ya un recurso de protección a las víctimas y testigos del proceso ordinario, que seguirá operando; es necesario realizar los ajustes correspondientes.
- Deberá considerarse el presupuesto necesario para los permisos con goce de salario, de los funcionarios y funcionarias que deberán recibir capacitación.
- Deberá considerarse el presupuesto que implica la operatividad de la plataforma de información policial, que no se está incluyendo dentro de los aspectos de la vacatologías, pues es urgente que cuente con los recursos para empezar a operar de inmediato.

Todas las variables indicadas se deberán considerar tanto en el primer escenario, como en el segundo, que de seguido se formulan.

La Sub Comisión hace ver que aprobada la propuesta Reducida Modificada de costos, así como la reforma de ley, existen dos posibles escenarios de implementación que también necesitamos sean proyectados en cuanto a los costos por la Dirección de Planificación:

PRIMER ESCENARIO

Supone:

- Aprobación de propuesta reducida, ligada necesariamente a reforma de ley.
- Necesidad de una nueva vacatiolegis (parcial) de al menos 30 meses. Parcial porque no incluye lo relacionado con la plataforma de información policial, para la cual se solicitan los recursos para su implementación inmediata.
- Ejecución por fases, en consecuencia, erogación del presupuesto en dos etapas.

SEGUNDO ESCENARIO

Supone:

- Aprobación de propuesta reducida ligada necesariamente a reforma de ley.
- Asignación de la totalidad del presupuesto, para poder operar.
- Cambio de competencia territorial de los Tribunales y Juzgados Penales del Primer Circuito Judicial de San José.
- Necesidad de una vacatiolegis de tres meses, después de que ingresen al Poder Judicial las partidas del presupuesto.

El PRIMER ESCENARIO, tiene por origen lo consignado por la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial en el Anexo N° 3, donde consta en detalle el Oficio 719-DE-2019, con una explicación acompañada por un esquema con cronograma incluido, de los tiempos de duración para la implementación.

Explican que en el año 2020 (partiendo que en ese momento ya se cuenta con el presupuesto asignado) el primer paso sería buscar la contratación de alquileres y las remodelaciones de los despachos jurisdiccionales que deben ser trasladados, para que en el Primer Circuito Judicial de San José (tal y como han sido las recomendaciones de seguridad) se ubique la JEDO. Lo anterior implica un plazo que incluye, desde luego, la publicación de los carteles, el proceso de adjudicación, las posibles apelaciones, etc., así como toda la logística para materializar los traslados con las remodelaciones que generalmente se ameritan, en oficinas públicas de atención al público, donde se deben tener provisiones para recibir a personas discapacitadas, etc. Y es cuando, ya se tiene la firma definitiva de los contratos de los alquileres donde esos otros despachos que se trasladan, donde por imperativo de ley, se puede empezar con el otro proceso de contratación para la remodelación para las exigencias o necesidades propias de la JEDO.

Durante ese año 2020 pueden seguir en proceso lo relativo a selección de personal (concursos, capacitaciones, etc.); para que ya en el transcurso del 2021, se disponga de la otra parte de presupuesto se proceda con otros gastos, y así, finalmente en el 2022 entre a operar a plenitud de la jurisdicción. Proyectan al menos 30 meses de vacatio legis para cubrir todas las etapas, bajo el siguiente esquema:

Etapa	Periodo presupuestario	Recursos requeridos
I: inicio de trámite de arriendo	2020	<ul style="list-style-type: none"> • Recurso humano: personal técnico y profesional del Departamento de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría y Dirección Jurídica para los trámites de procedimientos de contratación de alquileres y remodelaciones. • Subpartida de alquileres: monto para cubrir 2 meses de arriendo del año 2020 (noviembre y diciembre).

<p>II: Continuación de trámite de arriendo e inicio de trámite de remodelaciones</p>	<p>2021</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recurso humano: personal técnico y profesional del Departamento de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría y Dirección Jurídica para trámite dar continuidad a los trámites de procedimientos de contratación de alquileres y remodelaciones. • Subpartida de remodelaciones: recursos requeridos para tramitar la primera etapa de las remodelaciones por realizar en el edificio de Tribunales de Justicia de San José, con motivo de la creación de la nueva jurisdicción. • Subpartida de alquileres: monto para cubrir 4 meses de arriendo del año 2021 (se inicia el pago a partir del momento en que se reciba el local). • Subpartida de servicios públicos (agua, electricidad y telecomunicaciones): monto para cubrir 4 meses del año 2021 (se inicia el pago a partir del momento en que se reciba el local). • Subpartida de servicios generales (vigilancia y limpieza): monto para cubrir 4 meses del año 2021 (se inicia el pago a partir del momento en que se reciba el local). • Subpartida de mobiliario para plazas: ¢16.103.140,00 para mobiliario de plazas que se trasladarán a locales de alquiler. • Subpartida para equipo de seguridad: ¢115,500,000.00 para compra de marco
--	-------------	---

		<p>detector de locales de alquiler y máquina de rayos X.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recurso humano: Adicional a lo anterior, se requerirán los puestos de Auxiliares de Seguridad y Auxiliares de Servicios de Servicios Generales que atenderán locales de alquiler del Ministerio Público, OIJ y Defensa Pública.
--	--	--

Bajo este supuesto, se solicita a la Dirección de Planificación que realice los cálculos del presupuesto por cada fase.

El SEGUNDO ESCENARIO implica la aprobación de la totalidad del presupuesto necesario para la implementación de la JEDO; pero además, a partir de su aprobación que comience a operar un cambio de jurisdicción territorial en el Primer Circuito Judicial de San José, para la materia penal; de manera que se desplacen varias de las plazas hoy existentes, a otros circuitos judiciales de San José (donde se les deberá acondicionar el espacio físico respectivo, sumado al personal técnico que también deberá desplazarse, tomar medidas en cuanto a salas de juicio, etc.); de manera que esos espacios que dejan algunas plazas ordinarias, sean ocupadas por el personal de la JEDO, de Tribunal de Juicio y Juzgado Penal; pues en el caso del Tribunal de Apelación de Sentencia, podría mantenerse el recurso adicional en donde está ubicado en la actualidad, sea en el Segundo Circuito Judicial de San José.

El proceso para las remodelaciones, así como las acciones de las mismas, deberían planificarse para que ocurran estando ya en funcionamiento la jurisdicción especializada; lo que sin duda ocasionaría una serie de trastornos, que para evitar tengan consecuencias imprevistas o no deseadas, ameritarán un considerable planificación.

El presupuesto se deberá girar en su totalidad, conforme a la propuesta reducida modificada. Es posible que implique necesariamente una vacatio legis, pero no tan prolongada como la primera opción.

CONCLUSIÓN

Cuando el 13 de octubre del 2017, se publica en la Gaceta 194, la ley 9841 “Ley de Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada” en Costa Rica, se hace con el propósito de garantizar la persecución de este tipo de delincuencia, por un grupo de trabajo capacitado, con una preparación profesional especializada, actualizada, constante, que garantice la comprensión de ese fenómeno criminal y sus consecuencias; un equipo comprometido y con estándares éticos intachables, dispuesto a una casi total transparencia, que garantice en todo momento su imparcialidad, frente a la amenaza imponente de la sólida pero no invulnerable telaraña criminal; de ahí la importante de mantener vigente esta idea inicial del legislador, acorde con las demandas de los tiempos actuales.

Sin embargo, el Poder Judicial no tiene capacidad económica para enfrentar su implementación. En la actualidad existe un equipo de trabajo en la institución que trabaja con intensidad esperando la entrada en vigencia de la Ley N° 9481, pero esta iniciativa tiene el límite infranqueable en este momento, de la ausencia de previsión presupuestaria; en consecuencia, este es un tema medular de resolución para poder continuar con los esfuerzos institucionales.

No obstante, preocupados del mandato de ley, los integrantes de la Sub Comisión para la implementación de este instrumento y, conscientes de las limitaciones económicas del país, de forma unánime formulamos una propuesta alternativa, que haga sostenible y menos costosa esta jurisdicción, la cual ponemos en conocimiento.

En consecuencia, con todo respeto, se solicita a Corte Plena

-
1. Proceda a aprobar la propuesta reducida modificada en la estructura funcional de la jurisdicción especializada en crimen organizado; así como las modificaciones a la ley N° 9481 y del artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, N° 7333.
 2. Solicitar con carácter de urgente, a la Dirección de Planificación que haga una proyección de los dos escenarios, para la implementación de la Ley 9481.

8 AGRADecIMIENTO

La Presidencia de la Sala de Casación Penal extiende su agradecimiento a las Magistradas y Magistrados titulares así como suplentes, a las Letradas y Letrados, al personal de apoyo, así como a los miembros de las diferentes Comisiones y Programas adscritos a esta Sala, ya que sin el esfuerzo y empeño puestos en la ejecución de sus funciones y labores, no hubiese sido posible lograr tan satisfactorios resultados al cierre de este año 2018.

Jesús Alberto Ramírez Quirós
Presidente
Sala de Casación Penal